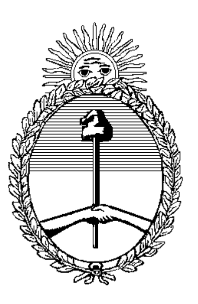
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 28
de diciembre de 2005

Año CXIII
Número 30.811

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ADVANCED COMMERCIAL SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 26/12/05. Reforma artículo 3°, se suprime del punto a) la actividad textil. Abogada autorizada por escritura del 19/12/05, reg 1212.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 6. Folio: 213.

Nº 54.346

BAIRES BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Complementario del publicado el 23/12/05. Por escritura del 27/12/05, folio 1341, Registro 1461, Capital Federal se rectificó el capital de la sociedad y artículo Quinto estatuto que quedó redactado así: "Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000), representado por trescientas cincuenta acciones de un valor nominal de pesos mil ($ 1000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente en el caso de Directorio unipersonal y por el presidente y vicepresidente en el caso de Directorio pluripersonal. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". Nicolas Alejandro, D.N.I. 28.459.914, apoderado por escritura 444, del 27/12/05, folio 1341, Registro 1461 Cap. Fed. a cargo escribana Susana Leonor Drzewko.

Certificación emitida por: Susana L. Drzewko. N° Registro: 1461. N° Matrícula: 3885. Fecha: 27/12/2005. N° Acta: 84. Libro N° 34.

Nº 80.043

BLACK & DECKER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(Inspección General de Justicia número 1568704). Se comunicó que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5 de agosto de 2005 se resolvió: (i) modificar el valor nominal de cada acción de $ 10 a $ 1; (ii) aumentar el capital social en $ 139.196 de $ 100.000 a $ 239.196 mediante la capitalización del "Ajuste de Capital Social"; (iii) aumentar el capital social en $ 24.440.971 de $ 239.196 a $ 24.680.167 mediante la capitalización aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones efectuados en la Sociedad. El accionista Newfrey LLC ha renunciado a su derecho de suscripción preferente y el accionista Black & Decker Ovearseas Holdings B.V. ha suscripto la totalidad de las acciones a ser emitidas como consecuencia del aumento resuelto precedentemente; (iv) reducir el capital social en los términos del artículo 205 de la ley 19.550, en $ 24.531.409 de $ 24.680.167 a $ 148.758 en proporción a las respectivas tenencias de los Sres. Accionistas; (v) aumentar el capital social en $ 556.542 con una prima de emisión de $ 25,830958 por acción equivalente a una prima total de $ 14.376.009, mediante la capitalización con prima del saldo de los aportes irrevocables de $ 14.932.551, llevando el capital social de $ 148.158 a $ 705.300. El accionista Newfrey LLC ha renunciado a su derecho de suscripción preferente y el accionista Black & Decker Ovearseas Holdings B.V. ha suscripto la totalidad de las acciones a ser emitidas como consecuencia del aumento resuelto precedentemente; (vi) reformar el artículo cuarto del contrato social a saber: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de $ 705.300 (pesos setecientos cinco mil trescientos), representado por 705.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo ésta delegar en el Directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago, conforme lo establece el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". Nicolás Eduardo López, autorizado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 5 de agosto de 2005.

Autorizado/Abogado – Nicolás Eduardo López

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 86. Folio: 870.

Nº 54.300

BF ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria 16 del 28/11/05 se fijó en $ 10.000 la garantía para los directores titulares, reformándose art. 7° del estatuto social. Autorizado por Esc. Públ. 163 del 23/12/05.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 26. Folio: 996.

Nº 54.335

CAPITALIZANDO AGRICOLA GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA

Ahora

ANACONDA INVESTMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según Asamblea del 5.12.2005, se resolvió reformar el artículo 11° del Estatuto, en relación con la garantía de directores y según Asamblea del 9.12.2005, se resolvió cambiar la denominación de CAPITALIZANDO AGRICOLA GANADERA S.A. a ANACONDA INVESTMENTS S.A. y reformar el artículo 1° del Estatuto: ANACONDA INVESTMENTS S.A. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asambleas del 5.12.2005 y 9.12.2005.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 13. Folio: 902.

Nº 54.337

CIGALLE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura N° 221, del 22/12/05, Folio 721, ante Roxana Martha Spadavecchia, titular Registro 1816. Socios: Anabella Lea Levi, 1/5/61, DNI 14.222.454 CUIT 27-14222454-8, domicilio Libertador 4480, 6 A de Cap. Fed., abogada y Héctor Manuel Perelman, 25/5/56, DNI 12.076.680, CUIT 20-12076680-6, empresario, domicilio Viamonte 783, 6, "61" de Cap. Fed., casados en primeras nupcias, argentinos, se constituyo una S.A. con Denominación: CIGALLE S.A. Duración: 99 años. Objeto a) Comercial, b) Servicios, c) Mandatos y representaciones d) Inmobiliaria. Capital: 12.000$. Administración, representación y uso firma social: Directores de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Sindicatura: Prescinde. Cierre de ejercicio: 28/2 cada año. Presidente Héctor Manuel Perelman. Director suplente Anabella Lea Levi. Domicilio Constituida domicilio legal: Viamonte 783, 6° "61" Cap. Fed., CP 1053 Autorizado Juan Antonio López, escritura 221, del 22/12/05, Folio: 721, Registro 1816.

Certificación emitida por: Pablo F. O. Drucaroff. N° Registro: 2034. N° Matrícula: 4590. Fecha: 23/12/05. N° Acta: 184. Libro N°: 10.

Nº 79.930

CLADUMIX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura nro. 180 del 23.12.05 Folio 389 del Registro 1898 de Cap. Fed. a cargo de la Esc. Verónica A. Beri, se protocolizaron las Actas de Asamblea y de Directorio del 28.10.05 por las que se designó como Presidente: Ana Claudia Ceballos García, DNI 20.008.500 y Director suplente: Jorge Ceballos, LE 4.379.718, ambos con domicilio especial en Estados Unidos 972, Planta Baja, Oficina "5" Ciudad de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos; y Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas del 28.10.2005 por la que se resolvió modificar la garantía de los Directores Titulares adecuándola a lo dispuesto por la Resolución IGJ 20/04 y así modificar el art. 6° e incorporar el art. 11 de los Estatutos Sociales. Esc. Verónica A. Beri autorizada por escritura del 23.12.2005 folio 389.

Escribana – Verónica A. Beri

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/12/2005. Número: 051226498943/C. Matrícula Profesional N°: 4650.

Nº 51.490

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

COMPAÑIA INVERSORA CATAMARQUEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 1835 del 26/12/05. Registro 1235 de Capital Federal. Socios: Martín Ruete Aguirre, 15/08/49, licenciado en administración de empresas, L.E. 8.007.678; Esmeralda 1180, piso 7°, Departamento "B", Capital Federal y Marcelo Atilio Suvá, 27/07/48, licenciado en economía, L.E. 5.081.825, Pueyrredón 2459, piso 7°, Capital Federal; ambos argentinos y casados; Denominación: "COMPAÑIA INVERSORA CATAMARQUEÑA S.A.". Objeto: Participación activa, directa e indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones de empresas u otros medios o formas, especialmente en arcas vinculadas a los medios de comunicación, pero sin estar limitada a estos últimos. A tal efecto podrá tomar o mantener participaciones en otras sociedades por montos superiores a sus reservas libres, y a la mitad de su capital y reservas legales, y realizar todos los demás actos permitidos por las leyes vigentes. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradores de fondos comunes de inversión, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones aplicables. Capital: $ 12.000. Plazo: 99 años. Administración: De 1 a 5 Directores por 1 ejercicio; Representación: Presidente o vicepresidente; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre: 31/12. Sede: Avenida del Libertador 498, piso 7°, Capital Federal. Presidente: Martín Ruete Aguirre; Director Suplente: Marcelo Atilio Suvá ambos con domicilio especial en la Sede Social. Autorizado por Escritura 1835.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 64. Folio: 170.

Nº 54.326

CRISTAL NATURAL RESOURCES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad anónima. (1) escritura pública del 19/12/05, número 3666, pasada ante el escribano Ernesto J. Tissone al folio 14.685 adscripto del registro 15 de la Ciudad de Buenos Aires (2) Marcelo Etchebarne Mihanovich, 35 años, casado, argentino, abogado, DNI 21.483.457, con domicilio en Suipacha 1244 piso 2 departamento "B", Ciudad de Buenos Aires, y María Carolina Naboni, 29 años, soltera, argentina, abogada, DNI 25.012.467, con domicilio en Paraguay 3422 piso 8 departamento "D", Ciudad de Buenos Aires (3) CRISTAL NATURAL RESOURCES S.A. (4) Sede social: San Martín 323, Piso 17, Ciudad de Buenos Aires (5) la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la explotación y el desarrollo de recursos forestales, incluyendo la evaluación, planificación, dirección, control de la explotación y del manejo racional de los mismos, con fines económicos y de conservación; la organización, administración, dirección técnica explotación y liquidación de establecimientos forestales y de transformación primaria de sus productos y de los aprovechamientos forestales y derivados; la forestación de tierras, explotación de bosques y montes el planeamiento y estructuración de la producción forestal e industrias derivadas; la comercialización, industrialización, transporte, importación y exportación de productos forestales y sus derivados. A los fines de cumplir con su objeto la Sociedad podrá comprar, vender, alquilar, tomar en leasing, permutar, canjear, exportar, importar y distribuir todo tipo de productos relacionados con la explotación y el desarrollo de recursos forestales; celebrar contratos sean estos electrónicos o no, de cualquier índole, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes y venderlos, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y derechos reales, comprar y vender, adquirir derechos y transferirlos, cederlos y venderlos, contraer toda clase de obligaciones, y cuantos más actos conduzcan y sean relevantes para el cumplimiento de su objeto; participar en todo concurso o licitación, sea público o privado, nacional o internacional, provincial o municipal, relacionado con las actividades del objeto social. Asimismo, la Sociedad podrá ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas que se encuentren relacionadas con las actividades de su objeto social así como representar empresas que comercialicen los productos incluidos en su objeto social, tanto en el país como en el extranjero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. (6) 99 años (7) $ 45.000 (8) 1 director titular y 1 suplente; Presidente: Oscar José Linares, Director Suplente: Gloria Graciela Pellerano, duración del mandato: 3 ejercicios Domicilio especial: San Martín 323, piso 17, Ciudad de Buenos Aires (9) Prescinde de sindicatura. (10) 31/12. Autorizada: María Carolina Naboni por escritura pública del 19/12/05, número 3666, pasada ante el escribano Ernesto J. Tissone al folio 14.685 adscripto del registro 15 de la Ciudad de Buenos Aires.

María Carolina Naboni

Certificación emitida por: Ernesto J. Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4888. Fecha: 27/12/2005. N° Acta: 088. Libro N°: 134.

Nº 80.026

ELDINCO INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de Julio de 2005 y escritura N° 387 del 20 de Diciembre de 2005, la sociedad extranjera (uruguaya) ELDINCO INTERNATIONAL S.A., resolvió cambiar su domicilio social de Montevideo, Uruguay, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; aprobar el balance especial al 29 de Julio de 2005; adoptar el tipo social de Sociedad Anónima, previsto en la Ley 19.550, y reformar su Estatuto (texto ordenado). Socios: Carlos Lionel Traboulsi, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1960, con documento nacional de identidad 13.773.406 y C.U.I.T. 20-13773406-1, abogado, casado en segundas nupcias con Ester Gabriela Trimarco, domiciliado en Anchoris 42, segundo piso A, Capital Federal, y Francisco Norberto Sciambra, argentino, nacido el 21 de Junio de 1947, con libreta de enrolamiento 7.601.270 y cédula de identidad Uruguaya 3.020.3107, con C.D.I. 23-07601270-9, casado en primeras nupcias con Alicia Rosa Minuto, contador, domiciliado en José B. Lamas 2935, Montevideo, República Oriental del Uruguay, y domicilio especial en Aristóbulo del Valle 1428 de Capital Federal. Denominación: ELDINCO INTERNACIONAL S.A. Sede social: Avenida Caseros 1865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a realizar las siguientes actividades: compra, venta, permuta, locación, de todo tipo de bienes inmuebles, inclusive los sometidos a la ley 13512 de Propiedad Horizontal. Capital: $ 160.000. Directorio: 1 a 10 titulares, por un ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Sin sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de Junio de cada año. Presidente: Carlos Lionel Traboulsi. Director Suplente: Francisco Norberto Sciambra, quienes aceptan. Apoderada designada en la Escritura N° 387 del 20 de Diciembre de 2005 pasada ante la Escribana Graciela Cristina Andrade, al folio 982 del Registro 1505 a su cargo. Domicilio especial: Avenida Caseros 1865, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apoderada - Mariana Mirtha Coca

Certificación emitida por: Graciela C. Andrade. N° Registro: 1505. N° Matrícula: 3363. Fecha: 23/12/05. N° Acta: 105. Libro N°: 70.

Nº 391

FERRING

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/12/2005, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en $ 3.585.900 y reformar el artículo cuarto del estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "El capital social es de $ 11.347.592, representado por 1.134.759 acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo a lo prescripto por el artículo 188 de la ley 19.550". Asimismo y por acta de directorio de fecha 25 de noviembre de 2005 se resolvió trasladar la sede social a la Avenida Juan B. Justo 4840, Capital Federal. Firma la presente el Dr. Sebastián Prato, abogado, inscripto al tomo 81 del folio 504 del Colegio Público de Abogados y en su carácter de autorizado por acta de asamblea extraordinaria de fecha 22/12/2005.

Autorizado - Sebastián Prato

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/12/05. Tomo: 81. Folio: 504.

Nº 2493

GPU EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL

SOCIEDAD ANONIMA (GPU EDMERSA)

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 9/12/05, protocolizada por Escritura 1781 del 20/12/05, Registro 1235 de Capital Federal, se modificó denominación social que será: "EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL S.A. (EMDERSA) y se aumentó el capittal de $ 35.066.710 a $ 179.829.282. capitalizando ajustes de capital por $ 41.984.180; aportes irrevocables por $ 67.711.682 y nueva suscripción por $ 35.066.710 realizada íntegramente por J. P. Morgan Securities Ltd. por renuncia de los socios a sus derechos de preferencia y de acrecer. Se dispuso la emisión de 19.309.391 acciones de 5 votos y 48.402.291 acciones de 1 voto con prima de emisión de $ 2,564861008 por acción; 10.000.000 de acciones de 5 votos y 25.066.710 de 1 voto con prima de emisión de $ 0,178553676 por acción y 11.972.660 acciones de 5 votos y 30.011.520 acciones de 1 voto, sin prima de emisión. Todas las acciones son de valor nominal $ 1. Reformándose artículos primero y cuarto del Estatuto. Además se resolvió fijar el número de 5 Directores Titulares que serán: José Luis D'Odorico Martín Ruete Aguirre, Emilio J. Cárdenas, Pablo Murria y Mariano Florencio Grondona y 5 Directores Suplentes que serán: José Manuel Ortiz Masllorens, Carlos Leopoldo Wagener, Gonzalo Alejandro Peres Moore, Enrique Bruchou Balestra y Mónica Diskin. Autorizado por Escritura n° 1781 del Registro 1235 de Capital Federal. Todos con domicilio especial en Paraguay 1178, piso 12° Capital Federal.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 64. Folio: 170.

Nº 54.329

HOLDING KLOSS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitución por Esc. N° 162, de fecha 26/12/2005, pasada al folio 557, del Registro Notarial 1533 de Capital Federal a cargo de la Escribana María José Loni Peña. 2) Socios: Silvestre Hoeffner, argentino, nacido el 7 de marzo de 1963, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.225.796, C.U.I.L. 20-16225796-0; y Fernando Segundo Mihanovich, argentino, nacido el 1° de diciembre de 1953, divorciado de sus primeras nupcias de Valeria Martelli, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.965.386, C.U.I.T. 20-10965386-2, ambos domiciliados en la calle 25 de Mayo 516, piso décimo quinto, Capital Federal. 3) Denominación Social: "HOLDING KLOSS S.A.". 4) Domicilio Social: Con domicilio en la C.A.B.A., pudiendo establecer sucursales o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra; venta; permuta; alquiler; leasing; arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; urbanización de clubes de campo, barrios cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; ejercer la administración de los mismos; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Explotación, administración y arrendamientos de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Celebrar contratos de obra; redactar reglamentos; Agropecuaria: La explotación, tanto en establecimientos rurales propios o de terceros, de las siguientes actividades agrícolo-ganaderas: siembra de todo tipo de semillas para cosechar, ensilar, pastorear o para semillero; forestación en todas sus etapas; fruticultura; cría de hacienda vacuna, lanar, porcina o caballar, engorde de hacienda, tambos; avicultura y/o apicultura; e industrializar cualquiera de los productos agropecuarios en su primera etapa de elaboración; Financiera: Mediante la participación y/o aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, dar o tomar préstamos a corto o largo plazo, el otorgamiento y aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente con la hotelería u hospedaje en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y con-traer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 50.000. 8) Administración y Representación: La Dirección y la Administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, los que podrán ser reelegidos indefinidamente; pudiendo la asamblea designar igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo y modo de renovación. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescindire de sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 10) Directores: Se designan como Director Titular y Presidente: Fernando Segundo Mihanovich y como Director Suplente: Silvestre Hoeffner, ambos constituyen domicilio especial a los efectos del art. 256 de la ley 19.550 en Lavalle 1290, primero piso, Oficina 107, Cap. Fed. 11) Sede Social: Se fija la sede social en Lavalle 1290, primero piso, Oficina 107, Cap. Fed. La Escribana y autorizada por la escritura antes citada.

Escribana - María José Leoni Peña

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/12/2005. Número: 051227501167/0. Matrícula Profesional N°: 3811.

Nº 79.998

LE SHOP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 375, 26/12/05, Pablo CARRANZA VELEZ, argentino, nacido el 19/11/63, casado, DNI N° 16821672, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2416, Tortuguitas, PBA, en su carácter de apoderado de "LE SHOP ARGENTINA S.A." con domicilio en la calle Montenegro 1341, C.A.B.A., se protocoliza: 1) Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 19/12/05: A) Que el capital social de la sociedad asciende a $ 856013, representado en 642010 acciones preferidas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 214003 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que pertenecen a los accionistas en la siguiente proporción: Alvaro Vilá Recolons: a) 513608 acciones preferidas; b) 171203 acciones ordinarias. Dicha participación representa en conjunto el 80% del capital social. Alain Nicod: a) 128402 acciones preferidas; b) 42800 acciones ordinarias. Dicha participación representa en conjunto el 20% del capital social B) Que conforme el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/03/05, se cuenta con un Ajuste de Capital de $ 547220,65 que corresponde a los accionistas en igual proporción a su porcentaje de participación C) Que a la fecha, la Sociedad ha recibido aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción e integración de acciones por $ 8943252,06, que pertenece a los accionistas en igual proporción a su porcentaje de participación D) Que conforme el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/03/05 la pérdida acumulada asciende a la suma de $ 8494511,33, encontrándose la Sociedad alcanzada por la causal de reducción obligatoria del capital E) Que se ha resuelto proponer a esta Asamblea la recomposición de la situación patrimonial de la Sociedad y la absorción de la pérdida acumulada al 31/03/05. Se mociona: 1. Aumentar el capital social de la suma de $ 856103 a la suma de $ 11996485 mediante la emisión de: i) 9597188 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción (de idénticas condiciones a las acciones preferidas actualmente en circulación, establecidas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria N° 4 del 15/11/03) y ii) 2399297 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción 2. Implementar el aumento de capital social mocionado de la siguiente forma: 2.1. Que se emitan 547220 acciones liberadas correspondientes a la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital antes mencionada: a) 410415 acciones preferidas y b) 136805 acciones ordinarias, distribuidas del siguiente modo: Alvaro Vilá: i) 328332 acciones preferidas y ii) 109444

acciones ordinarias. Alain Nicod: i) 82083 acciones preferidas y ii) 27361 acciones ordinarias, quedando un remanente de $ 0,65 sin capitalizar. 2.2. Que adicionalmente se ofrezca en suscripción la cantidad de 8544763 acciones preferidas y 2048489 acciones ordinarias, a la par, de las características antes indicadas. 2.3 Que las 8544763 acciones preferidas y las 2048489 acciones ordinarias deban ser suscriptas en este acto e integradas en el mismo en no menos de un 75%, pudiendo aplicarse a dicha integración los aportes irrevocables ya percibidos por la Sociedad, debiendo integrarse el saldo en dinero efectivo dentro del plazo de 18 meses a partir de la fecha de esta asamblea. 2.4. Que Alvaro Vilá suscriba en este acto la cantidad de 6835810 acciones preferidas y 1638792 acciones ordinarias, integrándolas parcialmente en un 84,42%, aplicando a tal fin en este acto la suma de $ 7154602 que le corresponde de los aportes irrevocables antes mencionados e integre el saldo conforme la forma y el plazo antes establecido 2.5. Que Alain Nicod suscriba en este acto la cantidad 1708953 acciones preferidas y 409697 acciones ordinarias integrándolas parcialmente en un 84,42%, aplicando a tal fin en este acto la suma de $ 2118650 que le corresponde de los aportes irrevocables antes mencionados e integre el saldo conforme la forma y el plazo antes establecido. 3. Inmediatamente luego de aumentado el capital social a la suma de $ 11996485 conforme el procedimiento antes indicado, se reduzca el capital social a la suma de $ 3501974, absorbiéndose de la Cuenta de Resultados No Asignados la suma de $ 8494511, quedando un remanente de $ 0,33 sin absorber, con la reducción en igual suma del monto del capital social. 3.1. Aprobar el Balance Especial exigido por la Ley 19.550 y la I.G.J. 4. Nueva redacción del artículo cuarto: «El capital social asciende a la suma de pesos tres millones quinientos un mil novecientos setenta y cuatro ($ 3.501.974), representado por setecientas mil trescientas noventa y cinco (700395) acciones ordinarias de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y por dos millones ochocientas un mil quinientas setenta y nueve (2801579) acciones preferidas de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19550" 5. Dejar constancia que el capital social quedará distribuido del siguiente modo: Acciones Preferidas: 2801579. Alvaro Vila: 2241263; Alain Nicod: 560316. Acciones Ordinarias: 700395: Alvaro Vila: 560316, Alain Nicod: 140079. Resta integrar: $ 1320000, $ 330000. 6. Instruir al Directorio a que proceda a la cancelación de las acciones en circulación y emita nuevos títulos accionarios. 6. Reforma del artículo décimo del estatuto social: "En garantía de sus funciones, los directores titulares, conforme a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley de Sociedades y la Resolución General de la IGJ Nro. 20/2004, constituirán la garantía requerida a favor de la Sociedad en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil. El tipo, monto, beneficiario y extensión de la garantía deberá ajustarse en cada caso a las reglamentaciones y disposiciones vigentes". Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección: Directores titulares: Alvaro Vilá Recolons, Miguel Ricardo Lanusse y Pablo Carranza Vélez. Los Sres. Miguel Ricardo Lanusse y Pablo Carranza Vélez aceptan el cargo, constituyendo ambos domicilio especial en la sede social, Montenegro 1341, C.A.B.A. 2) Acta de Directorio N° 38 de distribución de cargos de fecha 19/12/05: Presidente del Directorio: Alvaro Vilá Recolons. Vicepresidente: No se designa. Por Escritura N° 375 del 26/12/05 se encuentra autorizado para publicar el edicto de ley, Pablo Carranza Vélez.

Pablo Carranza Vélez

Certificación emitida por: María F. Donatelli. N° Registro: 1721. N° Matrícula: 4848. Fecha: 27/12/05. N° Acta: 12. Libero N° 1. inc. 75.204.

Nº 80.041

MAR PATAGONICO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 16/12/05. Reforma artículo 3°: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, relacionadas con la explotación de la pesca y transporte lacustre, fluvial o marítimo, procesamiento y congelación de productos, ictícolas, venta de pescado fresco, moluscos, enfriados y congelados, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones o actividades. Comercial: Mediante la comercialización en todas sus formas conocidas de productos propios o ajenos derivados de la pesca, al por mayor o al por menor, compraventa ya sea en forma directa o asociada a otras sociedades o particulares, importación o exportación de toda clase de bienes, representación, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de los productos provenientes de la fauna marina, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semi-elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto social; organización de flotas pesqueras y de transportes. Industrial: Mediante la explotación de la pesca y caza lacustre; fluvial marítima y algológica; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser disecados, conservados o preparados para su venta; la construcción y desguace, como también la reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social). Comercialización de alimentos: Compra, venta, distribución y consignación, en cualquier punto de la República, de frutos, verduras, papas, víveres, secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales bovinos, ovinos, equinos, caprinos, porcinos, conejos, liebres y aves. Aumento de capital a $ 20.000. Cambio de domicilio a Maipú 388, piso 11°, Departamento "A", Cap. Fed. Escribano autorizado según escritura n° 300 de fecha 16/12/05.

Escribano - Delfín J. Terán

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/12/05. Número: 0512275010252/9. Matrícula Profesional N° 1926.

Nº 54.348

PIRAY MINI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria N° 46 del 19/10/05 se resolvió en forma unánime la reforma del aríiculo 1° del Estatuto Social acerca del domicilio de la sociedad y el artículo 9° en cuanto a la garantía de los directores. Autorizado: Alejandro Charró por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 46 del 19/10/2005.

Contador - Alejandro A. Charró

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 27/12/05. Número: 454499. Tomo: 0118. Folio: 041.

Nº 80.034

RECUPERADORA TIERRA DEL FUEGO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 436 del 21/12/05 se autorizó a Federico Matías Pellerano Y comparecen: Gabriela Ester Bareiro, argentina, 19/9/76, DNI 25347557, soltera, Araujo 710, Burzaco, Provincia de Buenos Aires y Mariana Elizabeth Cabrera, argentina, 017/77, casada, comerciante, DNI 25969542, Allende 4276, Lanús, Provincia de Buenos Aires. RECUPERADORA TIERRA DEL FUEGO S.A. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Distribución, fraccionamiento comisión, mandato, gestión de negocios, compra-venta, explotación en cualquiera de sus formas, concesión, licitación, comercialización en cualquiera de sus formas de todo lo relacionado con el objeto mencionado. B) Industrialización, elaboración y fundición de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros de aceros y otros metales trefilación y rectificación de hierros y aceros; laminación, industrialización y elaboración de productos de y subproductos metalúrgicos mecánicos y de electrónica. Cincuenta mil pesos treinta de septiembre Presidente: Mariana Elizabeth Cabrera; Director Suplente: Gabriela Ester Bareiro, quienes fijan domicilio especial en la sede social Paraná número 685, piso 1, Departamento "B", Capital Federal.

Abogado - Federico Matías Pellerano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 63. Folio: 977.

Nº 54.353

SERVIPETROL ARGENTIMA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta bajo el N° 2007, Libro 24 Tomo de S.A. el 17//02/04. En asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 15/10/05, se decidió modificar el artículo tercero de los estatutos, ampliando el objeto social de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: (i) Comercialización, industrialización, distribución, representación, mandatos, importación y exportación, desarrollo de equipos para el procesamiento electrónico de datos y control industrial, así como de sus partes y componentes; (ii) Instalación, reparación, y mantenimiento de lo enunciado en (i); (iii) Prestación de servicios de análisis de sistemas, programación de computadoras, organización de métodos de comunicación de datos, formación y dirección de mercado de datos; (iv) Dictado de cursos relacionado con los puntos (i) y (iii); (v) Fabricación y venta de aparatos y máquinas para la exploración de minas e hidrocarburos, y la industrialización de los productos obtenidos en virtud de su actividad. Fabricación, ensamblaje y/o venta de aparatos y máquinas relacionados con las comunicaciones (de cualquier tipo que fueran), equipos de control (incluidos equipos de control de acceso y/o estacionamiento) con o sin tarjetas inteligentes y/o de banda magnética, y en general todo objeto de mecánica de precisión e instrumentos eléctricos y electrónicos; (vi) Estudios, investigaciones geofísicas, exploración y explotación de hidrocarburos, yacimientos petrolíferos y minerales ferrosos y no ferrosos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería y la Ley de Hidrocarburos (Ley N° 17.319); (vii) Compra y/o venta y/o importación y/o exportación y/o cesión y/o distribución de todo tipo de bienes y/o mercaderías y/o maquinarias y/o materias primas y/o marcas de fábrica y/o patentes de invención y demás productos vinculados con cualquiera de las actividades descriptas en el presente; como así también el transporte y comercialización de los productos elaborados o no por la sociedad; (viii) dar en alquiler o alquilar, dar en leasing o tomar en leasing y dar en arrendamiento o arrendar todo tipo de equipos, herramientas y/o instrumentos locales o extranjeros relacionados con la actividad de la sociedad, realizando a tales fines importaciones temporales. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se deja constancia que cuando por la índole de la actividad así se requiera, las mismas serán ejercidas por profesionales con título habilitante en la materia respectiva." Tomas M. Fiorito, abogado, Tomo 63, Folio 473, matrícula el C.P.A.C.F, en carácter de autorizado conforme Asamblea de fecha 15/10/05.

Abogado- Tomas M. Fiorito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/12/2005. Tomo: 63. Folio: 473.

Nº 51.483

SOLARI EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Jorge Emilio Solari, argentino, empresario, mayor de edad, casado, D.N.I. 12037594, CUIT. 20-12037594-7, Santos Dumont 2504, Capital; Amalia Elena Solari, argentina, empresaria, mayor de edad, casada, D.N.I. 12696847, CUIT. 27-12696847-2, Arribeños 1630; piso 4, Capital: Fernando Augusto Solari, argentino, empresario, mayor de edad, casado, D.N.I. 4698431, CUIT 20-04698431-8, San Lorenzo 405, Chivilcoy, Bs. As.; Enrique Juan Solari, argentino, empresario, casado, D.N.I. 14526997, CUIT 20-14526997-1, Bolívar 348, Chivilcoy, Bs. As; 2) Escritura 2042 del 22-12-2005, Folio 7294, Registro 284 Capital Federal. 3) SOLARI EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A. 4) Viamonte 927, piso 2, Capital. 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros: La compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías en general. Ejercer mandatos, consignaciones representaciones y comisiones: La explotación de inmuebles rurales en los aspectos agrícola y ganadero y ya se trate de bienes propios de la sociedad o arrendados, la industrialización y comercialización de todos los productos y especies, derivados de la explotación agropecuaria en sus distintas formas así como su importación y exportación; La toma de participación en empresas de actividades afines a las propias mediante aportes de capitales como accionista o cuotista en todo tipo de sociedades en que la ley admita tales participaciones o asociaciones, el otorgamiento de préstamos de dinero a interés con garantías reales o personales; el desempeño de representaciones, mandatos y gestiones de negocios de carácter comercial y/o financiero, dando y/o aceptando fianzas, garantías y cauciones, compra y venta de títulos públicos, acciones y cualquier otra clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y todo ello con absoluta exclusión de aquellas operaciones en las que medie el requerimiento del concurso público o que se encuentran sometidas al control del Banco Central de la República Argentina u otros entes o autoridad pública de control financiero. 6) 99 años. 7) $ 200.000. 8) Directorio de 1 a 7 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios. Presidente: Enrique Juan Solari; Vicepresidente: Fernando Augusto Solari; Director Suplente: Jorge Emilio Solari. Domicilio Especial que constituyen los directores: Viamonte 927, piso 2, Capital. 9) al Presidente. 10) 30/9 de cada año. Autorizado por escritura 2042 del 22/12/2005, folio 7294 del Registro Notarial número 284 de la Capital Federal.

Escribano - Andrés A. Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/12/05. Número: 051226498764/3. Matrícula Profesional N°: 4411.

Nº 80.027

SUDAMERICANA ASESORES DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Mediante Acta de Asamblea de fecha 5 de agosto de 2005, se modificaron los artículos 4 y 9 del estatuto que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 71.314 (Pesos setenta y un mil trescientos catorce) representado por setenta y un mil trescientos catorce acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y conferirán un voto por acción. Artículo Noveno: Los Directores constituirán y acreditarán la garantía a que se refiere el artículo 256, párrafo segundo, de la Ley N° 19.550, de acuerdo a las reglas siguientes: 1) El monto de la garantía será igual para todos los Directores, y deberá adecuarse a lo determinado por la normativa válida que se encuentre vigente a la época de constitución de la referida garantía. 2) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 3) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjero, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Presidente de SUDAMERICANA ASESORES DE SEGUROS S.A., según estatuto social inscripto en Inspección General de Justicia el 4-10-2002 N° 11511 del L° 18 de Sociedades Anónimas por Acciones; y acta de asamblea del 15-11-004 y directorio número 16 del 15-11-2004.

Germán A. Ghisoni

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. N° Registro: 284. N° Matrícula: 4411. Fecha: 20/12/2005. N° Acta: 99. N° Libro: 32.

Nº 402

TIERRAS ENTRERRIANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 98- 23/12/2005. 1) César Pío Nobili, 8/11/28, DNI 4.485.850 y Gladys Esther De Blacio, 4/2/28, LC 1.503.785 casados, empresarios, argentinos y domiciliados en Francisco Bilbao 2026, Piso 6°, Departamento "A", CABA. 2) Avenida Córdoba número 1752, Piso 6°, Departamento "G" CABA. 3) 99 años. 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a ellos, a toda clase de operaciones inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales y su administración. 5) $ 12.000. 6) 31/12. 7) Presidente César Pío Nobili, Directora Suplente Gladys Esther De Blacio. Fijan domicilio especial en el mismo domicilio social. José Antonio Domingo De Stéfano autorizado por escritura 98 del 23/12/2005.

Abogado – José A. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/12/2005. Tomo: 06. Folio: 389.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 27/12/05.

Nº 54.205

TRANSRED AMERICAS STRATEGIC BUSINESS GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Ordinaria, Acta de Directorio y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30-4-05, 3-5-05 y 21-12-05 respectivamente, los accionistas resolvieron: 1) reformar los artículos 8° (plazo del mandato de los directores —pasa a 3 ejercicios— y garantías de los mismos) y 9° (eliminación de la sindicatura) del Estatuto. 2) Fijar la sede legal en la calle French 2881 piso 2° departamento "A" - C.A.B.A. 3) aceptar la renuncia del Presidente Carlos Horacio Miño Humada y designar a los miembros del Directorio y distribución de sus cargos: Presidente: Gustavo Juan Soria y Directora Suplente: Patricia Irene Gasperoni, quienes fijan domicilio especial en French 2881 piso 2° departamento "A" - C.A.B.A. La que suscribe lo hace en su carácter de autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 21-12-05.

Autorizada – Silvina Beatriz Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 52. Folio: 676.

Nº 54.282

VIVORATA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificando publicación del 9/12/05, recibo 123-00000273: La sociedad se denomina Carcar Ganadera S.A. El presidente y el director suplente tienen domicilio especial en Perón 499, piso 6, Of. 2 Cap. Fed. Por escritura N° 244 del 21/12/05, Reg. 1851 Cap. Fed., estoy autorizado a publicar.

Escribano – Máximo D. Savastano Herten

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 22/12/2005. Número: 051222495778/7. Matrícula Profesional N°: 4515.

Nº 399

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALTRON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de Socios del 26/12/05, con la totalidad de los mismos presentes y en forma unánime se resuelve modificar las cláusulas Tercera del Contrato social. Capital: $ 121.200 y cláusula Quinta cumplimentando lo requerido por la Resolución de la Inspección General de Justicia 20/04 y 20/01. Suscribe el presente el Dr. Sebastián García Rago, autorizado por Escritura Nro. 106, Registro Notarial 2132 del 26/12/05.

Abogado – Sebastián García Rago

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 60. Folio: 600.

Nº 54.378

CONSOMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 57, Folio N° 118, del 22/12/2005. 1) Martín Ezequiel Somma, 23/3/1980, DNI 28.076.636, CUIT 20-28076636-5, Suárez 1507 2° "A" y Esteban Hugo Somma, 1/3/1974, DNI 23.568.860, CUIT 20-23568860-4, Montes de Oca 1194, 4° "C", ambos solteros, argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad. 2) "CONSOMER S.R.L.". 3) Suárez N° 1507, Piso 2° depto. "A", C.A.B.A. 4) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, estudio de proyectos, dirección ejecutiva, también podrá dedicarse a la compraventa de todo tipo de inmuebles. 5) $ 10.000. 6) 30/10 de cada año. 7) 99 años. 8) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Esteban Hugo Somma, con domicilio especial constituido en Suárez 1507, 2° "A" Autorizado: Claudio Víctor Gonzalo Villamea, DNI 31.208.565, según Escritura N° 57, f° 118, del 22/12/2005.

Certificación emitida por: Susana V. Molinari. N° Registro: 66. N° Matrícula: 2740. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 106. N° Libro: 18.

Nº 406

E-CINEMAPOST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 26.12.2005, N° 356, F° 1104, Registro 571 de esta ciudad. Escribana María Teresa Guerchi.1) Pablo Martín Erli, argentino, nacido el 20 de abril de 1972, casado en primeras nupcias con Martína Domínguez, con D.N.I. 22.657.387, CUIL 23-22657387-9 comerciante, domiciliado en Tucumán 3042 de esta ciudad y don Martín Roberto Mac Donnell, argentino, nacido el 22 de abril de 1971, soltero, con D.N.I. 22.200.715, CUIL 20-22200715-2, comerciante, domiciliado en Olazábal 4574, piso 8°, Dpto. "C" de esta Ciudad. 2) E.CINEMAPOST S.R.L. 3) 20 años. 4) Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: producción, distribución, explotación, importación, exportación, alquiler, compra y venta de toda clase de películas cinematográficas de cualquier género y extensión y en cualquier formato; y de mercaderías, materiales y maquinarias relacionadas con las mismas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por este contrato ni por la ley de sociedades comerciales. 5) Capital: $ 26.000. 6) Gerencia: conjunta y por tiempo indeterminado: Pablo Martín Erli y Martín Roberto Mac Donnell, constituyen domicilio especial: el primero en Tucumán 3042 de ester ciudad y el segundo en Olazabal 4574, piso 8°, dpto. "C" de esta Ciudad. 7) Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 8) Sede: Olazábal 4574, piso 8°, Dpto. "C" de Capital Federal. Autorizado por Escritura N° 356 del 26 de diciembre de 2005.

Mac Donell
Pablo Martín Erli

Certificación emitida por: Silvia E. Villani. N° Registro: 2052. N° Matrícula: 4336. Fecha: 27/12/2005. N° Acta: N° 079. Libro: 15.

Nº 51.466

GLL & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 405 Folio 1187, Reg. 234 Capital Federal 15/12/05. Ricardo Martín Gordó Llobell, argentino, casado, 2/07/70, abogado y Agente de la Propiedad Industrial, DN 21.602.145, CUIT 20-21605145-3, domicilio real y especial en Libertad 844, 9° E, Capital Federal, y María Gabriela Gordó Llobell, argentina, divorciada, 18/10/71, abogada, DNI 22.251.053, CUIT, 27-22251053-3, domicilio en Libertad 844, 9° E, Capital Federal. 2) GLL & ASOCIADOS S.R.L. 3) Sarmiento 944, piso 2°, Capital Federal. 4) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero las actividades: la prestación de servicios para el registro y o depósito de Patentes de Invención, Marcas, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales Derechos de Autor y/o Propiedad Industrial e Intelectual y todo lo relacionado con el ejercicio de la actividad de Agentes de la Propiedad Industrial tanto en la vía administrativa y judicial; Administración e Inscripción de Productos ante las oficinas Nacionales Provinciales o Municipales, tanto públicas como privadas, así como también efectuar todas aquellas gestiones que fuesen necesarias ante las Administraciones Públicas, Privadas y Autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales para el cumplimiento de sus funciones. B) Asimismo podrá prestar todos los servicios profesionales relacionados con el ejercicio de la Abogacía, entre ellos los de asesoramiento a intervención legal tanto en la esfera extrajudicial y/o judicial ante los Tribunales inferiores y/o superiores de la Nación, Provincias, Municipios, Tribunales arbitrales y/o Amigables Componedores tanto Nacionales como Extranjeros y todos aquellos actos compatibles con el mejor ejercicio de la profesión. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $ 20.000 7) Administración: Gerencia desempeñada por él o los socios o terceros, serán profesionales con título habilitante de abogado, mandato 3 años. Prescinde de Sindicatura. 8) Representación Gerente. 10) Cierre: 30/09 anual. 11) Gerente: Ricardo Martín Gordoó Llobel, acepta cargo. Dr. Jorge Luis Bermúdez Abogado, T° 72, F° 453, C.P.A.C.F. Autorizado por Escritura 405, Registro 234, a cargo del Escribano Ernesto C. Mendizábal de fecha 15/12/05.

Abogado – Jorge Luis Bermúdez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 72. Folio: 453.

Nº 51.530

JORGE ANDRES DEL PIANO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 27/12/2005 se constituye la sociedad. Socios: 1) Carlos María Tombeur, argentino, D.N.I 11.477.960, CUIT 20-11477960-2; abogado, nacido el 1/5/1955, casado, domiciliado en Posadas 942, Piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Mariano Bourdieu, argentino, D.N.I 23.969.210, C.U.I.L 23-23.969.210-9, abogado, nacido el 7/06/1974, casado domiciliado en Arenales 3837, 3° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambos fijando domicilio especial en Reconquista 336 Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Duración: 99 años. Denominación. JORGE ANDRES DEL PIANO E HIJOS SRL; Objeto: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera o forestal, que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, carpino, equino, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, taba-

caleras, yerbateras y tes, frutícolas, forestales, avícolas y granjeros. Tambien podra dedicarse a la compra y/o venta, arrendamiento, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Capital: $ 10.000. Administración: Socio Gerente, Carlos María Tombeur con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio 30/11. Sede Social: Reconquista 336 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Luz Díaz de Vivar, abogada, C.P.A.C.F, T° 58 F° 849, autorizada en instrumento de constitución.

Abogada – María Luz Díaz de Vivar

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 58. Folio: 849.

Nº 54.338

MEDAM BA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por Acta de Socios de fecha 19 de diciembre de 2005, se decidió aumentar el capital a la suma de $ 9.200.000 mediante la emisión de 363.067 cuotas de valor nominal diez pesos por cuota y con derecho a un voto cada una de las cuotas, quedando el artículo quinto del contrato social redactado de la siguiente forma: “Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos nueve millones doscientos mil ($ 9.200.000), el cual se encuentra representado por novecientas veinte mil (920.000) cuotas de valor nominal $ 10 cada una y con 1 voto por cada cuota. Firma: Pablo De Rosso, abogado autorizado mediante Acta de Socios del 19 de diciembre de 2005.

Abogado – Pablo De Rosso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 44. Folio: 167.

Nº 54.310

PATAGONIA VERDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por acto privado el 20/12/2005. Socios: José Luis Buezas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 05/06/1971, DNI 22.074.606, CUIT 20-22074606-3, domicilio French 3070 piso 3° Dpto. C, C.A.B.A., y Claudio Adrián Buezas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27/06/1976, DNI 25.472.136, CUIL 20-25472136-1, domicilio Alvear 1991, Don Torcuato, Pcia. de Bs. As. Denominación: “PATAGONIA VERDE S.R.L.”. Duración: 20 años. Objeto: A) Constructora: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros construcciones y negocios inmobiliarios en general: Adquisición, enajenación, administración, fraccionamiento, subdivisión, urbanización y construcción de inmuebles; obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. Podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social. Podrá construir cualquier tipo de edificios sean sujetos al régimen de la Ley 13.512 o no, ya sea como constructora, financiera o contratista y asimismo la refacción o modificación de obras ya existentes con o sin suministro de materiales y/o mano de obra, ya sean públicas o privadas: B) Inmobiliarias: Para la compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, agencias, consignaciones comisiones o inversiones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, tendientes a cumplimentar el objeto social. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 50.000. Administración: Buezas José Luis, domicilio especial French 3070, piso 3° Dpto. “C”, C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 30/04. Sede: Franklin D. Roosevelt 2160, piso 2° Of. “A”, C.A.B.A. Autorizado: José Luis Buezas DNI 22.074.606 en mismo instrumento privado de fecha 20/12/2005.

Certificación emitida por: Jorge A. De Bártolo. N° Registro: 233. N° Matrícula: 4378. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 074. Libro N° 21.

Nº 51.497

PRODULAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión cuotas sociales (IGJ 15/4/1992 - N° 3005 - L° 96 de SRL. Hace saber por un día: a) Cesión de cuotas sociales: Claudia Lorena Rubio cede y transfiere 980 cuotas social a Néstor Alejandro Pérez Avila. c) Modificación contrato social: Modifican el artículo 4° de los estatutos. d) Designación de gerente: Néstor Alejandro Pérez Avila. Constituye domicilio calle Fernández 1481, Capital Federal. Autorizada por Esc. n° 289 del 3/10/03, Folio 724, Registro 1742.

Autorizada - Dolores Dams

Certificación emitida por: Alfredo Soares Gache. N° Registro: 1742. N° Matrícula: 3473. Fecha: 31/12/05. N° Acta: 164. Libro N° 31.

Nº 80.022

RIO TROCOMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura N° 412 del 27/12/2005. Regularización conforme Resolución IGJ N° 12/03 y Artículo 124 Ley 19.550 de la sociedad RIO TROCOMAN LLC. Socios George Alfred Lawrence David, estadounidense, nacido el 7/4/1942, casado, con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 112734798, con domicilio en Deercliff Road 605, Avon, Connecticut 06001, Estados Unidos de América, Steven Mark Fast, estadounidense, nacido el 26/2/1947, casado, con Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 158174681, con domicilio en Ranger Lane 46, West Hartford, Connecticut 06117, ambos empresarios. RIO TROCOMAN S.R.L. 99 años. Objeto: Agropecuario: Explotar establecimientos agrícola-ganadero, tanto en la faz productiva e industrial, como en las etapas de distribución y comercialización, ya sea en el país o en el extranjero. Exportación e importación, producción, fabricación y distribución de productos vinculados al sector agropecuario, alimenticio, frigorífico, aceitero, maderero y conexos. Comercialización de todos los productos que se elaboran y producen en el sector agropecuario, maquinaría, herramientas, rodados, instrumentos, y materiales necesarios y conexos con la actividad agropecuaria e industrial. Capital $ 1.000.000. Sede: Sarmiento 246, Piso tercero de Capital Federal. Cierre del ejercicio: 31/12 cada año. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socios o no, por el término de la sociedad. Gerente: Guillermo Alberto Gibelli, con domicilio especial en 25 de Mayo 267, séptimo piso, Capital Federal. Se resolvió cancelar las inscripciones por los artículos 118 y 123 Ley 19.550 de RIO TROCOMAN LLC. Autorizado: Guillermo Alberto Gibelli, en su carácter de gerente según el estatuto social de escritura N° 412 del 27/12/2005 al folio 753 del Registro 1552 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Esc. Martina María Sack. N° Registro: 1522. N° Matrícula: 4695. Fecha: 27/12/05. Acta N° 200. Libro N° Seis.

Nº 80.023

TMF ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC: 23/11/2005; N° 9281, L° 123 de S.R.L. TMF ARGENTINA S.R.L. comunica que: (i) el 21/12/2005 Dennis Patrick Day cedió a favor de TMF Latin America B.V. 19.600 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una; y (ii) el 16/12/2005 Carlos Alberto Stocker cedió a favor de TMF Holding International B.V. 400 cuotas sociales de valor nominal $ 1. Ricardo Vicente Seeber, autorizado por reunión de socios de fecha 22/12/2005.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 13. Folio: 902.

Nº 54.339

VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado del 27/12/2005 se ha modificado el estatuto social en los siguientes términos: a) Se reformuló la cláusula tercera del estatuto suprimiéndose a todos sus efectos el rubro allí indicado como “d - Inmobiliario”. Martín Alejandro Jorda, DNI 17.662.803, abogado autorizado según instrumento privado del 05/12/2005.

Abogado - Martín Alejandro Jordá

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 47. Folio: 194.

Nº 54.376

1.4. OTRAS SOCIEDADES

NUCTECH - TSINGHUA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Por un día. Nuctech Company Limited Sociedad Extranjera, por instrumento de fecha 2 de junio de 2005, aprobó la formación de una Unión Transitoria de Empresas con Tsinghua Tongfang Company Limited Sociedad Extranjera y Tsinghua Tongfang Company Limited Sociedad Extranjera, por instrumento del 2 de junio de 2005, aprobó la formación de una Unión Transitoria de Empresas con Nuctech Company Limited Sociedad Extranjera. Asimismo, por Instrumento privado otorgado con fecha 17 de junio de 2005, se aprobó la formación de la Unión Transitoria de las Empresas Nuctech Company Limited Sociedad Extranjera y Tsinghua Tongfang Company Limited Sociedad Extranjera de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 377 y concordantes de la Ley 19.550 y se designó Representante Legal. La Unión Transitoria de Empresas se denomina: NUCTECH - TSINGHUA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS. Fecha del instrumento de constitución: 17 de junio de 2005, certificación de firmas y personería ante Escribana el día 15 de diciembre de 2005. Integrantes: Nuctech Company Limited Sociedad Extranjera, sociedad constituida bajo las leyes de la República China, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de noviembre de 2005, número 1131, del Libro 57, tomo B de Estatutos Extranjeros, con domicilio legal en la calle Reconquista n° 1088, 8 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tsinghua Tongfang Comapany Limited Sociedad Extranjera, sociedad constituida bajo las leyes de la República China, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de noviembre de 2005, bajo el número 1087, del libro 57, tomo B, de Estatutos Extranjeros, con domicilio en la calle Reconquista n° 1088, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Organos de Administración y de Gobierno: Reunión de Administradores y Reunión de Participantes. Datos del Representante Legal: Nombre y apellido: Zhen Tan, Fecha de nacimiento: 22 de septiembre de 1975, edad: treinta años, estado civil: soltero, pasaporte: G.11408895, Documento de Identificación de China N.O.110103197509220930, Profesión: empleado; Domicilio real: Calle Luo Ma Shi, apartamento 1606, Edificio n° 12, Beijing, China (100052), Domicilio constituido: Reconquista n° 1088, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nacionalidad: Chino. Sede social de la Unión Transitoria de Empresas: Reconquista n° 1088, Piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo de duración: indeterminado. (Igual al tiempo que resulte necesario para el cumplimiento del objeto). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fon-

do Común Operativo: pesos cuatro mil ($ 4.000). Aportantes: Nuctech Comapany Ltd Sociedad Extranjera pesos dos mil ($ 2.000), Tsinghua Tongfang Company Limited Sociedad Extranjera: pesos dos mil ($ 2.000). Objeto Social: Preciso y Determinado. La Unión Transitoria de Empresas tendrá por objeto la prestación de los servicios comprendidos en la Licitación (Licitación Pública lanzada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, identificada bajo el N° 48/05, Expte. n° 250979/05), consistentes en la "Adquisición de Escáneres de Contenedores y otros instrumentos relacionados detallados en el Anexo II, para la inspección no intrusiva de contenedores, cargas y vehículos, en las áreas operativas de la Dirección General de Aduanas, comprendiendo su provisión, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento, así como la capacitación del personal determinado al efecto, con el alcance y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones". Ofrecidos bajo modalidad llave en mano, pudiendo a tales fines realizar todos los actos necesarios para y relativos a la participación en dicho proceso licitatorio. Asimismo, el objeto de la UTE alcanzará también a toda modificación, ampliación y/o renovación de los servicios antes referidos. Firmante autorizada por instrumento privado de fecha 14 de diciembre de 2005.

Autorizada - Rosa María Oller López

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 66. Folio: 809.

Nº 54.311

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"F"

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.

CONVOCATORIA

Complementario del aviso de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 24 de enero de 2006, publicado el 23/12/05 N° 79831 v. 29/12/05. Por reunión de directorio del 26/12/2005, en cumplimiento del artículo 113 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se resolvió incluir como punto quinto del Orden del Día: "Aprobación del estado de situación patrimonial que se tomará en cuenta a los efectos de determinar el valor de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho de receso establecido en el artículo 245 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 por cambio fundamental del objeto social." Gustavo Mariani, Vicepresidente, según acta de Asamblea General Ordinaria del 8/11/2005 y acta de directorio número 1037 del 8/11/2005.

Certificación emitida por: Cristian Guyot. N° Registro: 1729. N° Matrícula: 4139. Fecha: 27/12/2005. N° Acta: 53. Libro N°: 24.

e. 28/12/2005 Nº 54.372 v. 3/1/2006

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AgroReservas Argentinas Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/12/2005 se aceptaron las renuncias presentadas por el Sr. Jorge Horacio Nieto al cargo de Director Titular y Vicepresidente y al Sr. Jorge Pedro Roldán al cargo de Director Suplente y se designó como Director Titular al Sr. Norberto Domingo Turdo, con domicilio real en la calle 47 N° 509, Colón, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Florida 935, Primer Piso Frente, quien por Acta de Directorio celebrada en la misma fecha fue designado Presidente del Directorio. Gustavo E. Salas, Abogado, inscripto al Tomo N° 47, Folio N° 372 de la Matrícula del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Por Poder Especial en Escritura Pública Número 189, Folio 592 de fecha 23 de marzo 2005.

Abogado – Gustavo E. Salas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 47. Folio: 372.

e. 28/12 Nº 54.373 v. 28/12/2005

ALFAJORES JORGITO S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 399 y Acta de Directorio 400, ambas del 22/11/2005, protocolizadas por escritura 383, del 26/12/2005, Registro 1727 de Capital Federal, designa así sus autoridades: Presidente: José Antonio Fernández; Vicepresidente: Amador Saavedra Roca; Directores Titulares: Jesús Antonio Saavedra, Carlos Héctor Fernández, Carlos Saavedra y Salvador Eduardo Trotta; todos con domicilio especial en Virrey Liniers 2020, Capital Federal. Se deja constancia que se encuentra autorizado para la publicación del presente en el Boletín Oficial, mediante Esc. 383 de fecha 26/12/2005 del Registro 1727 de Capital Federal.

Escribano – Juan Pablo Martinez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/12/05. Número: 051227501258/E. Matrícula Profesional N°: 4349.

e. 28/12 Nº 54.283 v. 28/12/2005

"B"

BAKER TRANSWORLD INC.

(N° 293.987). Se comunica que la sociedad extranjera denominada BAKER TRANSWORLD, INC., como consecuencia de su liquidación por fusión, ha resuelto disolver, liquidar y cancelar su sucursal en la República Argentina, designando liquidador al Sr. Martín Rossi, con domicilio constituido en México 1661, Capital Federal. María Soledad Percossi, autorizada por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 2005, emitido en Texas, Estados Unidos de América.

Abogado - María Soledad Percossi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 77. Folio: 365.

e. 28/12 Nº 54.336 v. 28/12/2005

BF ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria 16 del 28/11/05 se ratificó el Directorio designado mediante Asamblea General Ordinaria 15 del 25/7/05 quedando así: Presidente: Angel José Pérez Puletti; Vicepresidente: Adrián Humberto Lasso; Director Suplente: Pablo Miguel Sametband todos constituyen domicilio especial en Av. Las Heras 3257, Cap. Fed. Autorizado por Esc. Públ. 163 del 23/12/05.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 28/12 Nº 54.333 v. 28/12/2005

BROKER COMPANY S.A.

Se hace constar que por Asamblea Extraordinaria del 2 de diciembre de 2005 se resolvió reducir el Capital Social de v$n 212.720,- a v$n 85.088,- (Porcentaje de reducción: 60%), en base a los estados contables especiales correspondientes al período finalizado el 30 de noviembre de 2005. Reducción efectuada mediante la cancelación de 127.632 acciones de v$n 1,- y reembolso al accionista a razón de $ 17,50 por cada acción de tenencia. El nuevo capital quedará integrado por 85.088 acciones ordinarias de v$n 1,- de un voto. Adaptación del monto de la Reserva Legal hasta el límite del 20% del nuevo Capital Social reducido. Implementación de los reducción que sean menester para que luego de la reducción decidida, ningún accionista pierda su condición de tal. El Directorio. Presidente: Luis Alejandro Dapero, electo por acta de asamblea nro. 17 del 8 de julio de 2004 y acta de directorio de distribución de cargos nro. 18 del 8 de julio de 2004.

Presidente - Luis A. Dapero

Certificación emitida por: Antonio Maron Haddad. N° Registro: 985. N° Matrícula: 2525. Fecha: 27/12/05. N° Acta: 006. Libro N°: 89.

e. 28/12 Nº 80.051 v. 30/12/2005

"C"

CAPITALIZANDO AGRICOLA GANADERA S.A. ahora ANACONDA INVESTMENTS S.A.

RPC: 12.5.2005, N° 5684, L° 28 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Asamblea del 5.12.2005, aceptó las renuncias de Diego Carlos Tomás Yofre como Presidente y Director Titular, Mercedes María Cantilo de Yofre como Directora Titular y Diego Felipe Yofre y Ramón Ignacio Moyano como Directores Suplentes; redujo el número de directores titulares y suplentes a 1; y se designó Directorio: Presidente: Ramón Ignacio Moyano y Director Suplente: Emilio Beccar Varela, hasta la Asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31.12.2005. Todos los directores tienen domicilio especial en Cerrito 740, Piso 16°, C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asamblea del 5.12.2005.

Abogado - Ricardo Vicente Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/2005. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 28/12 Nº 54.340 v. 28/12/2005

CAPITALIZANDO AGRÍCOLA GANADERA S.A. ahora ANACONDA INVESTMENTS S.A.

RPC: 12.5.2005, N° 5684, L° 28 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Reunión de Directorio del 5.12.2005, se resolvió trasladar la sede social a Cerrito 740, Piso 14°, C.A. de Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión Directorio del 5.12.2005.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 28/12 Nº 54.341 v. 28/12/2005

CHILLKA S.A.

(Art. 61, Ley 19.550). Por Asamblea Extraordinaria del 5/12/05 se designó por renuncia de Agustín Sánchez Presidente del Directorio de CHILLKA S.A. a Pablo Rodrigo Villaamil, argentino, 26/6/77, DNI 26.044.458, soltero, comerciante, Craig 843, Cap. Fed. domicilio especial Libertad 1559, Cap. Fed. Presidente. Pablo Rodrigo Villaamil, Presidente según Acta del 5/12/05.

Certificación emitida por: Marcelo S. Senillosa. N° Registro: 601. N° Matrícula: 3389. Fecha: 7/12/2005. N° Acta: 161. Libro N°: 77.

e. 28/12 Nº 54.291 v. 28/12/2005

CLUMM S.A.

Se comunica que por acta de Directorio de fecha 5 de mayo de 2005 se trasladó la sede social a Av. 25 de Mayo 81, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Darío Veltani, autorizado mediante acta de fecha 5 de mayo de 2005.

Abogado - Juan Darío Veltani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/12/2005. Tomo: 85. Folio: 933.

e. 28/12 Nº 54.260 v. 28/12/2005

CLUMM S.A.

Se comunica que por acta de Asamblea de fecha 2 de mayo de 2005, se aprobó la renuncia de los Sres. Diego Uzcudúm y Mariano Mileo a sus cargos en el Directorio. Asimismo, se designaron las siguientes autoridades Director Titular: Nicolás Franchini y Director Suplente: Alberto Franchini, constituyendo domicilio especial en la calle Migueletes 875, Piso 4, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Darío Veltani, autorizado mediante acta de Asamblea de fecha 2 de mayo de 2005.

Abogado - Juan Darío Veltani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/12/2005. Tomo: 85. Folio: 933.

e. 28/12 Nº 54.262 v. 28/12/2005

CRECIMIENTO INTEGRAL S.A.

Por Esc. N° 262, del 23/12/2005, pasada al F° 815, del Registro 2092 de Cap. Fed., y conforme resoluciones unánimes, se fijó la Sede Social en Paraguay 1178, Piso 8, Cap. Fed.; y se designó el nuevo Directorio: Presidente: Alberto Antonio Valentino, argentino, casado, mayor de edad, abogado, D.N.I. 10.939.373, C.U.I.T. 20-10939373-9, dom. real y especial: Paraguay 1178, Piso 8, Cap. Fed.; Director Suplente: Carlos Alberto Bietti, argentino, casado, mayor de edad, abogado, D.N.I. 4.388.389, C.U.I.T. 20-04388389-6, dom. real y especial: Paraguay 1178, Piso 8, Cap. Fed.; Duración: 2 años; Ambos aceptaron los cargos. Seguro de Caución de Garantía de Administradores de Sociedades: Póliza N° 564. 137, del 07/03/2005, Vencimiento: 15/02/2006; Compañía Aseguradores de Cauciones S.A.; Monto: $ 10.000. Cynthia Werthein - Escribana Titular Registro Notarial 2092, Cap. Fed. Autorizada por Esc. N° 262, 23/12/2005; F° 815; Registro 2092, Cap.Fed.

Escribana - Cynthia Werthein

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 26/12/2005. Número: 051226499076/F. Matrícula Profesional N°: 4601.

e. 28/12 Nº 79.999 v. 28/12/2005

CRIS MORENA GROUP S.A.

En asamblea del 6/05/2005 designó Directora Titular y Presidente a María Cecilia Quintanilla, Directora Titular a Luciana Franchini, y Directora Suplente a Mariana Andrea Güido, todas con domicilio especial en Reconquista 336, décimo piso, derecha, Capital Federal. Francisco Russo, DNI 24.218.569, apoderado en escritura 1501 del 21/12/05 al folio 3179 del Registro 475 de esta Ciudad.

Escribana – María T. Acquarone

Certificación emitida por: María T. Acquarone. N° Registro: 475 N° Matrícula: 2704. Fecha: 22/12/05 N° Acta: 95 Libro N° 55.

e. 28/12 Nº 79.935 v. 28/12/2005

"D"

DIFUSORA MARPLATENSE S.A.

Asamblea 17/6/05 designó Presidente: Horacio Adolfo Villalba, Directores Titulares a Pedro Simoncini y Roberto Goar Mestre; y Director Suplente a Roberto González; todos con domicilio especial en la Avenida Belgrano 634, piso 7° oficina "G" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edgardo Petrakovsky, autorizado en la Asamblea del 17/6/05.

Abogado – Edgardo G. A. Petrakovsky

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/12/05 Tomo: 17 Folio: 287.

e. 28/12 Nº 54.141 v. 28/12/2005

"E"

EUROAMÉRICA Sociedad Anónima

Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30-5-2005 y Acta de Directorio de fecha 27-7-2005, se designaron las siguientes autoridades: Presidente Gustavo Alfredo Gordillo, Carlos Lanseros suplente; Vicepresidente 1° Boris Gersling, Jorge Abossio suplente; Vicepresidente 2° Juan Otero, Guillermo Hernández suplente; Director Titu-

lar Ole Schack Petersen, Gabriel Levaggi suplente; Director Titular Marcos Romero Carranza, Marcelo Rufino suplente; Director Titular Guillermo Tomás Murchison, Luis María Dotras suplente; y Director Titular Julio Calonge, Gustavo Grinspun suplente, cesando como Director Titular el Sr. Henrik Madsen y como Director Suplente el Sr. Luis Iglesias. Los Directores constituyeron los siguientes domicilios: Gustavo Gordillo y Guillermo Tomás Murchison en Av. R. Castillo int. R. Obligado s/n Dársena "F" Puerto Nuevo, Boris Gersling, Juan Otero, y Ole Schack Petersen en la calle Reconquista 575 piso 7°, Marcos Romero Carranza en la Av. Leandro N. Alem 356 piso 13°, y Julio Calonge en Av. Belgrano 225, todos en la Ciudad de Buenos Aires. Gustavo A. Gordillo - Presidente, designado por Acta de Asamblea N° 27 del 30/5/2005 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos N° 125 de fecha 27/7/2005.

Certificación emitida por: Federico Leyria. N° Matrícula: 4441. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 100. Libro N°: 15.

e. 28/12 Nº 80.033 v. 28/12/2005

"G"

GALICIA RETIRO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 27 de octubre de 2005, se aumenta el capital social de $ 748.000 a $ 924.828, emitiéndose en consecuencia la cantidad de 176.828 acciones liberadas ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 por acción y con derecho a 5 votos cada una. Presidente de GALICIA RETIRO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en virtud del estatuto social inscripto en Inspección General de Justicia el 27-10-1988, N° 7714, L° 106, T° A de Sociedades Anónimas; y con acta de asamblea y de directorio ambas del 27-10-2005.

Germán A. Ghisoni

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján (h.). N° Registro: 284. N° Matrícula: 4009. Fecha: 22/12/05. N° Acta: 193. Libro N° 57.

e. 28/12 Nº 401 v. 28/12/2005

GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 27 de octubre de 2005, se aumenta el capital social de $ 8.341.670 a $ 12.719.710, emitiéndose en consecuencia la cantidad de 437.804 acciones liberadas ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 10 por acción y con derecho a un voto cada una. Presidente de GALICIA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., según estatuto social inscripto en Inspección General de Justicia el 27-10-1995, N° 12.571, L° 118, T° A de Sociedades Anónimas; y acta de asamblea y directorio ambas del 27-10-2005.

Germán A. Ghisoni

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján (h.). N° Registro: 284. N° Matrícula: 4009. Fecha: 22/12/05. N° Acta: 194. Libro N° 57.

e. 28/12 Nº 404 v. 28/12/2005

"L"

LA GANADERA S.A.

ALBERDI CARNES S.A.

HACIENDAS DE MORENO S.A.

LA COTONERA S.A.

LA GANADERA S.A., con domicilio en Sebastián Abalos 265 de Santiago del Estero, inscripta en el Registro Público de Comercio, de Santiago del Estero el 14 de junio del 2000, bajo el número 105 al Folio 633/640 del Tomo de Contratos Sociales, Alberdi Carnes S.A. con domicilio en Sebastián Abalos 265 de Santiago del Estero, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el 18 de enero del 2000, bajo el número 3 al Folio 12/17 del Tomo de Contratos Sociales, Haciendas de Moreno S.A. con domicilio en Sebastián Abalos 265 de Santiago del Estero, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero el 11 de enero del 2000, bajo el número 1 al Folio 1/6 del Tomo de Contratos Sociales, LA COTONERA S.A., con domicilio en Sebastián Abalos 265 de Santiago del Estero, inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de octubre de 1998, bajo el número 10.968 del Libro 2 tomo de Sociedades por Acciones, comunica por tres días:

1. Que por asambleas generales extraordinarias unánimes celebradas con fecha 16 de noviembre de 2005 aprobaron respectivamente reorganizarse societariamente bajo la forma de fusión por absorción en los términos del Art. 82 de la ley 19.550 mediante la cual ALBERDI CARNES S.A., HACIENDAS DE MORENO S.A. y LA COTONERA S.A. son absorbidas por La Ganadera S.A., sociedad continuadora, disolviéndose aquéllas sin liquidarse.

2. Como consecuencia del proceso de fusión La Ganadera S.A. aumenta su capital en la suma de $ 2.886.000,00, quedando con un capital de $ 3.378.000,00

3. Valuación de Activos Pasivos y Patrimonios Netos con anterioridad a la fusión según balance cerrado el 30/09/2005. La Ganadera S.A. Activo: 2.466.466,74 Pasivo: 27.446,59 Patrimonio Neto: 2.439.020,15 Alberdi Carnes S.A. Activo: 1.436.496,56 Pasivo: 33.420,04 Patrimonio Neto: 1.403.076,52 Haciendas de Moreno S.A. Activo: 1.708.274,83 Pasivo: 20.771,92 Patrimonio Neto: 1.687.502,91 La Cotonera S.A. Activo: 1.258.272,07 Pasivo: 24.408,74 Patrimonio Neto: 1.233.863,34.

4. El compromiso previo de fusión se formalizó el 17 de octubre de 2005 y se aprobó por resolución de directorio de cada sociedad con fecha 17 de octubre de 2005.

5. Para reclamos y oposiciones se constituye domicilio en Sebastián Abalos 265 Santiago del Estero atención Sr. Carlos Freijo, en el horario de 8 a 12 horas.

Firmado: Por LA GANADERA S.A.: Julio C. Sarmiento (designado por acta de directorio de fecha 17 de octubre de 2003), por ALBERDI CARNES S.A.: Julio C. Sarmiento (designado por acta de directorio de fecha 17 de octubre de 2003), por HACIENDAS DE MORENO S.A.: Julio C. Sarmiento (designado por acta de directorio de fecha 17 de octubre de 2003) y por LA COTONERA S.A.: Julio C. Sarmiento (designado por acta de directorio de fecha 17 de octubre de 2003).

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. N° Registro: 1010. N° Matrícula: 3420. Fecha 22/12/05. N° Acta: 987.

e. 28/12 Nº 80.025 v. 30/12/2005

"M"

MIDORI ARGENTINA S.A.

Por actas de Asamblea y Directorio del 20/06/05, José Oscar Blezowski y Diego Martín Botana, renuncian al cargo de Directores que desempeñaban en la sociedad. Queda designados Presidente Bernardo Sere y Director Suplente Raúl Antonio Videla. Los directores designados fijan domicilio especial en Sinclair 2949, 3° piso -Departamento D Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Acta del 20/06/05

Abogada – Valeria Sabina Elfman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 59. Folio: 342.

e. 28/12 Nº 54.345 v. 28/12/2005

"P"

PUBLICOM SA

Renuncia de un Director suplente y designación de su reemplazante. Se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2005, el Directorio de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por el señor Marco Emilio Patuano a su cargo de Director suplente y —de conformidad con lo que establece el artículo 258, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales— solicitó a la Comisión Fiscalizadora la designación de un Director suplente en su reemplazo. Los señores Síndicos designaron al señor Giorgio Della Seta Ferrari Corbelli Greco, quien desempeñará dicho cargo hasta la celebración de la próxima asamblea. El domicilio especial fijado por el señor Della Seta Ferrari Corbelli Greco es Avenida Alicia Moreau de Justo 50, piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado: Oscar Carlos Cristianci, presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2005 y por el Directorio en su reunión de fecha 18 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: Cecilia Isasi. N° Registro: 378. N° Matrícula: 4770. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 120. Libro N° 13.

e. 28/12 Nº 2502 v. 28/12/2005

"S"

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 5/9/05 designó el siguiente directorio: Presidente: Jorge Félix Aufiero, con domicilio especial en Av. Del Libertador 2740, piso 12°; Vicepresidente: José Antonio De All, con domicilio especial en Uruguay 1050, piso 1°; Vocales: Jack Pavlovsky, con domicilio especial en Pueyrredón 2355, piso 7°; Martín Aufiero, con domicilio especial en Ugarteche 3050 piso 1°, Departamento 32 y María Guadalupe De All, con domicilio especial en Uruguay 1050 piso 1°, todos de Capital Federal. Directores suplentes: Mónica Balestrini de Aufiero, María Mercedes Aufiero, José Antonio De All (hijo), Jorge Emilio De All, y Felipe Yaryura Tobías, todos de Capital Federal. Autorizada Eloisa Amanda Baca Martínez por escritura 1219, del 21/12/2005 Registro 490 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Hugo J. Gómez Crovetto. N° Registro: 490. N° Matrícula: 1846. Fecha: 23/12/05. N° Acta: 104. Libro N° 35.

e. 28/12 Nº 3474 v. 28/12/2005

"T"

TELECOM ARGENTINA S.A.

Renuncia de un Director suplente y designación de su reemplazante. Se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2005, el Directorio de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por el señor Marco Emilio Patuano a su cargo de Director suplente y —de conformidad con lo que establece el artículo 258, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales— solicitó a la Comisión Fiscalizadora la designación de un Director suplente en su reemplazo. Los señores Síndicos designaron al señor Giorgio Della Seta Ferrari Corbelli Greco, quien desempeñará dicho cargo hasta la celebración de la próxima asamblea. El domicilio especial fijado por el señor Della Seta Ferrari Corbelli Greco es Avenida Alicia Moreau de Justo 50, piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Amadeo Ramón Vázquez. Presidente del Directorio designado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2005 y Acta de Directorio N° 182 de igual fecha.

Certificación emitida por: Cecilia Isasi. N° Registro: 378. N° Matrícula: 4770. Fecha: 20/12/2005. N° Acta: 124. Libro N° 13.

e. 28/12 Nº 2500 v. 28/12/2005

TELECOM PERSONAL S.A.

Renuncia de un Director suplente y designación de su reemplazante. Se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2005, el Directorio de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por el señor Marco Emilio Patuano a su cargo de Director suplente y —de conformidad con lo que establece el artículo 258, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales— solicitó a la Comisión Fiscalizadora la designación de un Director suplente en su reemplazo. Los señores Síndicos designaron al señor Giorgio Della Seta Ferrari Corbelli Greco, quien desempeñará dicho cargo hasta la celebración de la próxima asamblea. El domicilio especial fijado por el señor Della Seta Ferrari Corbelli Greco es Avenida Alicia Moreau de Justo 50, piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Oscar Carlos Cristianci. Presidente del Directorio designado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 2005 y por el Directorio en su reunión de fecha 18 de agosto de 2005.

Certificación emitida por: Cecilia Isasi. N° Registro: 378. N° Matrícula: 4770. Fecha: 20/12/2005. N° Acta: 119. Libro N° 13.

e. 28/12 Nº 2501 v. 28/12/2005

TIBBETT & BRITTEN GROUP ARGENTINA S.A.

RPC: 24.2.2000, N° 2563, L° 10 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Reunión de Directorio del 22.11.2005, se resolvió trasladar la sede social a Avenida Cabildo 2677, Piso 7°, C.A. de Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión Directorio del 22.11.2005.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Tomo: 13 Folio: 902.

e. 28/12 Nº 54.183 v. 28/12/2005

"W"

WILLIS S.A.

RPC: 6.1.1999, N° 194, L° 4 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Reunión de Directorio del 22.2.2005, resolvió trasladar la sede social a la calle San Martín 344, piso 14°, C. A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión Directorio del 22.2.2005.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 28/12 Nº 54.312 v. 28/12/2005

WILLIS S.A.

RPC: 6.1.1999, N° 194, L° 4 de Sociedades por Acciones. Comunica que según Asamblea del 28.4.2005, designó por 1 ejercicio Directorio: Presidente: José Ribeiro; Vicepresidente: Ricardo Noguera; Directores Titulares: Robin Hall, Roberto Martín Herzfeld y Roberto Martin Abeles; Directores Suplentes: Juan Pablo Chevallier-Boutell y Marcos Herzfeld. Roberto Martín Herzfeld, Roberto Martín Abeles y Marcos Herzfeld con domicilio especial en San Martín 344, Piso 16° y José Ribeiro, Ricardo Noguera, Robín Hall y Juan Pablo Chevallier-Boutell en Cerrito 740, Piso 16°, ambos de la C. A. de Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión de Directorio del 28.4.2005.

Abogado – Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 27/12/05. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 28/12 Nº 54.313 v. 28/12/2005

WINDY GROUP S.A.

Por asamblea extraordinaria del 13/01/2005 se aceptó la renuncia del Presidente del directorio Raúl Arnaldo Puche y del director suplente Sami Cam. María Cristina Viola autorizada por escritura 60 del 12/12/2005 pasada ante el registro 1954 de Capital Federal.

Certificación emitida por: María Elena Raggi de Cassieri. N° Registro: 1878. N° Matrícula: 4155. Fecha: 26/12/2005. N° Acta: 051. Libro N° 011.

e. 28/12 Nº 51.471 v. 28/12/2005

2.5. BALANCES

NUEVOS

MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A.
DOMICILIO LEGAL: AV. JUANA MANSO 205 - CAPITAL FEDERAL -
SEDE ADMINISTRATIVA: AV. JUANA MANSO 205 - CAPITAL FEDERAL -
EJERCICIO ECONOMICO Nº 10 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2004
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
FECHA DE INSCRIPCION REG PUBLICO DE COMERCIO DE: LA CIUDAD DE BS AS, 25 DE MARZO DE 1996
FECHA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS: 11/11/97

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 26 DE MARZO DE 2095
INSCRIPTA EN: INSPECCION GRAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 2514
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 0611

COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS	10.506.971	10.506.971	10.506.971	10.506.971

BALANCE GENERAL (en Pesos)

	AL 30/6/05	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/04
DISPONIBILIDADES	525.040	1.911.170
INVERSIONES	122.906.089	87.805.267
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	3.361.591	2.480.850
OTROS CREDITOS	7.794.469	4.110.516
REASEGUROS	0	0
COASEGUROS	0	0
BIENES DE USO	70.012	90.931
INMUEBLES	0	0
OTROS ACTIVOS	644.367	756.314
TOTAL ACTIVO	135.301.568	97.155.048
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	56.352.899	38.069.869
CON REASEGURADORES	0	0
CON PRODUCTORES	2.057.866	1.124.776
FISCALES Y SOCIALES	6.648.200	4.403.130
OTRAS DEUDAS	24.389.777	17.118.669
COMPROMISOS TECNICOS	11.447.821	8.008.255
PREVISIONES	173.547	142.907
TOTAL PASIVO	101.070.110	68.867.606
PATRIMONIO NETO (s/estado respectivo)	34.231.458	28.287.442
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	135.301.568	97.155.048

ESTADO DE RESULTADOS (En pesos)

	AL 30/6/05	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/04
ESTRUCTURA TECNICA		
PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	110.681.857	76.260.301
SINIESTROS DEVENGADOS	-81.654.615	-52.427.663
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	-30.559.750	-20.650.214
OTROS INGRESOS		
OTROS EGRESOS	-1.758	-1.217
RESULTADO TECNICO	-1.534.266	3.181.207
ESTRUCTURA FINANCIERA		
RENTAS	1.772.938	2.244.535
RESULTADOS POR REALIZACIÓN	119.855	1.158.024
RESULTADOS POR TENENCIA	9.789.261	-1.262.901
OTROS INGRESOS	0	0
OTROS EGRESOS	0	-43.615
GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	-877.908	-504.995
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	10.804.146	1.591.048
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS	9.269.880	4.772.255
RESULT OPERAC EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-2.575.864	-1.936.155
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.694.016	2.836.100

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	AJUSTES NO CAPITALIZADOS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/04
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	10.506.971	0	12.344.806	4.642.854	792.811	28.287.442	25.451.342
Modificación de Saldos							
DISTRIBUCION RESULTADOS APROBADA POR ASAMBLEA 01-10-2004					-750.000	-750.000	
OTRAS RESERVAS							
SUSCRIPCION DE CAPITAL						0	
SUSCRIPCION DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTES						0	
RESULTADO DEL EJERCICIO (s/estado respectivo)					6.694.016	6.694.016	2.836.100
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	10.506.971	0	12.344.806	4.642.854	6.736.827	34.231.458	28.287.442

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/07/05. PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238 y por Comisión Fiscalizadora.

DIEGO SOBRINI, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A.
Av. Juana Manso 205
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los balances generales de MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. al 30 de junio de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados en esas fechas. Los mencionados estados contables, sobre los cuales hemos emitido los correspondientes informes del auditor de fecha 27 de julio de 2005 y 13 de agosto de 2004, respectivamente, los cuales contienen una opinión favorable con salvedades por (i) incertidumbre sobre la gravabilidad en el impuesto a las ganancias de los resultados generados por la pesificación y la actualización por la aplicación del C.E.R. de los préstamos garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos nacionales establecidos por el Decreto N° 1387/2001, y (ii) excepción respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición utilizados por la Sociedad conforme las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, no se adjuntan al presente informe.

2. En nuestra opinión, la información contenida en los estados contables resumidos que se adjuntan se halla razonablemente expuesta, en todos sus aspectos significativos, en relación con los estados contables mencionados en el párrafo precedente.

3. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Argentina y de normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos que al 30 de junio de 2005:

a) La Sociedad presenta superávit en capitales mínimos, calculado de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

b) La deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables rubricados de la Sociedad, asciende a $ 161.294, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 21/12/2005 01 O T. 24 Legalización N° 452714.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 27/7/2005 en BALANCE de fecha 30/6/2005 perteneciente a MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. BITTAR MARIO ALBERTO 20-14012502-5 tiene registrada en la matrícula CP T° 0184 F° 238 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc. 2 T° 10 F° 13. — JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

e. 28/12 Nº 79.899 v. 28/12/2005

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.
DOMICILIO LEGAL: Av. Juana Manso 205 - C.A.B.A. -
SEDE ADMINISTRATIVA: Av. Juana Manso 205 - C.A.B.A. -
EJERCICIO ECONOMICO Nº 7 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2004
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005

FECHA DE INSCRIPCION REG PUBLICO DE COMERCIO DE: LA CIUDAD DE BS. AS., 25 DE NOVIEMBRE DE 1998
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 25 DE NOVIEMBRE DE 2097
INSCRIPTA EN: INSPECCION GRAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 751
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 699 - (Expe. Nº 36.413)

COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS	12.000.000	12.000.000	12.000.000	12.000.000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/6/2005	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/2004
DISPONIBILIDADES	1.483.280	740.080
INVERSIONES	17.490.718	14.731.698
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	8.955.555	5.938.036
REASEGUROS	0	0
COASEGUROS	0	0
OTROS CREDITOS	708.374	941.068

BALANCE GENERAL		COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR
INMUEBLES	0	0
BIENES DE USO	17.430	43.890
OTROS ACTIVOS	0	10.069
TOTAL	28.655.357	22.404.841
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	4.241.575	3.652.487
CON REASEGURADORES	2.264.632	2.299.663
CON COASEGURADORAS	0	0
CON PRODUCTORES	1.178.065	757.316
FISCALES Y SOCIALES	654.102	417.558
OTRAS DEUDAS	2.554.827	2.124.648
COMPROMISOS TECNICOS	8.451.547	6.829.382
PREVISIONES	15.694	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	19.360.442	16.081.054
PATRIMONIO NETO (S/ESTADO RESPECTIVO)	9.294.915	6.323.787
TOTAL	28.855.357	22.404.841

ESTADO DE RESULTADOS (En pesos)	AL 30/6/2005	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/2004
ESTRUCTURA TECNICA		
PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	13.955.786	9.884.672
SINIESTROS DEVENGADOS	(5.411.209)	(5.688.497)
RESCATES	(464.366)	(548.166)
OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	284.292	(188.962)
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	(6.088.810)	(4.088.419)
OTROS INGRESOS	65.983	0
OTROS EGRESOS	0	(3.001)
RESULTADO TECNICO (I)	2.341.676	(632.373)
ESTRUCTURA FINANCIERA		
RENTAS	1.078.564	791.093
RESULTADO POR REALIZACION	(486.740)	1.160
RESULTADO POR TENENCIA	10.961	(22.772)
OTROS INGRESOS	0	0
OTROS EGRESOS	(114.166)	(98.804)
GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	200.153	44.121
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	0	0
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (II)	688.772	714.798
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	3.030.448	82.425
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	0	0
IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA	(59.320)	(61.692)
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.971.128	20.733

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

	CAPITAL ACCIONARIO EN CIRCULACION	CAPITAL ACCIONARIO A EMITIR	AJUSTES NO CAPITALIZADOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ. ANT. PATRIMONIO NETO AL 30/06/2004
- SEGÚN ESTADOS CONTABLES EJ. ANTERIOR	12.000.000	0	14.100.144	0	0	(19.776.357)	6.323.787	6.303.054
Modificación de saldos								
Saldos Modificados	12.000.000	0	14.100.144	0	0	(19.776.357)	6.323.787	6.303.054
- OTRAS RESERVAS								
- HONORARIOS								
- SUSCRIPCION DE CAPITAL								
- SUSCRIPCION DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTE								
- CAPITALIZ. DE APORTES IRREVOCABLES								
- DESAFECTACION DE RESERVAS								
- APORTES IRREVOCABLES								
- RESULTADO DEL EJERCICIO						2.971.128	2.071.128	20.733
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	12.000.000	0	14.100.144	0	0	(16.805.229)	9.294.915	6.323.787

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/07/05. PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238 y por Comisión Fiscalizadora.

DIEGO SOBRINI, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.
Av. Juana Manso 205
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los balances generales de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A. al 30 de junio de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados en esas fechas. Los mencionados estados contables, sobre los cuales hemos emitido los correspondientes informes del auditor de fecha 27 de julio de 2005 y 13 de agosto de 2004, respectivamente, los cuales contienen una opinión favorable con salvedades por (i) excepción respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición utilizados por la Sociedad conforme las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y (ii) excepción respecto a la determinación del impuesto a las ganancias, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo (aplicación del método del impuesto diferido) tal como lo requieren las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, no se adjuntan al presente informe.

2. En nuestra opinión, la información contenida en los estados contables resumidos que se adjuntan se halla razonablemente expuesta, en todos sus aspectos significativos, en relación con los estados contables mencionados en el párrafo precedente.

3. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Argentina y de normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos que al 30 de junio de 2005:

a) La Sociedad presenta superávit en capitales mínimos, calculado de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

b) La deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables rubricados de la Sociedad, asciende a $ 7.130, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 21/12/2005 01 O T. 24 Legalización N° 452713.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 27/7/2005 en BALANCE de fecha 30/6/2005 perteneciente a MAPFRE ARGENTINA SEG. DE VIDA S.A. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. BITTAR MARIO ALBERTO 20-14012502-5 tiene registrada en la matrícula CP T° 0184 F° 238 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc. 2 T° 10 F° 13. — JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

e. 28/12 Nº 79.898 v. 28/12/2005

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
DOMICILIO LEGAL: AV. JUANA MANSO 205 - CAPITAL FEDERAL -
SEDE ADMINISTRATIVA: AV. JUANA MANSO 205 - CAPITAL FEDERAL -
EJERCICIO ECONOMICO Nº 61 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2004
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2005
FECHA DE INSCRIPCION REG PUBLICO DE COMERCIO DE: LA CIUDAD DE BS AS, 26 DE JULIO DE 1944
FECHA DE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS: 18-09-48; 22-10-57; 29-07-58; 27-10-60; 07-10-68; 25-04-75; 07-09-76; 04-07-77; 18-10-77; 06-10-78; 31-05-79; 15-05-80; 19-09-84; 21-09-87; 31-08-88; 20-07-90; 02-04-91; 15-08-91; 14-10-92; 27-01-97; 11-11-02; 20-03-03.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 26 DE JULIO DE 2043

INSCRIPTA EN: INSPECCION GRAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 4530
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 0213.

COMPOSICION DEL CAPITAL

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ACCIONES ORDINARIAS EMITIDAS	66.103.214	66.103.214	66.103.214	66.103.214

BALANCE GENERAL ACTIVO	AL 30/6/05	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/04
DISPONIBILIDADES	7.100.017	17.538.086
INVERSIONES	163.575.217	115.656.747
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	145.861.299	122.943.297
REASEGUROS	378.118	1.078.871
COASEGUROS	3.585	6.830
OTROS CREDITOS	35.802.828	26.926.665
INMUEBLES	36.665.289	2.183.406
BIENES DE USO	37.272.136	69.240.650
OTROS ACTIVOS	4.996.489	3.301.821
TOTAL	431.654.978	358.876.373
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	164.566.421	139.185.422
CON REASEGURADORES	28.582.585	10.712.116
CON COASEGURADORAS	89.131	67.429
CON PRODUCTORES	19.284.326	17.855.484
FISCALES Y SOCIALES	28.093.896	24.322.188
OTRAS DEUDAS	26.163.555	17.036.274
COMPROMISOS TECNICOS	76.585.882	68.571.145
PREVISIONES	831.259	730.523
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
TOTAL PASIVO	344.197.055	278.480.581
PATRIMONIO NETO (S/ESTADO RESPECTIVO)	87.457.923	80.395.792
TOTAL	431.654.978	358.876.373

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2005

ESTADO DE RESULTADOS (En pesos)	AL 30/6/05	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/04
ESTRUCTURA TECNICA		
PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	336.844.828	285.226.605
SINIESTROS DEVENGADOS	-195.404.964	-161.827.908
OTRAS INDEMNIZACIONES Y BENEFICIOS	0	0
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	-149.954.226	-111.033.455
OTROS INGRESOS	0	0
OTROS EGRESOS	0	0
RESULTADO TECNICO (I)	-8.514.362	12.365.242
ESTRUCTURA FINANCIERA		
RENTAS	12.975.468	3.846.022
RESULTADO POR REALIZACION	1.163.156	814.404
RESULTADO POR TENENCIA	5.559.538	1.057.295
OTROS INGRESOS	0	0
OTROS EGRESOS	-5.118	-1.110
GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	231.133	1.258.146
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	0	0

ESTADO DE RESULTADOS (En pesos)	AL 30/6/05	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/6/04
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (II)	19.924.177	6.974.757
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	0	0
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)	11.409.815	19.339.999
RESULT OPERAC EXTRAORDINARIAS	8.862	-3.322.818
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-4.356.546	-6.639.984
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.062.131	9.377.197

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	AJUSTE NO CAPITALIZADOS	RESERVA LEGAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	EJ. ANTERIOR PATRIMONIO NETO AL 30/6/04
- SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO Según estados contables ej. Anterior	66.103.214	77.665.709	32.494	-63.405.625	80.395.792	71.018.595
Modificación de saldos						
- RESERVA LEGAL						
- OTRAS RESERVAS						
- HONORARIOS						
- AJUSTE DE CAPITAL						
SUSCRIPCION DE CAPITAL						
SUSCRIPCION DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTE						
CAPITALIZ. DE APORTES IRREVOCABLES						
DESAFECTACION DE RESERVAS						
AJUSTE DE RESULTADOS NO ASIGNADOS						
RESULTADO DEL EJERCICIO				7.062.131	7.062.131	9.377.197
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	66.103.214	77.665.709	32.494	-56.343 494	87.457.923	80.395.792

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27/07/05. PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238 y por Comisión Fiscalizadora.

DIEGO SOBRINI, Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.
Av. Juana Manso 205
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos auditado los balances generales de MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2005 y 2004 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por los ejercicios finalizados en esas fechas. Los mencionados estados contables, sobre los cuales hemos emitido los correspondientes informes del auditor de fecha 27 de julio de 2005 y 13 de agosto de 2004, respectivamente, los cuales contienen una opinión favorable con salvedades por (i) incertidumbre sobre la gravabilidad en el impuesto a las ganancias de los resultados generados por la pesificación y la actualización por aplicación del C.E.R. de los préstamos garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos nacionales establecidos por el Decreto N° 1387/2001, (ii) incertidumbre sobre la recuperabilidad de los saldos con el Instituto Nacional de Reaseguros - en liquidación (I.N. de R.) en relación con la operatoria realizada por la Sociedad con el mencionado Instituto, cuya determinación final está sujeta al resultado del proceso de liquidación previsto en el Decreto N° 1120/2000 del Poder Ejecutivo Nacional, y (iii) excepción respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición utilizados por la Sociedad conforme las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, no se adjuntan al presente informe.

2. En nuestra opinión, la información contenida en los estados contables resumidos que se adjuntan se halla razonablemente expuesta, en todos sus aspectos significativos, en relación con los estados contables mencionados en el párrafo precedente.

3. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Argentina y de normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos que al 30 de junio de 2005:

a) La Sociedad presenta superávit en capitales mínimos, calculados de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

b) La deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, según surge de los registros contables rubricados de la Sociedad, asciende a $ 450.721, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13.

MARIO A. BITTAR, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 184 - F° 238.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 21/12/2005 01 O T. 24 Legalización N° 452715.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 27/7/2005 en BALANCE de fecha 30/6/2005 perteneciente a MAPFRE ARGENTINA SEG. S.A. para ser presentada ante , que se corresponde con la que el Dr. BITTAR MARIO ALBERTO 20-14012502-5 tiene registrada en la matrícula CP T° 0184 F° 238 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PISTRELLI, HENRY MARTIN Y Soc. 2 T° 10 F° 13. — JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

e. 28/12 Nº 79.900 v. 28/12/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

La Sala Va. de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Secretaría Única, sita en calle Lavalle 1554, Planta Baja, de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "ANCAROLA, Asencio Silvestre c/ Granados, Cándida Marta y otro s/ Accidente - Acción civil" - Expte. Nro. 25102/00, que tramita por ante este Tribunal, cita y emplaza a los herederos de don Asencio Silvestre ANCAROLA (DNI 4.202.582), para que dentro del plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes (conf. Arts. 33 y 52 de la Ley 18.345). Publíquese Edicto en el Boletín Oficial durante el plazo de 1 (un) día.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Liliana G. Sklar, secretaria.

e. 28/12 Nº 501.390 v. 28/12/2005

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 26 de Fecha 18 de Junio de 2004 en la causa caratulada: "RIVOIRA, ALDO RAMON - PINTOS INSAURRALDE, RAQUEL S/INF. ART. 5 INC. C) DE LA LEY 23.737", Expte N° 275/03, respecto a OSCAR OVELAR, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 10.196.084, de 53 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión plomero gasista, nacido el 04 de Marzo de 1952, en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Corrientes, hijo de Filomena Ovelar y de filiación paterna desconocida, la que dispone: SENTENCIA: N° 26 Corrientes, de Fecha 18 de Junio de 2004.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) ... 2°) CONDENAR a OSCAR OVELAR, D.N.I. N° 10.196.084, ya filiado en autos a la pena de SEIS (6) años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como co-autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737, declarándolo reincidente por primera vez, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 50 del Código Penal, y art. 530 del C.P.P.N.), 5°) ... 6°) ... 7°) ... 9°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes y reservar en Secretaría. — Fdo.: Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO. — DRA. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO. — DR. VICTOR ANTONIO ALONSO, JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS.

e. 28/12/2005 Nº 501.326 v. 3/1/2006

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 21 de Fecha 30 de Agosto de 2005 en la causa caratulada: "SILVA, JULIO EDGARDO S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES", Expte N° 362/04, respecto a JULIO EDGARDO SILVA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 13.390.021, de 48 años de edad, de estado civil casado, de profesión chofer, nacido el 04 de Junio de 1957, en la localidad de Jardín de América, Provincia de Misiones, hijo de Primitivo Silva (fallecido) y de Juliana Udiarte, la que dispone: SENTENCIA: N° 21 Corrientes, de Fecha 30 de Agosto de 2005. VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) CONDENAR a JULIO EDGARDO SILVA, D.N.I. N° 13.390.021, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos quinientos ($ 500,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del C.P.P.N.). 2°) ... 3°) ... 4°) ... 5°) ... 6°) ... 7°) ... 8°) ... 9°) ... 10°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones correspondientes oportunamente archivar. — Fdo.: DR. VICTOR ANTONIO ALONSO. — DRA. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO. — DR. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO, JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS.

e. 28/12/2005 Nº 501.324 v. 3/1/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108 a cargo del Juez Subrogante Dr. Pablo M. Aguirre, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel Rubén Tachella, con siento en la calle Talcahuano N° 490, 3° Piso de esta Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados LEJDERMAN, Bernardo Mario y AVALOS CASTAÑEDA, María del Rosario s/Ausencia por desaparición forzosa" Expte. N° 61.530/04 cita y emplaza al Sr. BERNARDO MARIO LEJDERMAN y a la Sra. MARIA DEL ROSARIO AVALOS CASTAÑEDA a fin que en el término de 60 días corridos comparezca en autos a estar a derecho. Publíquese por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 28/12 Nº 501.346 v. 30/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 1 de diciembre de 2005 en los autos caratulados "PROFETA JORGE ALBERTO S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de PROFETA JORGE ALBERTO (C.U.I.T. N° 20-14901047-6), ordenándole a ésta y a los terceros que hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase hasta el día 14 de Marzo de 2006 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes presente al síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y sgtes. de la Ley 24.522 y que cuentan hasta el día 28 de marzo de 2006, para proceder — si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos, o contestarlos ante el síndico hasta el día 11 de abril de 2006. Se fijan fechas de 12 de mayo de 2006 y el 27 de junio de 2006 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora SUSANA GRACIELA MARINO con domicilio en URUGUAY 560, 6° PISO, OFICINA 61. Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3, L.C.).

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2005.
Martín Terrero, secretario.

e. 28/12/2005 Nº 501.357 v. 3/1/2006

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo Dra. Marta Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo Dra. Cristina Dávila, en autos "GRILLO, GUILLERMO ATILIO s/Quiebra", comunica por dos días que: el 21 de octubre de 2005 se ha presentado en estos autos el Informe Final - Proyecto de Distribución según lo prescribe el Art. 218 de la ley 24.522 y con fecha 21 de noviembre de 2005 se han regulado honorarios de los funcionarios intervinientes. Se hace saber pasados 10 días desde el vencimiento de la última publicación sin que hubieren mediado impugnaciones, el mismo será aprobado sin petición previa. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 28/12 Nº 501.373 v. 29/12/2005

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (P.A.S.), Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, sito en Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que en autos "TESLER JULIO FERNANDO s/ CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO" (Expte. N° 60.125) ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución (art. 218 L.C.Q.), el que se pone a consideración de los Sres. Acreedores por el plazo de diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Rodolfo Lezaeta, secretario.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 28/12 Nº 501.358 v. 29/12/2005

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 20 interinamente a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 20.12.05 se decretó la quiebra de CASTILLO MELINA NOELIA (DNI 25.189.889), en la que continuará actuando el síndico designado en autos contador CESAR STOCK con domicilio constituido en AV. CORRIENTES 4149, PB "C" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 24.03.06 (ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 10.05.06 y el general el 23.06.06 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos CASTILLO MELINA NOELIA S/QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 28/12/2005 Nº 501.320 v. 3/1/2006

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de diciembre de 2005, en los autos caratulados "INDU RIO S.A. S/ QUIEBRA" se resolvió decretar la quiebra de INDU-RIO S.A. (CUIT 30-60994040-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/03/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11/05/06 y el 23/06/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es la contadora Patricia Sandra Ferrari con domicilio en Viamonte 1653, Piso 1°, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc, 3 L.C.)

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 28/12/2005 Nº 501.366 v. 3/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de diciembre de 2005, en los autos caratulados "EXTIN SUDAMERICANA S.A. S/ QUIEBRA". se resolvió decretar la quiebra de EXTIN SUDAMERICANA S.A. (CUIT 30-64817224-5) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al sindico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 29/03/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11/5/06 y el 23/6/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El sindico designado es la contadora Amalia Victoria Beckerman con domicilio en Paraguay 1591 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 28/12/2005 Nº 501.360 v. 3/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de diciembre de 2005, en los autos caratulados "MOSOVICH JUAN CARLOS S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de MOSOVICH JUAN CARLOS (L.E. 4.397.371) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24/03/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 08/05/06 y el 20/06/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Fernando Miguel Altare con domicilio en Piedras 153, 3er. Piso Of. "F" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 28/12/2005 Nº 501.364 v. 3/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de diciembre de 2005, en los autos caratulados "TRISOMAGI S.A. S/ QUIEBRA". se resolvió decretar la quiebra de TRISOGAMI S.A. (CUIT 30-70217182-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 24/03/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 08/05/06 y el 20/06/06 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Felisa Mabel Tumilasci con domicilio en Callao 449 Piso 10 "D" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 28/12/2005 Nº 501.363 v. 3/1/2006

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3o Po, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "RIVADAVIA AUTOMOTORES SACI s/QUIEBRA", "AUTOMOTORES CASILDA SACI s/QUIEBRA", "GOMERIAS RUBIO SACI s/QUIEBRA", "ARGENMOTORS SACI s/QUIEBRA" y "ARCOMEX SACI s/QUIEBRA" por DOS DIAS, que se ha presentado en cada una de las actuaciones, el Informe Final y el Proyecto de Distribución de Fondos, los cuales serán aprobados si no se formula oposición dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación edictal. Se hace saber que en los autos mencionados fueron regulados honorarios a lo profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 28/12/2005 Nº 501.416 v. 29/12/2005

Nº 22

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaria Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CATCHER SRL (CUIT 30-56994386 -4) en fecha 7 de diciembre de 2005. El síndico desinsaculado en autos es la Dra. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ con domicilio constituido en la AV. CORRIENTES 3169, piso 7° "70" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de mayo de 2006. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de junio de 2006 y 18 de agosto de 2006 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 diciembre de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 28/12/2005 Nº 501.355 v. 3/1/2006

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2005 se ha decretado la quiebra en la cual me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MAYA PEDRO IGNACIO S/ Quiebra (p/q por Chausovsky Mario Eduardo)" EXPTE. 51851, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 20 de diciembre de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 28/12/2005 Nº 501.354 v. 3/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2005 se ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MONTENEGRO MARIO RAUL S/ Quiebra (p/q Mantel Alberto Daniel)" EXPTE. 51915, en trámite por ante este Juzgado y Secretaria.

En Buenos Aires, a los 19 de diciembre de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 28/12/2005 Nº 501.356 v. 3/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Julia Villanueva, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 —Planta Baja— Capital Federal, en los autos: "PANIFICADORA B.C. S.A. S/ QUIEBRA" Expte. N° 23.156, comunica por dos días que se presento proyecto de distribución de fondos e informe final. Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 28/12 Nº 501.347 v. 29/12/2005

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 26, Secretaria Nro. 52, sito en Callao 635, Piso 1°, de Capital Federal, comunica por DOS DIAS que en los autos "NEUMATEX S.C.A. s/ quiebra" se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, a fin de que los acreedores tomen conocimiento, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de DIEZ DIAS en los términos del art. 218 de la ley 24.522. Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 28/12 Nº 501.410 v. 29/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 1, a cargo del Dr. Edmundo J Carbone, Secretaría Nro. 2 desempeñada por el Dr. Eugenio J. Raffo, con asiento en la calle Libertad 731, Piso 9, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MASTROPASCUA CLAUDIO OMAR S/ PROCESO DE EJECUCION", Expediente NRO. 7791/02, notifica al Sr Claudio Omar Mastropascua para que dentro del termino de cinco días comparezca a estar en los derechos que estime le corresponda, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (con art. 146, 147 y 531 del Código Procesal) a tal fin publíquese por dos día. PARA SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aries 23 de noviembre 2005.
Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 28/12 Nº 500.944 v. 29/12/2005

Nº 2

El Juzgado Nacional de la Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, a cargo del Dr. José Luis Javier Tresguerras, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, sito en la calle Libertad 731, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ BAZAN LILIANA NOEMI s/ PROCESO DE EJECUCIÓN", expediente N° 10807/2003, cita y emplaza a LILIANA NOEMÍ BAZAN, D.N.I. N° 12.607.513, para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezca en autos a estar a derecho, bajo el apercibimiento de que en caso contrario se dará la intervención correspondiente a la Sra. Defensora Oficial. —Fdo. José Luis Javier Tresguerras, Juez Federal. PARA SER PUBLICADO POR UN (1) DIA EN EL DIARIO EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2005.
Raquel I. A. Bancalari Wilkinson, secretaria federal.
e. 28/12 Nº 500.948 v. 28/12/2005

Nº 11

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CARLOS H. ALVAREZ, SECRETARIA NRO. 21 DESEMPEÑADA POR QUIEN SUSCRIBE, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 7° DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/DRESCH, DIEGO MANUEL Y OTROS S/PROCESO DE EJECUCION" (EXPTE. N° 9.124/02) CITA A LOS DEMANDADOS DIEGO MANUEL DRESCH Y CLAUDIA PAULA GARAY POR EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL PARA QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE CINCO DIAS A TOMAR LA INTERVENCION QUE LES CORRESPONDA EN ESTE JUICIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LOS REPRESENTE". PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2005.
Nora A. Petrarca, secretaria.
e. 28/12 Nº 500.950 v. 28/12/2005

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 11 A CARGO DEL DR. CARLOS H. ALVAREZ; SECRETARÍA NRO. 21 DESEMPEÑADA POR LA DRA. NORA PETRARCA, SITO EN LA CALLE LIBERTAD 731, PISO 7°, DE ESTA CAPITAL FEDERAL, EN LOS AUTOS CARATULADOS "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ALVAREZ, JORGE MIGUEL Y OTRO S/PROCESO DE EJECUCIÓN" EXPEDIENTE NRO. 7.361/01; CITA AL DEMANDADO JORGE MIGUEL ALVAREZ PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDA EN ESTE JUICIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR A LA SRA. DEFENSORA OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE. A TAL FIN PUBLÍQUESE POR UN DÍA. PARA SER PUBLICADO EN EL "BOLTÍN OFICIAL".

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2005.
Nora A. Petrarca, secretaria.
e. 28/12 Nº 500.946 v. 28/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en Av. Comodoro Py 2002, Piso 3ero. de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por medio del presente al Sr. JAVIER GONZALO SOLIZ CARTAGENA, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en la causa N° 16689/05 caratulada "SOLIZ CARTAGENA JAVIER GONZALO S/ FALSIFICACIÓN DOCUMENTO DEST. ACREDTAR IDENTIDAD" del registro de esta Secretaría. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Secretaría Nro. 10, 21 20 de diciembre de 2005.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 28/12/2005 Nº 501.353 v. 3/1/2006

Nº 7

Guillermo Montenegro, Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 de la Capital Federal, Secretaría N° 13, CITA, EMPLAZA Y HACE SABER: que en el trámite de los autos N° 1.867/2003/1 caratulados "Incidente de prescripción de la acción penal de Gustavo Miguel Balconi y Horacio Demicheli", del Registro de éste Juzgado y Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto la notificación por aplicación del artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, de Horacio Lorenzo Demicheli, titular del DNI N° 4.209.959 quién deberá comparecer por el Tribunal dentro del quinto día hábil subsiguiente al de la última publicación del presente, a fin de la obtención de un triple (3) juego de fichas dactilares; bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo, de ser declarada REBELDE. Se transcribe seguidamente, el auto que diera origen al presente y que reza: "Buenos Aires, diciembre 20 de 2005. Encontrándose reunidos los extremos que prevé el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, notifíquese por edictos a Horacio Lorenzo Demicheli, que deberá concurrir por el Tribunal dentro del quinto día hábil a contarse desde el cese de la última publicación, al efecto de la extracción de un triple (3) juego de fichas dactilares, bajo apercibimiento en caso de así no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenándose su inmediata captura.". Fdo.: Guillermo Montenegro, Juez Federal. Ante mí: Diego Gagliardi, Secretario Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
e. 28/12/2005 Nº 501.348 v. 3/1/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO N° 6 - SECRETARÍA NRO. 12: Notifíquese al Sr. JIN IK SONG, que con fecha 28 de noviembre de 2005, se ha resuelto sobreseer totalmente en la causa nro. 10.288, por no haberse cometido el delito de contrabando consistente en el presunto desvió de control aduanero dl Tránsito directo de Importación 00 001 TR06 000923G documentado por la firma "SONG JUYIN KI", dejando constancia que la formación del presente sumario no afectó el buen nombre y honor de que hubieran gozado los nombrados (arts. 336 inc. 2do. del C.P.P. y 863, 864 inc. b) del C.A.), en la causa que se le sigue por infracción ley 22.415. Publíquese por cinco (5) días. Se saber a Ud., el auto que requiere su publicación: "///nos Aires, 28 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELTO: I) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa nro. 10.288 y respecto de JI IK SONG y de ANA MARÍA CALDERARO, respecto de quien obran demás condiciones personales en la presente causa, por no haberse cometido el delito de contrabando consistente en el presunto desvío de control aduanero dl Tránsito directo de Importación 00 001 TR06 000923G documentado por la firma "SONG JUYIN KI" y respecto de JIN IK SONG dejando constancia que la formación del presente sumario no afectó el buen nombre y honor de que hubieran gozado los nombrados (arts. 336 inc. 2do. del C.P.P. y 863, 864 inc. b) del C.A.) … Regístrese, notifíquese a la defensa de CADERARO (ver fs. 139), por edictos a JIN IK SONG y a la Fiscalía … Fdo.: DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. GUILLERMO D. BRUGO (SECRETARIO)".

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
e. 28/12/2005 Nº 501.321 v. 3/1/2006

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 79

El Juzgado Nacional de 1° Instancia del Trabajo N° 79 a cargo de la Dra. Beatriz Inés Fontana, Secretaría única a cargo de la Dra. Ariadna Ceresa de la Capital Federal, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 990 Piso 6°, de Capital Federal (Trabajo), cita y emplaza por diez días a COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSER LIMITADA para que conteste la demanda entablada por Eduardo Fernández, ofrezca pruebas y oponga las excepciones que tuvere bajo apercibimiento de ley, caratulado FERNANDEZ, EDUARDO C/COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES Y OTROS S/Despido N° 27.378/03, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publíquese por UN día. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida "Buenos Aires, 8 de julio de 2005. Ante la falta de respuesta del Consorcio oficiado a fs. 134 notifíquese a la Cooperativa de Trabajo TRANSER mediante edicto a publicar por un día en el Boletín Oficial con transcripción de la siguiente providencia que ordena el traslado bajo los apercibimientos de ley: "El Juzgado Nacional de Trabajo Número 79 a cargo de la Dra. Beatriz Inés Fontana, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ariadna Ceresa con asiento en Pte. Perón 990 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSER en el marco de la causa "FERNÁNDEZ EDUARDO ADRIÁN C/COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES S.A. Y OTROS S/DESPIDO N° 27.378/03 para que en atención a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 18.345, sustituido por el art. 37 de la ley 24.635, dentro del término de DIEZ (10) días conteste la demanda instaurada, ofrezca prueba y oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de darle intervención a la Defensora Pública. Publíquese por un día". Fdo.: Beatriz Inés Fontana, Juez.

e. 28/12 Nº 501.352 v. 28/12/2005

JUZGADO FEDERAL AZUL

POR DOS DIAS: El Juzgado Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nro Dos, CITA y EMPLAZA al Señor HECTOR OSVALDO TRAMA (L.E. Nro 5.386.766) cuyo último fue el sito en General Pinto Nro. 456, Piso 1°, Departamento "C" de Tandil, a tomar intervención dentro del plazo de CINCO (5) días en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, Expediente Nro 100.437, caratulado "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TRAMA HECTOR OSVALDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en el mismo. Para ser publicado por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Nación.

Azul, 2 de diciembre de 2005.
Raúl J. M. Córdoba, secretario.
e. 28/12 Nº 500.954 v. 29/12/2005

JUZGADO FEDERAL DOLORES

EDICTO: El Juzgado Federal de Dolores, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/DE CASTILLO, CHRISTIAN DAMIAN S/COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 8393) cita y emplaza al Sr. CHRISTIAN DAMIÁN DE CASTILLO, D.N.I. 27.027.783 para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el presente proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor oficial para que lo represente en él (art. 145, 146 y 531 inc. 2 in fine del CPCCN). NOTA: El presente edicto se publicará por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "PIONERO", del PDO. DE LA COSTA. CONSTE.

Dolores, 13 de diciembre de 2005.
Damián Esteban Ventura, secretario federal.
e. 28/12 Nº 500.953 v. 29/12/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	14/12/2005	JULIO CAMILO RAYNAUD	51290
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	22/12/2005	BIONDINI, RICARDO	79849
11	U	SEVERINO MARCELO GIULIANO	19/12/2005	JUANA HIRSCHBEIN	54010
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	08/06/2005	Nélida Beatriz Riera	54025
11	U	SEVERINO MARCELO GIULIANO	17/11/2005	GRACIELA ANA PONTILLO	51272
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	07/10/2004	ROMAN ALBERTO NIETO	54029
14	U	HUGO D. ACUÑA	20/12/2005	Amabelia Rosa CABANI o Rosa Amabelia CABANI	54085
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	12/12/2005	MARIA INES PRESTA	51325
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	12/12/2005	Antonio Jose Latorre y Rosa Trerotola	51289
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/12/2005	JOSE PEDRO VELO	51320
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	14/12/2005	TECLA RIMBAU	51296
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/12/2005	NIEVES NAVARRO	79890
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/12/2005	SYLVIA TERESA SANTILLAN	54092
20	U	JUAN CARLOS PASINI	20/12/2005	RODRIGUEZ ENRIQUE	51335

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	20/12/2005	AURORA ZOCCOLA	51312
20	U	JUAN CARLOS PASINI	19/12/2005	DEGANI ERSILIA Y FERRARI SANTIAGO	51303
21		HORACIO RAUL LOLA	05/12/2005	JUAN SCHUVAKS	51341
21		HORACIO RAUL LOLA	09/12/2005	OLIVERA, Ricardo Bernardo	24453
24		MARIA LAURA RAGONI	16/12/2005	FRANCISCA GABRIJELCIC	51281
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	21/11/2005	Elcira Blanca ROSCIANO	54049
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	20/12/2005	MIGUEL AMORUSO	51301
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/12/2005	SUSANA SOLEDAD LOREDO	51298
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/12/2005	Manuel Luciano Gomez	53985
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/12/2005	Jorge Américo OSTUNI	79895
31		MARCELA A. PENNA	28/11/2005	Natalicia Fortunata Varra y José Varra	51352
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/12/2005	Rosalia SANTA CATALINA	3461
34	U	SUSANA B. MARZIONI	22/12/2005	HECTOR FELIPE D.N.I. Nº 2.263.468	51311
34	U	SUSANA B. MARZIONI	19/12/2005	Duilia Fabretti	54005
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	09/12/2005	GALETTI ELENA ISABEL	51354
36	U	MARIA DEL CARMEN BOULLON	15/12/2005	JORGE ALBERTO RICHINI	51288
36	U	MARIA DEL CARMEN BOULLON	22/12/2005	SANTAMARIA, OLGA RENE	51332
36	U	MARIA DEL CARMEN BOULLON	09/12/2005	OVIDIANO YOLANDA	54095
39	U	MARIA VICTORIA PEREYRA	20/12/2005	HECTOR CARLOS LANGONE	51273
39	U	MARIA VICTORIA PEREYRA	15/12/2005	ANTONIO MANUEL CARRERAS	79891
39	U	MARIA VICTORIA PEREYRA	15/12/2005	Josefina Elvira Somaruga	51305
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/12/2005	EDUVIGES CASTRO	51295
42	U	SANTIAGO GONZALEZ	22/12/2005	LIDIA MONTALTI	54045
43		MARIA CRISTINA ESPINOSA	19/12/2005	PEDRO CALIGIURI y MARÍA FELICITAS FAYE	51357
45	U	MARISA S. SORINI	16/12/2005	Raúl Angel Gallo	51284
45	U	MARISA S. SORINI	09/12/2005	PARAMOS, José	51329
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	06/12/2005	STALLDECKER, Jorge Venancio	51322
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/12/2005	FRANCISCO RODOLFO ZAPATA	51326
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	20/12/2005	Presentacion Palacios de Sanda	51348
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	17/10/2005	MARIA ELISA ROZAS	51324
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/11/2005	Alejandrina Gómez	3458
54		JULIAN HERRERA	06/12/2005	GINO FOFFANO	51277
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	15/12/2005	Clelia Teresa RONDANINO	79962
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	21/12/2005	RAQUEL LIVIA GUTIERREZ	53980
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	30/11/2005	Longinos PLAZA	54072
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	13/12/2005	Abelardo Rumaldo Gonzalez	79839
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	21/12/2005	Jechezkiel Schneider	51293
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	21/12/2005	MARÍA ELENA INSÚA	79879
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	20/12/2005	JULIA REBOREDO	51342
63	U	JORGE E. BEADE	09/12/2005	ALDA ALCIRA RIBERA	51308
63		JORGE E. BEADE	27/10/2005	Norma Renee De Angelis	79902
64		JAIME MENDEZ	22/12/2005	CELIA ILLOBRE	54048
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	14/03/2005	Roberto Bressi	3460
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/12/2005	LEOPOLDO RICARDO ESTEBAN CORDOMI	51309
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	22/12/2005	Elisabeth Beatriz BISCAY	51346
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	27/10/2005	MARIA NELLY BACCARO	54039
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	07/12/2005	EDGARDO GUILLERMO CARNEVALI	51321
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	25/10/2005	ELSA ANA OROZCO	51304
71		CHRISTIAN R. PETTIS	16/12/2005	Antonio Onorato	54083
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	09/12/2005	MARIA TERESA ARRIOLA	51333
74		JUAN A. CASAS	03/12/2004	UMBERTO NOZRALA AGUIRRI	51334
75		MARIA INES LEZAMA	09/12/2005	JUAN RAMON POLONSKY	51274
75	U	MARIA INES LEZAMA	06/12/2005	ANGELA ANTONIA TRESCA Y ERNESTO EUGENIO ITALO VIDIGH	51315
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	28/11/2005	DAVID YAK SCHTEINGART y GRACIELA IDA WINOCUR	51344
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	23/11/2005	HERMINIA PETRONILA CASCINO	51279
79		PAULA E. FERNANDEZ	15/12/2005	GUIDO GREGORIO JUAN	53984
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	19/12/2005	BALBINA ALVAREZ	51287
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	12/12/2005	Pedemonte Luis Emilio	51307
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	07/12/2005	EUSEBIA VICENTA ABELEDO	54097
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	02/12/2005	SALOMÓN KUJMAN Y NUSSIA LINIETSKY	79915
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	20/12/2005	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ	51316
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	13/12/2005	ANA VICTORIA GUERRERO	51278
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	20/12/2005	RAUL MANUEL FELPETO y JOSEFINA NIGRELLI	54084
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	16/12/2005	JOSE MARTÍN BEJAR	79830
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	19/12/2005	GUILLERMO HUGO SALDAÑO	51358
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	20/12/2005	SIMON KING y MALCA VITENBERG	51302
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	06/12/2005	REBECA COLLIAN y RITA COLLIAN	3457
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	21/12/2005	ANTONINO MARGANI y ZITA BON	79829
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	14/12/2005	DELIA ELVIRA CHUTCHURRU	51319
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	20/12/2005	ROGELIO HORACIO ROSSINI	51356
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	23/11/2005	GRACIA MATARRESE D.N.I. Nº 3.229.937	51336
101	U	EDUARDO A. CARUSO	22/12/2005	LANDEIRA JOSE DOMINGO	51347
101		EDUARDO A. CARUSO	12/12/2005	Adelina Concepción Coscarelli	54020
101		EDUARDO A. CARUSO	20/12/2005	Basilio Oscar VONICH	51337
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	13/12/2005	Delfina DE LA FUENTE	3462
104	U	PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA	16/12/2005	JORGE HECTOR SOSA	54107
104	U	PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA	16/12/2005	MANZI GONZALEZ MARIA TERESA	51338
107		JUAN F. GALMARINI	22/12/2005	María Esther Salvide	51351
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	20/12/2005	Elvira Alonso	54008
109		RODOLFO HUGO	28/06/2004	Juana García	51286
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	21/12/2005	ELDA SILVIA MOSQUERA	51282

e. 28/12 Nº 494 v. 30/12/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Acta acuerdo. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

SERVICIOS PUBLICOS. Contrato de concesión. Renegociación. Acta acuerdo. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestión técnica.

Las medidas vinculadas al proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la Empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima —CVSA— no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular. En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente. Asimismo, existen aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de la Unidad de Renegociación, fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado Informe de Evaluación de la Audiencia Pública.

La concreción de las referencias técnico-económicas en el Acta Acuerdo ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa a la UNIREN, resultando igualmente ajeno al cometido de la Procuración del Tesoro ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 241:427).

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia (conf. Dict. 245:359; 245:381).

No resulta de la competencia de la Procuración del Tesoro expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos (conf. Dict. 246:64; 246:443).

Dict. Nº 355/05, 21 de octubre de 2005. Expte. Nº S01:0257884/2002. Ministerio de Economía. (Dictámenes 255:199).

Exp. CUDAP: N° S01:0257884/02
Nro. ORIGINAL: expmecon ex
020-004240/2002
Organismo: MECON

BUENOS AIRES, 21 OCT. 2005

SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS
DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS:

Es requerida la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación en relación con el proceso de renegociación del contrato de concesión que vincula al Estado Nacional con la empresa *CAMINOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA,* en adelante, *CVSA.*

Corresponde destacar que la remisión de las actuaciones fue efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción, con posterioridad a emitir su opinión acerca del *Acuerdo* alcanzado entre las partes.

— I —

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento del requerimiento formulado por la ex Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, CVSA presentó el 29 de mayo de 2002 la documentación que le fuera solicitada en la *Guía de Procedimiento para el proceso de Renegociación Contractual* establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 25.561 —B.O. 7-1-02— (v. fs. 50/187). Dicha documentación fue agrupada por CVSA de acuerdo con los siguientes capítulos:

— *Descripción del Impacto Producido por la Emergencia.*

— *Resumen de la Situación Económico-Financiera Reciente.*

— *Evolución Contractual.*

— *Detalles del Endeudamiento.*

2. A raíz de la solicitud que le fuera efectuada, el Organo de Control de Concesiones Viales —OCCVI—, agregó a las actuaciones la siguiente documentación referida a la Concesión del Corredor Vial Nº 29, de la cual resulta titular CVSA (v. fs. 457/459):

a) Pliego de Bases y Condiciones para la Precalificación de Firmas para la Licitación de Concesión de Obras Viales (v. fs. 461/479).

b) Contrato de Concesión y Decreto Nº 427/95 (B.O. 3-4-95) que otorga la concesión (v. fs. 480/494).

c) Convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Ente Concesionario del corredor Nº 29 y Resolución SOP Nº 80/97 que lo convalida (v. fs. 495/501).

d) Pliego Técnico Particular (v. fs. 502/573).

e) Plan de obras vigente (v. fs. 574/583).

3. A fojas 1184/1234, obra agregado el *Informe de Justificación de la Carta de Entendimiento UNIREN-CAMINOS DEL VALLE S.A.,* siendo acompañado un ejemplar del referido acuerdo celebrado el 29 de abril de 2005 a fojas 1235/1248.

4. Se agregó el *Acuerdo de Renegociación Contractual Contrato de Concesión de Caminos del Valle S.A.,* firmado por esa UNIREN y CVSA el 29 de agosto del corriente año (v. fs. 1249/1265).

5. A fojas 1266, esa *UNIREN* procedió a remitir las actuaciones al servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción, quien se expidió a fojas 1267/1268, siendo del caso resaltar que en dicho asesoramiento y, desde la perspectiva exclusivamente legal, no se opusieron reparos al proceso y a las decisiones adoptadas dentro del marco de la renegociación contractual llevado a cabo con CVSA.

6. Se han acompañado sin acumular, las actuaciones tramitadas bajo Expediente CUDAP:PROY: N° S01:0005053/05 N° ORIGINAL: EXP N° S01:0135242/05-MECON, del cual merecen extraerse los siguientes elementos de juicio:

a) A fojas 75/76 obra agregado el dictamen del servicio de asesoramiento jurídico del Ministerio de Economía y Producción en relación con el proyecto de disposición de esa Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se propició instrumentar la convocatoria al *Procedimiento de Documento de Consulta* convocado por la Resolución Conjunta de los Ministerios de Economía y Producción Nº 234/05 y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Nº 389/05 (B.O. 28-4-05), a los fines de tratar el acuerdo preliminar *Carta de Entendimiento* al que se arribara con CVSA, la cual no mereció observaciones desde la competencia del citado órgano de asesoramiento legal.

b) A fojas 77/97 se verifica la Disposición UNIREN Nº 15/05 (B.O. 13-5-05) por la cual la Audiencia Pública convocada por la resolución conjunta que se viene de individualizar *…se efectúa para considerar el acuerdo preliminar —"CARTA DE ENTENDIMIENTO"— arribado entre la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS y la empresa CAMINOS DEL VALLE SOCIEDAD ANONIMA, el 29 de abril de 2005* (…) *Dicha Audiencia Pública será celebrada el 10 de junio de 2005…*. Se agregó, asimismo, la correspondiente constancia de publicación en el Boletín Oficial (v. fs. 107/116).

c) A fojas 487/488 se encuentra agregada la constancia mediante la cual se da cuenta de la celebración de la mencionada *Audiencia Pública* el 10 de junio de 2005, en la Ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro y a fojas 491/524 obra la versión taquigráfica del acto aludido.

d) A fojas 560/574 se agregó el *Informe Final* de esa *UNIREN,* referido a la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la citada *Audiencia Pública* y a fojas 579/588 el correspondiente a la *Evaluación de la Audiencia de la Carta de Entendimiento para el Contrato de Concesión de Caminos del Valle S.A.*

— II —

RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA RENEGOCIACION

A. INFORME DE JUSTIFICACION DE LA *CARTA DE ENTENDIMIENTO UNIREN*CVSA (v. fs. 1184/1234).

Dicho documento fue elaborado sobre la base de un índice que responde a los siguientes lineamientos:

1. ANTECEDENTES.

1.1. MARCO LEGAL.

1.2. LA UNIDAD DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS. FUNCIONES.

1.2.1. EL SECRETARIO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTOS.

1.2.2. CARACTERISTICAS DE LOS ACUERDOS.

1.2.3. CARTA DE ENTENDIMIENTO - ACTA ACUERDO INTEGRAL.

1.3. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE RENEGOCIACION.

1.3.1. PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIA DE RENEGOCIACION.

1.4. PAUTAS, AGENDA TENTATIVA DE RENEGOCIACION Y CRONOGRAMA.

1.5. REUNIONES CON LA EMPRESA CONCESIONARIA.

1.6. REUNIONES CON ORGANIZACIONES DE USUARIOS.

1.7. PEDIDOS DE INFORMACION AL OCCOVI.

1.8. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

2. DE LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

2.1. CONDICIONES PARA LA RENEGOCIACION.

2.2. CRITERIOS REFERIDOS AL CONTRATO DE CONCESION Y EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3. INFORME TECNICO-ECONOMICO DE LA CONCESION CAMINOS DEL VALLE S.A.

3.1. ANTECEDENTES.

3.2. ANALISIS DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA EMPRESA.

3.3. RAZONABILIDAD DE LA TIR CONTRACTUAL.

3.4. RENTABILIDAD OBTENIDA POR LA EMPRESA HASTA LA EMERGENCIA.

3.5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

3.6. EFECTOS DERIVADOS DE LA LEY N° 25.561 PONDERADOS POR LA UNIREN.

3.7. SOLICITUD DEL CONCESIONARIO COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA.

3.8. RECOMPOSICION DE LA ECUACION ECONOMICA FINANCIERA DEL CONCESIONARIO.

3.9. METODOLOGIA DE REEXPRESION DE EGRESOS.

3.10. RECOMPOSICION DE LA ECUACION ECONOMICA – PROPUESTA DE UNIREN.

3.11. ASPECTOS NO INCORPORADOS EN LA RECOMPOSICION DE LA ECUACION ECONOMICA.

3.12. IMPACTO DE LA PROPUESTA.

3.13. IMPACTO SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

En razón de su similitud con la reseña efectuada en el asesoramiento registrado en Dictámenes 254:1, se efectúa la remisión correspondiente a lo allí expuesto en este punto, resultando trascendente poner de manifiesto los siguientes aspectos del instrumento examinado.

1. (1.7.) *Pedidos de Información al OCCOVI.*

Mediante las notas UNIREN N° 75 del 20-08-03 y N° 113 del 12-07-03, se solicitó al OCCOVI la información referente al grado de cumplimiento de los contratos de concesión y la respuesta se encuentra: en el Expediente CUDAP EXPN° S01:0019232/05 Información OCCOVI— Situación y Grado de cumplimiento Contratos de Concesión; y en la Nota OCCOVI N° 2964/04 que se encuentra en el Expediente CUDAP N° S01: 0257884/02.

(1.8.) Asimismo, como *Informe de Cumplimiento de Contratos,* se señaló que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 311/03 (B.O. 4-7-03) y las *Pautas para la Renegociación* presentadas a las Autoridades de la UNIREN, se procedió a solicitar al Organo de Control su informe sobre el cumplimiento de los contratos por parte de las empresas Concesionarias y se acompañó fotocopia de la Nota OCCOVI N° 2964/04 como ANEXO IV.

2. En el informe bajo examen y en punto a *LOS CRITERIOS TOMADOS EN CUENTA PARA ELABORAR LA CARTA DE ENTENDIMIENTO,* se señala:

2.1. Condiciones para la Renegociación.

Luego de diversas consideraciones de carácter general, es puesto de manifiesto que desde la perspectiva estatal se ha diagramado la estrategia de negociación, de manera tal de concentrar la totalidad de los argumentos y las propuestas de negociación a través de la *UNIREN*, sin acudir a ningún elemento de presión fuera de la mesa de negociación.

Es decir —se agrega— desde esa *UNIREN* se entiende que un principio básico de la fe negociadora que debe regir en este proceso, pasa por hacer valer todos los argumentos que poseen las partes en la propia mesa de negociación, no siendo un argumento válido la dilación o la especulación de posibles réditos que se puedan obtener por medidas impulsadas por fuera del ámbito propio de la renegociación.

2.2. Se precisan los *Criterios Referidos al Contrato de Concesión y el Informe de Cumplimiento del Contrato* y, de esta forma, se manifiesta que en primer lugar, se consideró conveniente definir en las condiciones contractuales un período de transición que se inicia a principios de 2002, cuando se establece la emergencia, y llega hasta que el ACUERDO entre en vigencia, cuando se considera que las condiciones sociales y económicas habrán logrado un grado de recuperación significativo.

El objetivo fundamental a alcanzar en ese período de transición es mejorar las exigencias financieras de la concesión y posibilitar algunas inversiones tendientes a un mejoramiento de la oferta vial del concesionario.

Es necesario subrayar que el nivel de remuneración reconocido a la concesión, y el incremento propuesto, permite al concesionario cubrir la totalidad de los costos de explotación y mantenimiento de la concesión, incluyendo el desarrollo de un plan de inversiones críticas que acompañe el crecimiento de la demanda y la necesidad de mantener los niveles de calidad de servicio.

3. Seguidamente se hace referencia al *INFORME TECNICO ECONOMICO DE LA CONCESION CVSA.*

3.1. Antecedentes.

El 24 de agosto de 1993 el Estado Nacional dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional por el régimen de pago de obra pública por el sistema de peaje a título gratuito, en los términos establecidos por la Ley Nº 17.520 (B.O. 13-11-67) y las modificaciones introducidas por la Ley Nº 23.696 (B.O. 23-8-89), para la mejora, ampliación, explotación y administración del Corredor Vial Interurbano Cipolletti Neuquén de la Red Vial Nacional.

El contrato de Concesión del que se denominó *Corredor 29*, fue adjudicado a la Unión de Empresas conformadas por las firmas CONTRERAS HNOS. S.A., BURGGWARDT y CIA., ESUCO S.A., KANK y COSTILLA S.A. y suscrito entre el concedente y el adjudicatario el 22 de diciembre de 1994, contrato que fue, a su vez, ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 427/95.

La extensión establecida para el contrato de concesión es de 18 años, contados a partir del 1 de mayo de 1995 y hasta el 30 de abril del año 2013.

Seguidamente, se precisó la extensión del Corredor Nº 29, mencionándose asimismo que se había incluido en la Concesión la construcción de dos puentes nuevos y el mantenimiento del existente, y los caminos de accesos correspondientes.

Se agregó que el conjunto de inversiones a realizar se encontraban distribuidas en cinco grupos:

1. OBRAS INICIALES.

2. OBRAS PRIORITARIAS.

3. OBRAS DIFERIDAS.

4. ESTACIONES DE PEAJE.

5. BIENES DE CAPITAL.

También se expuso, en el informe en comentario, que la habilitación al cobro de la tarifa de peaje se producía una vez finalizadas las *OBRAS INICIALES* y una de la *ESTACIONES DE PEAJE* proyectadas, añadiéndose que el monto de Inversión previsto para atender estos conceptos alcanzaba a poco más del 35% del total de la inversión comprometida originariamente por el concesionario.

Formaba también parte de la oferta del concesionario el *Plan Económico Financiero (PEF)* de la concesión, en el cual básicamente se reflejaban la corriente de ingresos esperada por el concesionario, así como la evolución de sus gastos de operación y mantenimiento y los compromisos de inversión asumidos para el período contractual.

Como resultado del flujo de ingresos y egresos esperados por el concesionario y explicitados en el antes mencionado *Plan Económico Financiero (PEF)*, se establecía la *Tasa Interna de Retorno* esperada por el concesionario para el proyecto como medida de la utilidad esperada por éste para el mismo, siendo del caso destacar —se dijo— que las Bases de Licitación no otorgaban al Concesionario garantía alguna de tránsito ni estaba previsto en estas Bases la entrega de ningún tipo de subsidio y/o aval por parte del Estado Nacional y de este modo, los riesgos asociados al contrato eran tanto el volumen de tránsito como el costo y programación de las obras, ya que el contrato preveía que determinadas obras debían hacerse: o bien al alcanzar determinado nivel de tránsito o antes de la finalización del contrato, lo que ocurriese primero.

Se mencionó que la tarifa ofertada estaba expresada en pesos y de acuerdo a la *CLAUSULA DECIMA PRIMERA* del contrato de concesión, la tarifa podría ser modificada por el CONCEDENTE cuando obraran razones de interés general, en tanto no se alterara la ecuación económica financiera del ENTE CONCESIONARIO.

Se puso de manifiesto que el 21 de marzo de 1997 el Estado Nacional convalidó el Convenio celebrado el día 26 de febrero de 1997 entre el Administrador General de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y el ENTE CONCESIONARIO con el objeto de incorporar obras que no estaban originalmente contempladas en el contrato de concesión y que fueran solicitadas por las Municipalidades de Neuquén y Cipolletti, y cuestiones atinentes a la liberación de la traza y a la modificación de las obras del Tercer Puente.

Los efectos de estas modificaciones debían ser calculados sobre la base de su impacto sobre el *Plan Económico Financiero (PEF)* de la concesión y consecuentemente el concesionario debía elevar al Concedente un nuevo esquema tarifario para su aprobación, dejándose sentado en el informe de marras que …*Estas tareas nunca fueron materializadas por el concesionario.*

3.2. Bajo el título *Análisis del Plan Económico Financiero de la Empresa,* se señala que todas estas modificaciones contractuales debían ser evaluadas de acuerdo a su impacto en el *Plan Económico Financiero* de la concesión, manteniendo las hipótesis básicas de ingresos y egresos realizada por el concesionario.

Las principales características que presentaba el *Plan Económico Financiero (PEF)* original de la concesión eran los siguientes:

— La tasa interna de retorno (TIR) del proyecto, al considerar el plazo total de concesión, alcanza el 12,69%, calculada en pesos constantes de septiembre de 1993.

— La empresa concesionaria preveía comenzar a generar fondos para el repago de las inversiones realizadas a partir del 1 de noviembre de 1996.

— Asimismo esperaba alcanzar a partir del año 2005 (décimo año de concesión), en valores corrientes, un flujo de fondos acumulado neto positivo.

A fin de obtener una primera apreciación de la situación contractual, se señala que la UNIREN ha contrastado los datos proporcionados por los Registros Contables del Concesionario, con los valores que el concesionario había previsto en su *Plan Económico Financiero,* y de esta comparación fue posible concluir que durante el período de construcción de las OBRAS INICIALES lo invertido superó ampliamente la previsión original en más de un 80%.

El gráfico presentado a continuación en el informe en reseña mostró, desde el inicio de la concesión, la evolución de los ingresos de la concesión, medida en pesos corrientes de cada año, hasta el año 2003, pudiendo observarse así que la evolución de ambas variables resulta similar, …*registrándose permanentemente una diferencia a favor del tránsito real, hecho que fue incorporado posteriormente al momento de la ponderación del impacto de la emergencia.*

Se hizo mención en el informe que el gráfico citado revela que los ingresos recibidos por la concesionaria fueron superiores a los planeados a excepción del primer año y este hecho se originó en la demora en la terminación de las OBRAS INICIALES por parte de la concesionaria como consecuencia de alteraciones en el cronograma original por causas, en principio, no enteramente imputables a la empresa.

Se agregó que en primer término, el Acta de Replanteo de la Obra se realizó pasado un mes y medio de iniciado el período contractual, el 16 de junio de 1995 y en segundo lugar, las empresas de servicios dentro de la zona de afectación de las obras se encontraban con convenios de concesión precaria y deberían haber retirado los mismos a su cargo, hecho que finalmente no ocurrió y la empresa debió afrontar los costos del desplazamiento y las demoras en el cronograma, afirmándose también que otras demoras se originaron en la necesidad de trasladar asentamientos irregulares de intrusos que se encontraban en la zona de camino, y reclamos realizados por observaciones a las obras realizadas por Organismos Provinciales y los Municipales de las ciudades de Neuquén y Cipolletti que luego derivaron en el convenio celebrado el 26 de febrero de 1997, como así también una medida cautelar interpuesta por la Cámara Multisectorial contra el cobro de peaje.

Se puso de manifiesto que, finalmente, …*el 16 de marzo de 1997 se inicia el cobro de peaje, convalidada por el Acta de Finalización de Obra de fecha 4 de marzo de 1997 y ratificada por previa habilitación realizada por la Dirección Nacional de Vialidad por Resolución N° 388 de fecha 1 de abril de 1997.*

3.3. Bajo el título *Razonabilidad de la TIR contractual,* se mencionaron las disposiciones de la Ley Nº 17.520, de Concesión de Obras Públicas, en su artículo 3° incisos 1 y 2 y su modificatoria, y la Ley Nº 23.696, en el artículo 57, para concluirse que estas y otras referencias indican que al momento de la apertura de la licitación la autoridad concedente estaba dispuesta a aceptar todas aquellas ofertas que presentaran un *Plan Económico Financiero* que a la tarifa de oferta tuviesen una *Tasa Interna de Retorno* (TIR) por debajo del 18,5%.

Se agregó que la tasa de retorno requerida por el concesionario al momento de presentar su oferta al Concedente, *12,69%*, se ubicaba por debajo del tope máximo fijado al momento de la licitación.

3.4. Es analizada la *Rentabilidad obtenida por la empresa hasta la emergencia,* sosteniéndose que, de acuerdo a los balances anuales, la empresa comenzó a invertir capital propio en 1993 y en 1997, finalizada la primera etapa de obras, comenzó la explotación de la concesión obteniendo una utilidad de poco más de 0,8 millones de pesos. Se mencionó que el año siguiente, 1998, es el primero que puede considerarse como *normal,* ya que la empresa obtiene con un Patrimonio Neto que superaba los 3 millones de pesos, una utilidad de 0,8 millones de pesos que, como puede apreciarse en el cuadro agregado, es capitalizado para atender las erogaciones contractuales.

Se consignaron los dividendos retirados: 1998 $ 1.000.000, 1999: $ 200.000, 2000: $ 460.000, 2001: $ 290.000.

De esta forma, se expresó, la rentabilidad promedio del concesionario, medida como la relación entre la utilidad neta anual generada y el Patrimonio Neto involucrado, para CVSA, en el período 1993-2001, apenas supera el 7% y se encuentra por debajo de la rentabilidad contractual.

3.5. En punto al *Cumplimiento del contrato,* se expresó que ha sido irregular, en general, por causas en principio no imputables a ella y una vez salvadas las demoras iniciales, la empresa agilizó sus trabajos y redujo una demora inicial de prácticamente 8 meses a poco más de 4 meses. Las llamadas OBRAS INICIALES concluyeron a satisfacción del Organo de Control el 4 de marzo de 1997 convalidada por la Dirección Nacional de Vialidad por Resolución N° 388 el 1 de abril de 1997.

Se puso de manifiesto que el 26 de febrero de 1997, por convenio entre la concesionaria y la Dirección Nacional de Vialidad, se incorporan al contrato la realización de obras iniciales adicionales solicitadas por las Municipalidades de Neuquén y Cipolletti, obras adicionales conexas solicitadas también por los municipios señalados, y el adelantamiento de obras diferidas, cumpliendo la empresa los plazos previstos para la realización de las obran adicionales iniciales y las obras diferidas adelantadas, que a la fecha se han completado en un 100%.

En cuanto a las obras adicionales conexas, se informó que se ha completado a satisfacción la realización del edificio correspondiente a la Dirección de Bromatología y un 30% de las obras a realizar en la colectora sur Cipolletti.

En cuanto a las OBRAS PRIORITARIAS, por diferencias entre los Municipios interesados, tan sólo en el mes de Enero del año 2000 quedó definido el emplazamiento del tercer puente, comenzando las obras pertinentes el 31 de octubre del 2002, luego de ser confeccionado y aprobado el proyecto correspondiente, encontrándose completado a la fecha prácticamente el 50% de las tareas y estimándose que quedará concluido en el corriente año concesional.

3.6. La ponderación de los *Efectos derivados de la Ley Nº 25.561,* llevada a cabo por la UNIREN, ha tenido en cuenta especialmente el marco contractual de la concesión, y ha tomado como base de comparación para su análisis final, el efecto considerado en cada uno de los items correspondientes al *Plan Económico Financiero (PEF), …en orden a equilibrar la ecuación económica financiera del contrato de concesión.*

Así, por un lado, se han observado fuertes incrementos en los precios de los materiales al tiempo que la devaluación de nuestro signo monetario elevaba los pasivos del concesionario y minimizaba tanto en moneda corriente como en moneda dura el valor del flujo esperado de fondos libres del *Plan Económico Financiero,* tornando ilusorio el recupero en obra de los valores no invertidos por el concesionario medidos en dólares o en pesos constantes cualquiera fuere la forma mediante la cual este valor sea definido; para concluirse en el sentido de que *…el impacto de la emergencia sobre la economía del concesionario operó básicamente a través de las fuertes modificaciones de precios asociadas a sus gastos de operación, mantenimiento e inversiones y de la pérdida de sus fuentes normales de financiamiento. Como ilustración del primero de los efectos mencionados puede señalarse que el índice de costo de maquinaria y equipamiento elaborado por el INDEC varió de un valor de 86,98% que tenía en diciembre de 2001 a un valor de 246,56% en diciembre del 2003. Análogamente, insumos de significativa incidencia para la operación de la concesión como el asfalto, sufrió variaciones que pueden medirse a través de la evolución del índice de precios de productos derivados del petróleo del INDEC, el cual pasó de un valor de 120,95% en diciembre de 2001 a un valor de 340,95% un año después. Otro de los insumos de importancia para un acceso vial de estas características como el acero sufrió incrementos en un año que alcanzaron el 152% (diciembre 2001 a diciembre de 2002), en tanto el cemento aumentó el 131,58% (diciembre 2001 a diciembre de 2002) todo según índices publicados por el INDEC y que se reproducen en el ANEXO V, BASE DE DATOS, de este informe.*

Como resultado de esta combinación de efectos la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto cayó desde 12.69% a valores negativos medido en valores corrientes. Asimismo, el Valor Actual Neto del proyecto (VAN) calculado a una tasa de descuento del 12% pasó de un valor positivo de 0.435 millones de pesos antes de la emergencia a un valor negativo de 7.840 millones siempre en moneda corriente.

3.7. Como *Solicitud del concesionario como consecuencia de la emergencia,* se trajo a colación en el informe que el objetivo primordial indicado en la presentación de CVSA *…es realizar la totalidad de las obras contractuales y los niveles de servicio contractualmente establecidos que le corresponde como titular de la concesión, cumpliendo con estándares internacionales de calidad normalmente aceptados y manteniendo el pleno cumplimiento de sus obligaciones laborales, financieras y fiscales.*

Asumir como modelo de cálculo, las premisas y flujos de fondos establecidos en el P.E.F. contractual.

Determinar un sistema de revisión periódico de la tarifa, que otorgue previsibilidad a la concesión y mantenga en equilibrio la ecuación contractual.

Atenuar el impacto de la recomposición de la tarifa, mediante la implementación de un subsidio a pagar desde el Fondo Fiduciario, expresándose los valores registrados en el Plan Económico Financiero en moneda homogénea en pesos constantes de septiembre de 1993.

3.8. Bajo el título, *Recomposición de la ecuación económica financiera del Concesionario,* la UNIREN fijó los parámetros apropiados para el cálculo del reestablecimiento de la ecuación económica del concesionario, bajo el concepto de sacrificio compartido.

De esta forma, consignó el informe que la UNIREN, ha considerado que la metodología a utilizar debe apoyarse en el Plan Económico Financiero de esta empresa que fuera homologado aún antes de la emergencia por el Organo de Control.

A los efectos de dicho cálculo, se agregó, en materia de ingresos la UNIREN ha tomado bajo consideración el tránsito previsto por el concesionario en el Plan Económico Financiero de oferta modificado, incrementado con el mayor valor observado hasta el año 2004 y a partir de esa fecha, se utilizó la misma hipótesis de crecimiento que tenía el Plan Económico Financiero original, dejándose constancia, además, de que este hecho más las demoras en la definición de las obras, hicieron que la empresa concesionaria percibiera ingresos superiores a los planeados que deben mantenerse en su valor como poder de compra en las mismas condiciones que hubieran podido materializarse en obras para la comunidad.

Por ello, a los fines del cálculo de la Tasa Interna de Retorno en valores constantes se utilizó el índice de ajuste de inversiones calculados por la UNIREN.

El informe determinó también que se ha modificado la calendarización de las obras iniciales, ya que la empresa tuvo un atraso en la finalización de las obras iniciales que pospusieron la percepción del peaje.

Sin embargo, se dijo también, que en Certificados de Obra posteriores a la recepción de las obras iniciales emitidos por el concesionario aparecen erogaciones que se imputan a este concepto y la UNIREN ha tomado debida cuenta de este hecho procediendo a la captura del correspondiente beneficio financiero.

Análogamente, el resto de las obras efectuadas por la concesionaria, como así también la finalización de las obras en curso fueron volcadas al Plan Económico Financiero a fin de capturar los correspondientes beneficios financieros.

Posteriormente, la UNIREN ha calculado los valores corrientes de los egresos del concesionario en materia de operación y mantenimiento e inversiones en obra comprometidos en función de los declarados oportunamente por la empresa en su Plan Económico Financiero (PEF).

Se agregó que para reexpresar sus valores originales, expuestos en moneda de septiembre de 1993, en valores corrientes, se aplicaron los coeficientes calculados siguiendo la metodología informada.

También fue volcado al Plan Económico Financiero de la concesión los efectos de la variación de la alícuota del impuesto a las ganancias y del impuesto a los ingresos brutos. Los nuevos impuestos Nacionales y Municipales creados también fueron trasladados en su incidencia, volcándose al Plan Económico Financiero la economía en los gastos de explotación como consecuencia del atraso en la habilitación de la segunda estación de peaje motivada por la demora en la conclusión del tercer puente sobre el Río Neuquén.

3.9. Fue expuesta la *Metodología de reexpresión de egresos.*

3.10. Como *Recomposición de la ecuación económica – Propuesta de UNIREN,* el informe señaló que la solicitud del concesionario de recomposición de su ecuación económica financiera, en su hipótesis de máxima, consistía en calcular el nivel de ingresos que le permita al mismo alcanzar la Tasa Interna de Retorno (TIR) que tenía el proyecto pero en valores constantes de 1993.

La solución que se propuso consiste en mantener el actual esquema tarifario, manteniendo el concesionario la obligación de finalizar el tercer puente hoy en construcción sobre el río Neuquén y un conjunto de obras adicionales a determinar oportunamente por el OCCOVI por un monto que supera los seis millones de pesos en moneda de contrato a los precios corrientes, I.V.A. incluido.

Se añadió que el resto de las obras anteriormente contenidas en el contrato de concesión y que a partir de este acuerdo quedaran excluidas, serán oportunamente programadas por el Organo de Control.

Esta reducción de las obras a realizar por el concesionario, se sostuvo, con más aquellas a determinar por el OCCOVI, con el agregado de algunas obras menores hacen que la Tasa interna de Retorno del Plan Económico Financiero de la empresa CVSA alcance el 11,36% con un Valor Actual Neto de $ 852.379 y *…La diferencia entre la Tasa Interna de Retorno original y la que se alcanza en el presente acuerdo es parte del esfuerzo que realiza la empresa concesionaria a la superación de los hechos generados por la emergencia económica.*

Se aclaró que *…El cálculo de la Tasa Interna de Retorno en moneda constante de 1993 se realiza aplicando a los Flujos Libres en moneda corriente de cada año que se obtienen del Plan Económico Financiero el mismo índice de precios, utilizado para reexpresar en valores corrientes de cada año los valores expuestos a precios constantes de 1993 en el Plan Económico Financiero del concesionario en el rubro inversiones…*

Como medidas complementarias la UNIREN propuso:

— Plan de Trabajo e Inversiones.

El Cuadro del Plan de Inversiones ha sido modificado, atendiendo al resultado de la presente renegociación. En el ANEXO II se presenta el Cuadro Plan de Inversiones del Plan Económico Financiero de la concesión expresado en pesos de setiembre de 1993, y que recoge las modificaciones detalladas, con la salvedad de aquellas obras que deberá determinar el Organo de Control.

— Seguros y Garantías.

Las cuestiones atinentes a fianzas y garantías figuran en: los artículos 52 a 55 del Capítulo VI DE LAS GARANTIAS del Pliego de Condiciones Generales (PCG), los artículos 1°, 2° y 3° del Título V FIANZA del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), y en la cláusula X del Contrato de Concesión; previendo que el concesionario debe constituirlas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales respectivas en relación con la ejecución de obras, así como el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la concesión y la restitución de los bienes a su extinción.

— Penalidades y Unidad de Penalización.

La UNIREN propone dejar sin efecto los procesos en curso originados en actas de constatación y las penalidades impuestas a la empresa que se hayan originado en hechos derivados de la emergencia económica. Un listado parcial de las penalidades hasta el 6 de mayo del 2004 se presenta en el ANEXO III.

La Resolución MEYOSP N° 1151 de fecha 22 de septiembre de 1999 (B.O. 29-9-99) *establece la Unidad de Penalización como pauta de determinación del quantum de las sanciones pecuniarias multa—habiéndose determinada que ella es equivalente a U$S 0,50 por Unidad de Penalización. La UNIREN propone modificar tal parámetro estableciéndose una Unidad de Penalización equivalente al 100% de la tarifa de peaje al público vigente a la fecha de penalización para la Categoría 2.*

3.11. Como *Aspectos no incorporados en la recomposición de la ecuación económica*, fueron expresados:

…Las diferencias que puedan existir entre los valores estimados de las obras incorporadas al Plan Económico Financiero y los que calcule el OCCOVI en función del proyecto ejecutivo.

La diferencia si la hubiere entre el valor estimado por la UNIREN en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos por Peaje para el período 2002-2004 y lo realmente pagado por la empresa.

Las variaciones que se observen en los índices de precios que conforman la Base de Datos de los índices calculados por la UNIREN, todos ellos hasta diciembre del 2004.

3.12. En punto al *Impacto de la propuesta,* se sostuvo que ésta *…no implica una modificación de la tarifa para el usuario ni la caída de los subsidios existentes en materia de transporte de carga ni de ómnibus ínter jurisdiccionales.*

3.12.1. Como *Impacto en la competitividad de la economía, en el Ingreso, y en el Beneficio del usuario,* consecuentemente, se afirmó que *…Al no haber propuesta de incremento en el precio del peaje no hay efecto sobre la competitividad de la economía, la distribución del ingreso y el beneficio del usuario* y que *…La propuesta presentada por la UNIREN determina un nuevo Plan de Trabajos e Inversiones en el cual el concesionario hará frente a sus principales obligaciones en materia de operación, mantenimiento y explotación de la concesión en orden a la calidad, continuidad y seguridad del servicio público provisto. Ello incluye los compromisos de obra que el OCCOVI ha considerado necesarios durante el período de emergencia, y hasta 2007, los que se han visto influenciados por la evolución de los precios.*

3.12.2. Bajo el título *El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios,* el informe señaló que a partir de las obras realizadas por la concesión, ha mejorado la conexión entre las ciudades involucradas, habiéndose producido efectos positivos con relación al desarrollo comercial con la consiguiente valorización de tierras y el correspondiente aumento de los ingresos.

3.12.3. Se informó que como *Ahorros en los tiempos de viaje,* la construcción del Segundo Puente ha permitido una reducción importante en los tiempos de viaje para los más de 30.000 usuarios diarios que lo utilizan, reduciendo además el impacto que provocaba en las zonas urbanas las altas congestiones del tránsito.

3.12.4. Igualmente, se señaló, bajo el título *Tiempos de espera* que la concesión ha logrado tiempos de espera menores a los estándares habituales en otras concesiones viales y que también ha implementado la utilización de un sistema de peaje automático, *Telepeaje*, que aumenta la calidad de servicio al usuario.

3.12.5. Bajo *Impacto en la seguridad de los sistemas comprendidos,* el informe puso de manifiesto que el concesionario ha implementado una serie de medidas que contribuyen a reducir los indicadores de accidentología vial:

Refuerzo de señalización en zonas de decisión.

Defensa de canalización de tránsito y de impacto.

Iluminación de la traza en rotondas y cruces canalizados.

3.13. Finalmente, se consignó que como *Impacto sobre la rentabilidad de la empresa,* la propuesta presentada genera a la empresa una rentabilidad del 11,36% en lugar del 12,69% de su oferta inicial, mientras que su Valor Actual Neto es de $ 852.379, inferior al anterior en más de un 10%.

Como Anexos fueron incorporados:

I: COEFICIENTES PARA LA REEXPRESION DEL PLAN DE INVERSIONES Y LA ESTIMACION DE GASTOS DE OPERACION DE PESOS DE SEPTIEMBRE DE 1993 A PESOS DEL AÑO INDICADO.

II: PLAN DE INVERSIONES – CAMINOS DEL VALLE S.A.

III: PENALIDADES.

IV: NOTAS.

B. *CARTA DE ENTENDIMIENTO* (v. fs. 1235/1248).

El informe precedentemente reseñado sirvió de base para la suscripción de la *Carta de Entendimiento* entre las partes del 29 de abril de 2005.

El citado instrumento recoge las consideraciones formuladas, informes y conceptos en general incluidos en el *Informe de Justificación,* reseñado precedentemente.

Ello no obstante, corresponde la transcripción de sus cláusulas que se estiman de significativa trascendencia, aun cuando hayan sido objeto de suficiente justificación y explicación en el mencionado *informe.*

…PUNTO SEGUNDO: PLAN DE INVERSIONES.

Se modifica el "Plan de Obras" contractual y convienen de ahora en más ajustarse al detalle que se adjunta como ANEXO I a esta CARTA DE ENTENDIMIENTO formando parte integrante de la misma y cuyos valores monetarios deben ser considerados como expresados en pesos constantes de septiembre de 1993.

El Plan de Obras comprende: a) la finalización del Tercer Puente sobre el Río Neuquén actualmente en ejecución; y b) las obras que serán oportunamente determinadas por el Organo de Control por un valor de $ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) expresado a valores de contrato o su equivalente de $ 6.012.976 expresados en moneda de diciembre de 2004.

Este Plan de Obras es parte del actualizado PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION (PEF), que se adjunta como ANEXO II a la presente y cuyos valores de ingresos y egresos se encuentran expresados en pesos corrientes del año correspondiente a cada uno de ellos desde el año 1993 al año 2004. Para el período 2005 al 2013 los valores señalados están expresados en pesos constantes del año 2004.

PUNTO TERCERO: OTRAS OBRAS.

El concedente licitará la ejecución de todas aquellas obras que juzgue necesarias en correspondencia con el avance de la construcción del tercer puente sobre el Río NEUQUEN y en concordancia con las que se le encomiende realizar al concesionario de acuerdo a lo definido en el punto SEGUNDO de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

(…) *PUNTO QUINTO: TRATAMIENTO DE PENALIDADES.*

Los incumplimientos del CONCESIONARIO respecto a las obligaciones comprometidas contractualmente y producidos a partir del mes de enero de 2002 en virtud de la situación de emergencia declarada, en las que hubiere incurrido por dicha causa, no serán pasibles de las penalidades previstas en el CONTRATO DE CONCESION. Por tal motivo, la Autoridad de Aplicación y el Organo de Control procederán a dejar sin efecto los procesos en curso, originados en actas de constatación y las penalidades impuestas detalladas en el ANEXO III de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO, en virtud de los incumplimientos antes referidos.

Aquellos otros incumplimientos del CONCESIONARIO comprensivos de: a) incumplimientos previos a enero de 2002; b) incumplimientos originados a partir de enero de 2002 hasta la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL que no resultaren directamente de la situación de emergencia y; c) incumplimientos que se produzcan luego de la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL; recibirán el tratamiento previsto en el CONTRATO DE CONCESION.

PUNTO SEXTO: TASA INTERNA DE RETORNO.

La Tasa Interna de Retorno (TIR) del actualizado Plan Económico Financiero de la CONCESION del Corredor 29— Caminos del Valle para todo el período de concesión será de 11,37% (once coma treinta y siete por ciento) calculada en pesos constantes de setiembre de 1993.

Consecuentemente, el CONCESIONARIO renuncia a exigir un Plan Económico Financiero de la Concesión con una Tasa Interna de Retorno del 12,57% (doce coma cincuenta y siete por ciento) tal como se encontraba fijada en el PEF del contrato. Queda establecido que esta Tasa Interna de Retorno de la concesión se mantendrá constante calculada en pesos constantes de setiembre de 1993.

PUNTO SEPTIMO: ADECUACION DE TARIFAS POR VARIACION DE PRECIOS.

Las variaciones de precios que eventualmente pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la CONCESION, a partir de la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION (PEF) y en la Tasa Interna de Retorno (TIR) del CONTRATO DE CONCESION calculada en pesos constantes de septiembre de 1993.

A partir del 1 de setiembre de 2005 el CONCESIONARIO podrá solicitar al Organo de Control (OCCOVI) una redeterminación tarifaria, si y sólo si la variación en el valor medio del Indice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Indice de la apertura Mano de Obra del Indice de Costo de la Construcción (I.C.C.) –ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)—, supera el 5% (CINCO POR CIENTO). Para la primer redeterminación se tomará como índice base los del mes de Diciembre de 2004 y para las posteriores la producida desde la última redeterminación tarifaria.

En este supuesto, previamente el CONCESIONARIO calculará la incidencia que las variaciones de precios producen en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PLAN ECONOMICO FINANCIERO (PEF) de la CONCESION, elevando su solicitud de redeterminación tarifaria al Organo de Control (OCCOVI).

El Organo de Control (OCCOVI), luego de analizar su pertinencia en un plazo no mayor a 30 días, elevará su propuesta a la Autoridad de Aplicación quién la pondrá a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) quien se expedirá en un plazo no mayor a los 120 días (CIENTO VEINTE DIAS).

PUNTO OCTAVO: UNIDAD DE PENALIZACION.

Se modifica la Unidad de Penalización, establecida por la Resolución MEyOSP Nº 1151 de fecha 22 de setiembre de 1999, equivalente a U$S 0,50 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA CENTAVOS) por una Unidad de Penalización equivalente a $ 0,75 (PESOS CERO COMA SETENTA Y CINCO CENTAVOS) con más la variación que experimente la tarifa básica de peaje para la Categoría 2 desde la fecha del presente Acuerdo hasta la fecha de penalización.

PUNTO NOVENO: RENUNCIA DE ACCIONES DEL CONCESIONARIO Y ACCIONISTAS.

Como condición previa para la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, el CONCESIONARIO deberá renunciar y/o COMPROMETERSE a no iniciar, según sea el caso, cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 sobre el CONTRATO DE CONCESION, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, debiendo obtener similares COMPROMISOS por parte de sus accionistas. Estos COMPROMISOS de suspensión alcanzan también a las acciones entabladas o en curso al momento de la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL.

A tales efectos, el CONCESIONARIO presentará los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que conste la RENUNCIA y el COMPROMISO establecidos en el párrafo anterior en los términos allí detallados. También deberá obtener similares instrumentos de RENUNCIA y COMPROMISO de parte de sus accionistas, los que como mínimo, deberán representar las dos terceras partes del capital social del CONCESIONARIO.

El incumplimiento de la presentación de los instrumentos en los que consten la RENUNCIA y los COMPROMISOS, por parte del CONCESIONARIO, o de sus accionistas en la proporción establecida en el párrafo anterior, obstará a la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, hasta que ello se subsane.

Si el CONCESIONARIO hubiera presentado la RENUNCIA y el COMPROMISO y encontrara por parte de determinado/s accionista/s reparos para presentar sus respectivas RENUNCIAS y COMPROMISOS, dicha renuencia deberá ser subsanada por el CONCESIONARIO en vistas a posibilitar la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, mediante:

a) Constancias presentadas por el CONCESIONARIO respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener la RENUNCIA y los COMPROMISOS de tales accionistas en los términos planteados y;

b) Un compromiso del CONCESIONARIO de mantener indemne al CONCEDENTE y a los usuarios del servicio, de todo reclamo o demanda que pudiera presentar el accionista, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor del accionista, en los términos referidos en el párrafo anterior.

En el supuesto que aún mediando la referida RENUNCIA y el COMPROMISO, se efectúe alguna presentación, reclamo o demanda de parte del CONCESIONARIO o de sus accionistas, fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 sobre el CONTRATO DE CONCESION, fuera en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, el CONCEDENTE estará facultado para exigir la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado.

En el hipotético caso que un accionista del CONCESIONARIO que haya presentado los señalados COMPROMISOS obtuviera alguna medida que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica por la causa antes referida, tal medida deberá ser afrontada a entero costo por el CONCESIONARIO, y sin que ello diera derecho al CONCESIONARIO para efectuar reclamo alguno de compensación al CONCEDENTE. Los costos que deba asumir el CONCESIONARIO en tal supuesto, en ningún caso podrán trasladarse en modo alguno a los usuarios del servicio.

Las RENUNCIAS deberán entenderse como un desistimiento total del derecho de accionar el que ya no podrá ser ejercido en lo sucesivo.

Los COMPROMISOS y/o RENUNCIAS que el CONCESIONARIO y/o sus accionistas presenten de conformidad a los términos del presente punto, tendrán plena validez y exigibilidad sí y solo sí el ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL resulte aprobado por las Partes y entren en vigencia.

PUNTO DECIMO: CONTINUACION DE COMPENSACIONES.

En este acuerdo a que han llegado las partes se prevé continuar con las compensaciones provenientes del Fideicomiso creado por Decreto N° 976/2001 (B.O. 1-8-01) *y sus modificaciones, a los fines de mantener el descuento tarifario dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 802/2001* (B.O. 19-6-01)*, y que actualmente se sigue aplicando a la CONCESION en virtud de lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 13/2004* (B.O. 14-1-04)*. Asimismo, se continuarán aplicando los descuentos dispuestos por el artículo 7° del Decreto N° 301/2004 del 10 de marzo de 2004* (B.O. 11-3-04)*, complementada por Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 254/2004, de fecha 13 de mayo de 2004* (B.O. 18-5-04)*, a favor de aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios de transporte de cargas por automotor a terceros en los términos de la Ley Nº 24.653* (B.O. 16-7-96)*, aplicable sobre el valor de la tarifa de peaje a los vehículos categorías 4, 5 y 6; y también continuarán los descuentos dispuestos por el artículo 9° del Decreto N° 2407/2002 del 26 de noviembre de 2002* (B.O. 28-11-96)*, complementada por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS N° 153/2003 de fecha 7 de abril de 2003* (B.O. 11-4-03)*, que benefician a los permisionarios de los servicios de transporte automo-*

tor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional. Estas reducciones continuarán siendo compensadas también con los respectivos fondos del Fideicomiso del Decreto N° 976/2001 y sus modificaciones.

C. INFORME DE EVALUACION DE LA *AUDIENCIA PUBLICA* REALIZADA PARA TRATAR LA *CARTA DE ENTENDIMIENTO* SUSCRIPTA entre la *UNIREN* Y CAMINOS DEL VALLE S.A. —*CVSA*— (v. fs. 579/588 del Expte. CUDAP:PROY— N° S01:0005053/2005-Número original: EXP— N° S01:0135242/05-Organismo: MECON).

1. Tal informe fue llevado a cabo con la salvedad liminarmente expresada en el sentido de que las observaciones y sugerencias manifestadas por los diferentes oradores y presentaciones en la AUDIENCIA PUBLICA han sido enumeradas en el orden de su exposición para su tratamiento, destacando, en primer término, aquellas que hacen a las cuestiones formales y legales, y seguidamente aquellas cuestiones de fondo que se definen en la Carta de Entendimiento.

Sin perjuicio de advertirse el tratamiento de las denominadas *OBSERVACIONES DE CARACTER FORMAL,* referidas básicamente al *PROCEDIMIENTO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL,* resulta procedente ingresar en la reseña de las *OBSERVACIONES SUSTANCIALES A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO,* en atención a las características del presente asesoramiento.

2. *OBSERVACIONES SUSTANCIALES A LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO:* Este aspecto de la cuestión ha sido agrupado en una introducción y las conclusiones, siendo del caso destacar las siguientes consideraciones vertidas en la oportunidad de que se trata.

a) El señor Intendente de la Municipalidad de Cipolletti manifestó en su presentación que de los 31 mil vehículos que pasan día a día por el corredor, el 70 por ciento son vecinos y habitantes de la ciudad de Cipolletti, que van a la provincia de Neuquen; el 25 por ciento de la población económicamente activa de la ciudad de Cipolletti trabaja en Neuquén y hay un 60 por ciento de la producción que se comercializa y se vende en la provincia de Neuquén.

En virtud del aporte que hace la comunidad cipoleña a este corredor, consideró que el principal beneficiado de este acuerdo de renegociación debiera ser la ciudad de Cipolletti. Solicitó que las obras de la Avenida Circunvalación, se inicien al momento que el Congreso Nacional apruebe el acuerdo de renegociación y que la aprobación del proyecto de la obra de la colectora sur sea anterior al momento en que se firme el Acta Acuerdo.

Solicitó, además, que la empresa, sin alterar el Plan Económico Financiero, analizara la posibilidad de efectuar bonificaciones a los usuarios que utilicen el corredor más de una vez por día, a los usuarios que adquieran los sistemas prepagos.

La UNIREN señaló que *…Se ha negociando con la empresa concesionaria el otorgamiento de una bonificación a los usuarios frecuentes del peaje. La empresa ha ofertado entregar una tarjeta de 22 pases al costo de $ 10.—, lo que significa entregar 2 pases en forma gratuita.*

…Con relación a su solicitud de concreción de plazos para las obras comprometidas a futuro, se remite copia de la Nota recibida el pasado 9 de Junio del 2005 del Organo de Control, al tiempo que se le remitirá a éste su solicitud de concreción de plazos de ejecución de las obras que quedarán a cargo del Estado.

b) En relación con la exposición del señor Humberto Francisco Zambón, basada en un estudio realizado por la Universidad del COMAHUE sobre la concesión en análisis, sin contradecir ni poner en tela de juicio las cifras presentadas, la UNIREN manifestó que *…Efectivamente el tránsito pasante fue superior al que la empresa había estimado. Es por ello que esta Unidad, al actualizar el Plan Económico Financiero de la Concesión, ha tomado hasta el año 2004 el tránsito observado y de allí en más, el nivel del 2004 con más la tasa de crecimiento del tránsito que tenía el Plan Económico original. Esto consta explícitamente en el INFORME DE JUSTIFICACION que acompaña a la Carta de Entendimiento.* (…) *No se puede saber cuál es el asidero de las afirmaciones expresadas en los puntos 5.8 y 5.9 del INFORME FINAL en el cual el Sr. Zambón afirma: 1) que los costos de inversión figuran con un 86% por encima de los precios de oferta y 2) que si se hubieran realizado las obras faltantes— tercer puente, rotonda y caminos entre los años 2001 y 2004 la Tasa Interna de Retorno del contrato hubiese sido del 25,86%. Nuevamente, esta Unidad ratifica la información contenida en el expediente.* (…) *Tal como consta en el Informe de Justificación, la falta de definición del emplazamiento del tercer puente, permitió al concesionario diferir esta obra, y todas las que con ella se relacionaban. Al año 8° de concesión, la TIR era del 21,08% medida en valores corrientes. Sin embargo, por Resolución 80/97 se habían incorporado al contrato Obras Iniciales Adicionales, Obras Diferidas Adelantadas y Obras Adicionales Conexas que reducen la TIR del contrato a esa fecha, en valores corrientes al 18,05%. Estos coeficientes son, efectivamente, superiores a los contractuales. Es fácil ver que la metodología elaborada por la UNIREN permite precisamente capturar no sólo el beneficio financiero de este adelanto de fondos, sino que impide que se diluya con la inflación, el poder de compra aportado por la comunidad y en beneficio del concesionario.* (…) *La empresa esta firmando en este acto su obligación de terminar las obras del tercer puente en el corriente año. No hacerlo, la hará pasible de multas por parte del OCCOVI. Es difícil comprender que la empresa se comprometa a terminar en 6 meses obras que según el dicente piensa finalizar en dos años.*

c) En relación con la exposición de la Señora Silvia Venero, fundamentada en una carta presentada por el Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos, que se opone al mecanismo de peaje en las rutas y objeta la metodología de análisis del contrato realizada por la UNIREN, con la propuesta de rescindir el contrato, agregándose, además, que el Movimiento Antipeaje desconocía la audiencia, la UNIREN acotó que *…La Carta del Centro de Ingenieros Agrónomos menciona incrementos de tarifas que no están previstas en esta Carta de Entendimiento. Convendría que los profesionales actuantes leyesen la Carta* (…) *En cuanto a la crítica del subsidio de los vehículos livianos hacia los pesados, dicha situación corresponde a una decisión política que en principio escapa a esta Renegociación* (…) *Respecto del incumplimiento de la empresa que justifica el reclamo de rescisión del contrato, el análisis llevado a cabo por la UNIREN se ha basado en los informes correspondientes al órgano de control (OCCOVI), y los beneficios por retraso en las inversiones han sido capturados en el Plan Económico Financiero. Por su parte las multas condonadas se restringen a aquellas relacionadas con inversiones no realizadas durante el período de emergencia económica.*

d) El señor Carlos Segovia, como particular interesado expresó que su intención era impugnar la Audiencia, definiéndola como una mera formalidad, objetando la multas condonadas para solicitar finalmente la caducidad de la concesión.

Sobre este punto la UNIREN sostuvo que *…Se reitera que las multas condonadas no incluyen aquellas originadas por incumplimientos en el nivel de servicio de la concesión, ni aún durante el período de emergencia económica, por lo cual los derechos de los usuarios no han sido afectados.*

e) Con relación a la presentación efectuada por el Defensor del Pueblo, NOTA DP N°4829/IV que se encuentra en el expediente de la Audiencia Pública CUDAP: S01:0005053/2005, dicho instrumento hace referencia a una Resolución DP N° 938/00 en la que se recomendaba a la Secretaría de Obras Públicas del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA que se realizara una revisión de la tarifa de peaje aplicada en el Corredor N° 29, a efectos de adecuar la ecuación económicofinanciera al plan de inversiones efectivamente realizado, y que se tomaran medidas del caso a fin de que la Dirección Nacional de Vialidad diera adecuado cumplimiento con las obligaciones de control y auditoría determinadas en el Contrato de Concesión.

La UNIREN respondió que *…Toda vez que el procedimiento implementado por la UNIREN, para el proceso de renegociación ha contemplado: el informe de cumplimiento emitido por el OCCOVI, los ingresos reales (cuando superaban a los del Plan Económico Financiero de la OFERTA), las inversiones en el plazo en el que realmente se realizaron, y el análisis se realizó en moneda constante de 1993; se dan por cumplidas las premisas exigidas de capturar los beneficios extras, como los ahorros por retraso de las inversiones de la concesionaria. Sin perjuicio de lo expuesto cabe aclarar que: La demora en la realización de las obras correspondientes al tercer puente se originaron en dilaciones de las autoridades provinciales y municipales en la definición del sitio que debía ocupar el puente. De acuerdo a la Resolución 80 la empresa realizó obras adicionales a las contractualmente previstas, que fueron solventadas con los recursos que no fueron volcados a la construcción del puente.*

3. A modo de *CONCLUSIONES*, el informe bajo análisis determinó:

I. Modificar los valores considerados en el Plan Económico Financiero para el puente en construcción.

II. Se modifican en consecuencia los montos a realizar en obras a determinar por el Organo de Control, y

III. Incorporar una bonificación para aquellos usuarios frecuentes del corredor.

D. EL ACTA ACUERDO (v. fs. 1249/1265).

1. El Acta Acuerdo sometida a consideración de este Organismo asesor se denominó *ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUALCONTRATO DE CONCESION DE CAMINOS DEL VALLE S.A.* y fue firmado en la Ciudad de Buenos Aires el 29 de agosto de 2005.

2. El Acta se divide en tres partes: la primera versa sobre *Antecedentes y Consideraciones*, la segunda establece un *Glosario* y la tercera se refiere a *Términos y Condiciones del Acuerdo Contractual.*

El Acta Acuerdo consta de los siguientes anexos: Anexo I: *Plan de Inversiones – Caminos del Valle S.A.*, Anexo II: *Plan Económico Financiero de la Concesión (PEF) CVSA* y un Anexo III: *Penalidades.*

3. Teniendo en cuenta las características y alcances de este asesoramiento, corresponde remitirse a la parte tercera del Acta precedentemente individualizada, la cual consta de 16 Cláusulas.

3.1. La Cláusula Primera enuncia el contenido del Acuerdo Contractual: *Este ACUERDO contiene los términos y condiciones convenidos entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO para adecuar el CONTRATO DE CONCESION del CORREDOR N° 29 SISTEMA VIAL INTERURBANO CIPOLLETTI-NEUQUEN.*

El presente tiene como antecedente directo la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscripta previamente por las partes, que fuera sometida a una AUDIENCIA PUBLICA, y cuyas conclusiones fueron consideradas para establecer los términos y condiciones que integran este ACUERDO.

3.2. La Cláusula Segunda define el carácter del Acuerdo: *El ACUERDO comprende la renegociación integral del CONTRATO DE CONCESION del CORREDOR N° 29 SISTEMA VIAL INTERURBANO CIPOLLETTI NEUQUEN, entendimiento que concluye el proceso de renegociación desarrollado conforme a lo dispuesto en las Leyes Nº 25.561; Nº 25.790* (B.O. 22-10-03)*; Nº 25.820* (B.O. 4-12-03) *y Nº 25.972* (B.O. 17-12-04) *y Decreto N° 311/03, y que finalizará con la suscripción del presente acuerdo.*

3.3. La Cláusula Tercera prevé la modificación del *Plan de Obras* contractual, estableciéndose: *…y convienen de ahora en más ajustarse al detalle que se adjunta como ANEXO I a este ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL formando parte integrante de la misma y cuyos valores monetarios deben ser considerados como expresados en pesos constantes de septiembre de 1993. El Plan de Obras comprende: a) la finalización del Tercer Puente sobre el Río Neuquén actualmente en ejecución; y b) las obras que serán oportunamente determinadas por el Organo de Control por un valor de $ 3.080.506 (tres millones ochenta mil quinientos seis) IVA INCLUIDO expresado a valores de contrato o su equivalente de $ 7.410.170 (siete millones cuatrocientos diez mil ciento setenta) IVA INCLUIDO expresado en moneda de diciembre de 2004. Este Plan de Obras es parte del actualizado PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION (PEF), que se adjunta como ANEXO II a la presente y cuyos valores de ingresos y egresos se encuentran expresados en pesos corrientes del año correspondiente a cada uno de ellos desde el año 1993 hasta el año 2004. Para el período 2005 al 2013 los valores señalados están expresados en pesos constantes del año 2004.*

3.4. La Cláusula Cuarta bajo el título *OTRAS OBRAS* establece que: *El concedente licitará la ejecución de todas aquellas obras que juzgue necesarias en correspondencia con el avance de la construcción del tercer puente sobre el Río NEUQUEN y en concordancia con las que se le encomiende realizar al concesionario de acuerdo a lo definido en la Cláusula Tercera, segundo párrafo, acápite b) del presente ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL.*

3.5. La Cláusula Quinta establece y detalla el *TRATAMIENTO DE PENALIDADES: Los incumplimientos del CONCESIONARIO respecto a las obligaciones comprometidas contractualmente y producidos a partir del mes de enero de 2002 como consecuencia directa de la situación de emergencia declarada, en las que hubiere incurrido por dicha causa, no serán pasibles de las penalidades previstas en el CONTRATO DE CONCESION. Por tal motivo, LA AUTORIDAD DE APLICACION y el ORGANO DE CONTROL procederán a dejar sin efecto los procesos en curso originados en actas de constatación, como así también las penalidades impuestas que se detallan en el ANEXO III de este ACUERDO, en virtud de los incumplimientos antes referidos. Aquellos otros incumplimientos del CONCESIONARIO comprensivos de: a) incumplimientos previos a enero de 2002; b) incumplimientos originados a partir de enero de 2002 hasta la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL que no resultaren directamente de la situación de emergencia y; c) incumplimientos que se produzcan luego de la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL; recibirán el tratamiento previsto en el CONTRATO DE CONCESION.*

3.6. La Cláusula Sexta establece que: *La TASA INTERNA DE RETORNO (TIR) del nuevo PLAN ECONOMICOFINANCIERO de la CONCESION del CORREDOR Nº 29 SISTEMA VIAL INTERURBANO CIPOLLETTINEUQUEN para todo el período de concesión es de 11,36% (once coma treinta y seis por ciento) calculada en pesos constantes de septiembre de 1993.*

3.7. La Cláusula Séptima establece las *BONIFICACIONES A USUARIOS FRECUENTES: A partir de la firma del presente ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, el concesionario bonificará, a aquellos usuarios del corredor que adquieran anticipadamente veinte pases por la cabina de peaje, dos pases gratuitos. La incidencia de la presente bonificación, ha sido estimada provisoriamente en el 2% de los ingresos previstos en el Plan Económico Financiero.*

3.8. La Cláusula Octava establece una *ADECUACION DE TARIFAS POR VARIACION DE PRECIOS.* Se destaca así que: *Las variaciones de precios que eventualmente pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la CONCESION a partir de la suscripción del presente ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE LA CONCESION (PEF) y en la Tasa Interna de Retorno del CONTRATO DE CONCESION calculada en pesos constantes de septiembre de 1993. A partir del 1° de enero del 2006 el CONCESIONARIO podrá solicitar al ORGANO DE CONTROL una*

redeterminación tarifaria, si y sólo si la variación, que se calculará para la primer revisión tomándose como índice base el mes de diciembre de 2004 y para las posteriores la producida desde la última revisión tarifaria, en el valor medio del Indice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Indice de la apertura Mano de Obra del Indice de Costo de la Construcción (I.C.C.), ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supera el 5% (CINCO POR CIENTO). En este supuesto, previamente el CONCESIONARIO calculará la incidencia que dicha variación de precios produce en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el PLAN ECONOMICO FINANCIERO (PEF) de la CONCESION, en los términos descriptos en el primer párrafo del presente punto, con lo cual elevará su solicitud de redeterminación tarifaria al ORGANO DE CONTROL. El ORGANO DE CONTROL, luego de analizar su pertinencia en un plazo no mayor a 30 días (TREINTA DIAS), elevará su propuesta a la AUTORIDAD DE APLICACION quién la pondrá a consideración del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), quien se expedirá en un plazo no mayor a los 120 días (CIENTO VEINTE DIAS).

3.9. En la Cláusula Novena se acuerda como *CONTINUACION DE COMPENSACIONES: En este acuerdo a que han llegado las partes se prevé continuar con las compensaciones provenientes del Fideicomiso creado por Decreto N° 976/2001 y sus modificaciones, a los fines de mantener el descuento tarifario dispuesto por el artículo 10 del Decreto N° 802/2001, y que actualmente se sigue aplicando a la CONCESION en virtud de lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 13/2004. Asimismo, se continuarán aplicando los descuentos dispuestos por el artículo 7° del Decreto N° 301/2004 del 10 de marzo de 2004, complementado por Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 254/2004, de fecha 13 de mayo de 2004, a favor de aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios de transporte de cargas por automotor a terceros en los términos de la Ley Nº 24.653, aplicable sobre el valor de la tarifa de peaje a los vehículos categorías 4, 5 y 6; y también continuarán los descuentos dispuestos por el artículo 9 del Decreto N° 2407/2002 del 26 de noviembre de 2002, complementada por Resolución de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS N° 153/2003 de fecha 7 de abril de 2003, que benefician a los permisionarios de los servicios de transporte automotor de pasajeros por carretera de carácter interjurisdiccional. Estas reducciones continuarán siendo compensadas también con los respectivos fondos del Fideicomiso del Decreto N° 976/2001 y sus modificaciones.*

3.10. Por la Cláusula Décima …*Se modifica la Unidad de Penalización, establecida por la Resolución MEyOSP Nº 1151 de fecha 22 de setiembre de 1999, equivalente a U$S 0,50 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA CENTAVOS) por una Unidad de Penalización equivalente a $ 0,75 (PESOS CERO COMA SETENTA Y CINCO CENTAVOS) con más la variación que experimente la tarifa básica de peaje para la Categoría 2 desde la fecha del presente Acuerdo hasta la fecha de penalización.*

3.11. Por la Cláusula Decimoprimera y como *TEMAS CONCERNIENTES A LA AUTORIDAD DE APLICACION DEL CONTRATO,* se expresa que:

1. Por Nota del 28 de abril del 2004 el OCCOVI ha realizado la Liquidación Final a favor del ENTE CONCESIONARIO de $ 8.765,89 en concepto de subsidio al Transporte de Cargas, Resoluciones MIV N° 304/01 (B.O. 4-9-01) *y SOP N° 190/01* (B.O. 20-9-01) *para el período Abril del 2003 a Octubre del 2003 y comunicado el resultado a la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, a fin de que esa Unidad considere la procedencia de su inclusión en las gestiones en trámite previstas en el Decreto 311/03. La UNIREN ha considerado que no resulta procedente su inclusión en la presente renegociación por no tener origen en la emergencia económica.*

2. La empresa concesionaria reclama en concepto de intereses por pago fuera de término de Redondeo y Compensación al Transporte la suma de $ 251.589,62 al mes de julio del 2004. La UNIREN ha considerado que no resulta procedente su inclusión en la presente renegociación por no tener origen en la emergencia económica.

3. La empresa reclama la suma de $ 2.004.084.— con motivo de la ejecución de Obras Iniciales Adicionales. La UNIREN considera que no resulta procedente su inclusión en la presente renegociación por no tener origen en la emergencia económica.

4. La rehabilitación estructural del Puente en Arco.

3.12. En la Cláusula Decimosegunda se trata el tema *CONTROL DE CARGAS* y se determina que: *En concordancia con el Capítulo 4, punto 4.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas Generales del CONTRATO DE CONCESION, el CONCESIONARIO será el encargado de efectuar los controles de exceso de carga dentro de la zona de concesión. En aquellos casos en los que se detectare la existencia de exceso de peso de un vehículo de carga, el CONCESIONARIO quedará facultado a percibir del usuario, en compensación por el deterioro ocasionado por dicho exceso, el importe equivalente que surja de la aplicación de la tabla pertinente establecida por la Ley Nacional de Tránsito y sus reglamentaciones. El ORGANO DE CONTROL será la autoridad competente para el dictado de las reglamentaciones operativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en esta CLAUSULA.*

3.13. La Cláusula Decimotercera establece la *SUSPENSION Y RENUNCIA DE ACCIONES DEL CONCESIONARIO Y SUS ACCIONISTAS: Como condición previa para la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, el CONCESIONARIO deberán RENUNCIAR expresamente a desistir y/o COMPROMETERSE a no iniciar, según sea el caso, cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 sobre el CONTRATO DE CONCESION, tanto en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, debiendo obtener similares RENUNCIAS y COMPROMISOS por parte de sus accionistas. A tales efectos, el CONCESIONARIO presentará ante la SECRETARIA EJECUTIVA de la UNIREN los instrumentos debidamente certificados y legalizados en su autenticidad y validez, en los que consten los COMPROMISOS establecidos en el párrafo anterior en los términos allí detallados. También deberá obtener similares instrumentos de COMPROMISO de parte de sus accionistas, los que como mínimo, deberán representar las dos terceras partes del capital social del CONCESIONARIO. El incumplimiento de la presentación de los instrumentos en los que consten los COMPROMISOS, por parte del CONCESIONARIO, o de sus accionistas en la proporción establecida en el párrafo anterior, obstará a la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, hasta que ello se subsane. Si el CONCESIONARIO hubiera presentado los COMPROMISOS y encontrara por parte de determinado/s accionista/s, que representen un porcentaje inferior al tercio del capital social de la empresa, reparos para presentar sus respectivos COMPROMISOS, dicha renuencia deberá ser subsanada por el CONCESIONARIO en vistas a posibilitar la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, mediante:*

a) Constancias presentadas por el CONCESIONARIO respecto a haber efectuado las gestiones orientadas a obtener los COMPROMISOS de tales accionistas en los términos planteados y; b) Un compromiso del CONCESIONARIO de mantener indemne al CONCEDENTE y a los usuarios del CORREDOR N° 29 SISTEMA VIAL INTERURBANO CIPOLLETTI-NEUQUEN, de todo reclamo o demanda que pudieran presentar el o los accionistas renuentes, como también de cualquier compensación que pudiera disponerse a favor de estos accionistas, en los términos referidos en el párrafo anterior. En el supuesto que aún mediando los referidos COMPROMISOS, se efectúe alguna presentación, reclamo o demanda de parte del CONCESIONARIO o de sus accionistas fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 sobre el CONTRATO DE CONCESION, fuera en sede administrativa, arbitral o judicial de nuestro país o del exterior, el CONCEDENTE estará facultado para exigir la inmediata retractación y retiro del reclamo formulado. En el caso que un accionista del CONCESIONARIO que haya presentado los COMPROMISOS obtuviera alguna medida que consistiera en una reparación o compensación o indemnización económica por la causa antes referida, tal medida deberá ser afrontada a entero costo por el CONCESIONARIO y sin que ello diera derecho al CONCESIONARIO para efectuar reclamo alguno de compensación al CONCEDENTE. Los costos que deba asumir el CONCESIONARIO en tal supuesto, en ningún caso podrán trasladarse en modo alguno a los usuarios del CORREDOR N° 29 SISTEMA VIAL INTERURBANO CIPOLLETTI-NEUQUEN. Las renuncias antes mencionadas deberán entenderse como un desistimiento total del derecho de accionar, el que ya no podrá ser ejercido en lo sucesivo.

3.14. Por la Cláusula Decimocuarta se prevé el *CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO Y SUS ACCIONISTAS Y PREVISIONES REFERIDAS A SANCIONES APLICADAS: Verificándose el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO de las obligaciones previstas en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del presente, como también la presentación de los instrumentos que acrediten la renuncia de los reclamos del CONCESIONARIO y sus accionistas, conforme los términos fijados en dicha cláusula corresponderá proceder a través del ORGANO DE CONTROL a adoptar las medidas y disponer los actos necesarios para dejar sin efecto las sanciones aplicadas al CONCESIONARIO, que fueran previamente suspendidas conforme lo previsto en la CLAUSULA CUARTA y de acuerdo a la información contenida en el Anexo III del presente acuerdo. Conforme a lo previsto en el párrafo precedente, el ORGANO DE CONTROL articulará el cierre de los procedimientos administrativos a través de los cuales se substancien las sanciones, como también a formular el desistimiento del derecho y las acciones correspondientes a las causas que tramiten judicialmente en cualquier instancia en que se encuentren.*

3.15. La Cláusula Decimoquinta deja sentadas las *CONDICIONES PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO*:

…*15.1. El cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley N° 25.790, el Decreto N° 311/03 y la Resolución Conjunta Nº 188/03 y 44/03* (B.O. 8-8-03) *de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. 15.2. La presentación de los instrumentos debidamente certificados y legalizados previstos en la CLAUSULA DECIMOTERCERA del presente instrumento referido a las suspensiones de los trámites relativos a recursos, reclamos y acciones del CONCESIONARIO y sus accionistas. Cumplidos a satisfacción tales requisitos, se hallarán reunidas las condiciones para promover el dictado del Decreto del P.E.N. que ratifique el presente, luego de lo cual comenzarán a tener vigencia las estipulaciones contenidas en este ACUERDO. Habiendo entrado en vigencia este ACUERDO, de producirse incumplimientos sobre los términos del presente ACUERDO, tanto el CONCEDENTE como el CONCESIONARIO estarán habilitados para ejercer sus derechos y acciones para exigir el debido cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente ACUERDO y en el CONTRATO de CONCESION.*

3.16. Por último, la Cláusula Decimosexta del Acta en análisis establece el procedimiento de *SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PROCESOS: …16.1. Corresponderá a la UNIREN efectuar el seguimiento de los actos y procedimientos establecidos en el presente ACUERDO, e intervenir en aquellos requerimientos que puedan ser formulados por el CONCEDENTE o el CONCESIONARIO con relación a los cometidos de la UNIDAD. 16.2. Ratificado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL este ACUERDO, la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION y el ORGANO DE CONTROL actuando dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán proceder al dictado de los actos y al desarrollo de los procedimientos que resulten necesarios para la instrumentación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ACUERDO.*

— III —

MARCO NORMATIVO

A. MARCO NORMATIVO DE LA CONCESION.

1. Por medio de la Ley 17.520 se facultó al Poder Ejecutivo a …*otorgar concesiones de obra pública por un término fijo, a sociedades privadas o mixtas o a entes públicos para la construcción, conservación o explotación de obras públicas mediante el cobro de tarifas o peaje conforme a los procedimientos que fija esta ley. La concesión se hará por decreto del Poder Ejecutivo* (…).

1.1. El artículo 2º de la citada ley (modificado por el artículo 58 de la Ley Nº 23.696) estableció que: *La concesión podrá ser: a) A título oneroso, imponiendo al concesionario una contribución determinada en dinero o una participación sobre sus beneficios a favor del Estado; b) Gratuita; c) Subvencionada por el Estado, con una entrega inicial durante la construcción o con entregas en el período de la explotación reintegrables o no al Estado. Aclárase que no se considerará subvencionada la concesión por el solo hecho de otorgarse sobre una obra ya existente.*

2. La Ley Nº 23.696 en su artículo 1º declaró …*en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los contratos a cargo del sector público y la situación económica financiera de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades anónimas con participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Servicios de Cuentas Especiales, Obras Sociales del Sector Público, bancos y entidades financieras oficiales, nacionales y/o municipales y todo otro ente en que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias* (…).

2.1. En el Anexo I se especificó quienes estaban sujetos a privatizaciones o concesiones.

3. En lo que respecta a la situación jurídica de CVSA en relación con el Estado Nacional, me remito, por razones de brevedad a lo expuesto en el punto 3.1. del *INFORME DE JUSTIFICACION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO UNIREN-CVSA* (v. fs. 1184/1234), que ha quedado resaltado.

B. MARCO NORMATIVO RENEGOCIACION.

El marco normativo correspondiente a la renegociación de los contratos de servicios públicos ha sido suficiente explicitado en los asesoramientos de esta Casa registrados en Dictámenes 253:238, 295, 372, 531, 254:1, 48 y 627, a cuyos términos me remito *brevitatis causae.*

— IV —

ENCUADRAMIENTO DEL PRESENTE ASESORAMIENTO

MANIFESTACIONES LIMINARES

1. La opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sido solicitada en torno al *ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CORREDOR Nº 29 SISTEMA VIAL INTERURBANO CIPOLLETTI-NEUQUEN,* del cual resulta titular CVSA.

2. Dicho convenio —y sus agregados— contienen una serie de consideraciones técnico-económicas, que, por revestir tal carácter, exceden al análisis de esta Casa, tal como se ha sostenido desde antaño y de modo permanente.

…*La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajeno a su competencia. Su función asesora se encuentra restringida al análisis de las cuestiones de Derecho y su aplicación al caso concreto, quedando libradas*

las apreciaciones sobre cuestiones técnicas a la autoridad administrativa con competencia en la materia… (v. Dictámenes 245:359; 245:381).

…La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos (…) *por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica* (v. Dictámenes 199:119 y 241:207, entre otros).

Excede la esfera de sus atribuciones abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnicoeconómico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (v. Dictámenes 244:466; 244:468; 244:854).

La concreción de tales referencias técnico-económicas en la respectiva ACTA ACUERDO ha sido producto de una negociación llevada adelante en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y dentro del marco de las competencias atribuidas por la normativa, que precedentemente ha sido reseñada, a la UNIREN tal cual surge del expediente, resultando igualmente ajeno al cometido de esta Casa —conforme a su inveterada doctrina— ponderar dicho proceso negociador en tanto expresión de una actividad política enmarcada dentro de parámetros discrecionales.

…La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone (…) *atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de esta Casa* (v. Dictámenes 241:427).

…No resulta de su competencia expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos… (v. Dictámenes 246:64; 246:443; en el mismo sentido: Dictámenes 244:462; 244:466; 245:367; 244:555; 230:161; 225:64; 244:759; 243:8; 242:88; 242:289; 243:600; 219:110; 218:65; 246:477; 246:376; 246:137; 241:140; 241:169).

— V —

CONSIDERACIONES

No obstante lo expuesto precedentemente, debe destacarse que, en el caso, se verifica el cumplimiento de los recaudos formales previstos legal y reglamentariamente, para situaciones como la presente.

Teniendo en cuenta lo que se viene de exponer y en lo que se refiere concretamente al contenido de las medidas en curso, adelanto mi opinión en el sentido de que éstas no resultan susceptibles de reparos de orden jurídico que formular.

En efecto, se ha cumplido en la especie con la totalidad de los recaudos exigidos para llevar a cabo procesos de renegociación de contratos de servicios públicos, dentro del marco establecido legal y reglamentariamente.

A más de ello, destaco también que existen en el documento suscripto oportunamente, aspectos jurídicos implicados en la concreción de la citada gestión negociadora, no menos importantes que los técnico-económicos, los cuales han merecido un tratamiento completo y suficiente por lo demás, por parte de esa *UNIREN,* fundamentalmente en la oportunidad de producirse el denominado ***INFORME DE EVALUACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA.***

2. En el párrafo primero de la Cláusula Decimotercera del Acuerdo se consigna que *…Como condición previa para la entrada en vigencia del ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL, el CONCESIONARIO deberán RENUNCIAR expresamente a desistir y/o COMPROMETERSE a no iniciar, según sea el caso, cualquier tipo de presentación, reclamo o demanda fundado en la situación de emergencia establecida por la Ley N° 25.561 sobre el CONTRATO DE CONCESION…*

La cláusula en análisis permite advertir que entre las palabras «expresamente» y «desistir» debió consignarse «o» y no «a», lo que seguramente constituyó un error de tipeo.

Debería entonces subsanarse tal defecto, por cuanto –más allá de resultar evidente que, tal como se dijo, lo señalado responde a un error material— su efecto sintáctico tiene potencia como para desnaturalizar la voluntad que se quiere expresar.

— VI —

CONCLUSION

Con las manifestaciones que preceden, dejo expuesto el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación, el cual es emitido en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 311/03.

DICTAMEN N° 355

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

CONTRATACIONES. DECRETO N° 707/05. AMBITO DE APLICACION.

El Decreto N° 707/05 es de aplicación al personal civil del estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

BUENOS AIRES, 22 SEPTIEMBRE DE 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— El Señor Jefe de Recursos Humanos de la dependencia de origen consulta respecto a si al precitado organismo le son aplicables las previsiones del Decreto N° 707/05; asimismo y en el supuesto de que si le sean aplicables, se informe cual es el procedimiento para la aprobación de la Tabla de Referencia a la que alude el precitado Decreto.

Finalmente, y para el caso que no corresponda la aplicación del citado cuerpo normativo, solicita se le informe si durante el año 2006 se podrá continuar con los contratos de monto inferior a pesos un mil quinientos veinticuatro ($ 1524).

II.— 1. El artículo 4º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional Nº 25.164 dispone: "*Deróganse la Leyes Nº 22.140 y su modificatoria Nº 24.150; Nº 22.251 y Nº 17.409; Nº 20.239 y Nº 20.464",* y en el segundo párrafo agrega que "*Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, dichos ordenamientos y sus respectivas reglamentaciones continuarán rigiendo la relación laboral del personal de que se trate, hasta que se firmen los convenios colectivos de trabajo, o se dicte un nuevo ordenamiento legal que reemplace el anterior..."* (el subrayado no es del original).

Ahora bien, esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha tenido oportunidad de expedirse respecto al ámbito de aplicación de la Ley N° 25.164 mediante Dictámenes ex DNSC N° 123/00 (B.O. 5/4/00) y ONEP N° 3991/04, en los términos que siguen.

A fin de introducirnos en el análisis de tal disposición y sus efectos sobre el *sub exámine*, corresponde tener presente que la Ley N° 25.164 se dictó como marco general regulatorio de la relación de empleo público, previéndose que su funcionamiento fuera complementado con los convenios colectivos de trabajo firmados de acuerdo con la Ley Nº 24.185.

En sustento de lo antes dicho, corresponde tener presente que el Poder Legislativo al ratificar el Convenio 154 adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo sobre "el fomento de la negociación colectiva" formuló la siguiente reserva *"...en el ámbito de la administración pública se hará efectivo en oportunidad de entrar en vigencia la nueva legislación que regulará el desempeño de la función pública, en la cual se fijarán las modalidades particulares para la aplicación del aludido convenio, que será considerado por el Honorable Congreso de la Nación en el término de trescientos sesenta y cinco (365) días computados a partir de la promulgación".* (conf. artículo 2º de la Ley Nº 23.544).

El artículo 4º de la Ley Nº 25.164 dispone la derogación de los regímenes estatutarios que enumera, pero la supedita a la celebración de los convenios colectivos de trabajo o al dictado de un nuevo ordenamiento en reemplazo del anterior; por lo tanto, no puede entenderse derogados tales regímenes hasta tanto no ocurra la aprobación de la normativa requerida para ello.

El Decreto N° 2355/73 reglamentario de la Ley N° 20.239 en el artículo 1° del anexo A al referirse al ámbito de aplicación de la precitada ley prevé que la misma rige para el personal civil de la Junta de Comandantes en Jefe, del Estado Mayor Conjunto y de la Escuela Nacional de Guerra.

El artículo 1° del Decreto N° 1106/05 dispone *"Dase por incorporado desde el 16 de mayo de 2005, al personal comprendido en los regímenes establecidos por las Leyes Nros. 17.409 y 20.239 en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional instrumentado por Decreto N° 66 del 29 de enero de 1999".*

En virtud de ello, el Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por Decreto Nº 66/99, alcanza a la jurisdicción de origen.

Asimismo es dable señalar que, a partir del dictado del Decreto N° 1106/05, por un lado, ha quedado abrogada la Ley N° 20.239 en lo que a sus normas estatutarias se refiere —cfr. art. 4° de la Ley N° 25.164—; y por otro, que el personal civil de las fuerzas armadas ha quedado aprehendido por las disposiciones de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por su parte el artículo 1° del Decreto N° 707/05 dispone que *"...en las jurisdicciones y entidades descentralizadas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 25.164 deberán cumplimentar las disposiciones del presente decreto".*

Ahora bien, de lo precedentemente expuesto se colige que el precitado Decreto N° 707/05 se aplica al personal civil del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

2. Respecto a la Tabla de Referencia prevista por el artículo 5° del Decreto N° 707/05, para aquellas jurisdicciones o entidades descentralizadas en las que la equiparación deba hacerse con relación a ordenamientos escalafonarios diferentes al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (Decreto N° 993/91 – T.O. 1995) se señala que, dicha tabla será aprobada por Resolución Conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, **a propuesta de los titulares de la jurisdicción de que se trate.**

Subsecretaría de la Gestión Pública

REGGEMESENT Nº 1035/05 – ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS. APLICACION DEL DECRETO N° 707/05.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3002/05.

RAUL A. IBARRA
Jefe Dpto. Delegación Mesa de Entradas y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

CONTRATACIONES. DECRETO N° 707/05. APLICACION.

El que tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, deberá solictar la pertinente excepción.

BUENOS AIRES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

El Señor Secretario de la jurisdicción consignada en el epígrafe efectúa las siguientes consultas respecto de la aplicación del Decreto N° 707/05:

1) Si corresponde considerar, como antigüedad para el otorgamiento del grado, las becas de capacitación a personas que luego se contrataron por el régimen del Decreto Nº 1184/01.

Esta Subsecretaría de la Gestión Pública ha expresado, mediante Dictamen ONEP Nº 2469/05, que no existe impedimento para la consideración de "tareas desarrolladas en el marco de Convenio de Pasantías y/o de Asistencia Técnica con distintas Universidades", puesto que la norma en cuestión no efectúa distinción alguna respecto del lugar donde hayan sido cumplidas las tareas a reconocer o su modalidad, siempre que fuesen idénticas, equivalente o análogas.

2) Si existe la posibilidad de traspasar al régimen del artículo 9º del Decreto 1421/02, por vía del Decreto Nº 707/05, a personas que, con posterioridad a su contratación bajo el régimen del Decreto N° 1184/01, cumplieron la edad de jubilarse, en algunos casos sin el total de aportes para acogerse al beneficio jubilatorio.

El inciso f) del artículo 5° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 impide el ingreso de "El que **tenga la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación** o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad" (el resaltado es nuestro).

En consecuencia, previo a la contratación bajo el régimen de marras, es menester que el organismo de origen tramite la pertinente excepción por parte del señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta circunstanciada y fundada del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado sobre la base de la reconocida aptitud de la persona en cuestión (cfr. artículo 5º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 y su similar del Anexo I a la Resolución SGP Nº 48/02).

A tal fin, será necesario acompañar certificaciones que acrediten que la persona en cuestión reúne los restantes requisitos de ingreso y que no se encuentra incurso en los impedimentos para el ingreso previstos en los artículos 4º y 5º respectivamente del Anexo a la mentada Ley (cfr. art. 4º inc. a) del Anexo al Decreto Nº 1421/02 y en la incompatibilidad establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 894/01.

3) Si correspondería abonar, a los nuevos contratados, los adicionales o suplementos definidos en el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

El artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 establece en su parte pertinente que el personal contratado bajo ese régimen "será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con la correspondiente al nivel y grado respectivo".

Por su parte, el artículo 9° inciso f) del Decreto N° 1421/02 asignó competencia al Señor Jefe de Gabinete de Ministros para dictar las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del régimen de contrataciones. En virtud de dicha competencia, fue dictada la Decisión Administrativa Nº 3/04 que permitió efectuar la equiparación de grados del personal contratado.

En base a la normativa en cuestión, al personal contratado no le resultan aplicables los adicionales y suplementos previstos en el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) sino que su retribución se encuentra **equiparada** en los niveles y grados de la planta permanente, **percibiendo únicamente el nivel y el grado**.

Subsecretaría de la Gestión Pública

REGGEMESENT Nº 1026/2005 – SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3005/05.

RAUL A. IBARRA
Jefe Dpto. Delegación Mesa de Entradas y Despacho
Jefatura de Gabinete de Ministros

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de AUTOPISTAS DEL SOL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día veintitrés de enero de 2006, a las 15 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en la Av. Leandro N. Alem 986, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
II.- Consideración de la ratificación del Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el Directorio con fecha 15 de diciembre de 2005 y
III.- Consideración de la ratificación de la nota de renuncia de la Sociedad de fecha 24 de noviembre de 2005.

NOTA: De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 17 de enero de 2006, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas. El Directorio.
Presidente - Luis Freixas Pinto

Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 25, del 7 de abril de 2005, y Acta de Directorio N° 287 del 7 de abril de 2005. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de junio de 2005, bajo el N° 7235 del Libro 28° de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Alfredo D. López Zanelli. N° Registro: 402. N° Matrícula: 3441. Fecha: 26/12/2005. N° Acta: 187. Libro N°: 62.
e. 27/12/2005 Nº 79.920 v. 2/1/2006

"B"

BETTER CATERING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse, en primera y segunda convocatoria simultáneamente, el día 25 de enero de 2006 a las 17 horas. El lugar de realización será la sede social sita en la calle Sarmiento 1452 2do. Piso Departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social. Los señores accionistas deberán cumplir con la disposición que trae el artículo 238 de la Ley 19550.
Buenos Aires, diciembre 16 de 2005.

Designación en Acta de Asamblea General Ordinaria número 5 de fecha 07 de noviembre de 2005.
Presidente – Rubén José Alvarez

Certificación emitida por: Rut E. Marino. N° Registro: 1797. N° Matrícula: 4208. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 050. N° Libro: 28.
e. 23/12 N° 79.705 v. 29/12/2005

BODEGAS TRAPICHE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de enero de 2006, a las 14.30 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005 y de su resultado.
2°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6°) Reducción de capital social como consecuencia del ejercicio del derecho de receso por parte de la Srita. Muñoz. Reforma del artículo 4° del Estatuto Social.
7°) Autorizaciones.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja constancia que a los fines de considerar el punto sexto del Orden del Día, la Asamblea sesionará con el carácter de Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Designado por Actas de Asamblea y Directorio ambas del 18/02/05.
Vicepresidente - Santiago Cotter

Certificación emitida por: María S. Valiante. Registro: 1834. N° Matrícula: 3879. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 156. Libro N°: 21.
e. 26/12 Nº 79.854 v. 30/12/2005

BOLDT S.A

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2006, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Aristóbulo del Valle 1257, Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al 63° ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2005.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del destino de los resultados no asignados, que por el ejercicio en consideración ascienden a $ 44.381.935. Distribución de dividendos en acciones.
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2005 por un total de $ 1.837.818,60 imputados a resultados del ejercicio.
6°) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7°) Consideración de las remuneraciones al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2005.
8°) Elección de 5 Directores Titulares, 4 con mandato por dos años y 1 con mandato por un año, según artículo 9 del Estatuto social. Consideración elección de Directores Suplentes en igual o menor número.
9°) Designación de 3 Síndicos titulares y 3 Síndicos suplentes con mandato por un año.
10) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio con cierre al 31 de octubre de 2006.
11) Aumento del Capital Social a fin de instrumentar el pago de dividendos en acciones de hasta $ 30.000.000 mediante la emisión de 30.000.000 acciones ordinarias escriturales de V$N 1.- cada una, de un voto por acción, con derecho a dividendos y otras acreencias a partir de 1° de noviembre de 2005. Delegación en el Directorio de la solicitud de oferta pública y cotización de las acciones ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El Directorio.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las cuentas de acciones escriturales a su nombre librada al efecto por la Caja de Valores o certificado de depósito, en Aristóbulo del Valle 1257, Piso 2°, Buenos Aires, de 13 a 17 horas, hasta el día 20 de enero de 2006. Vicepresidente electo en Actas de Asamblea del 12-2-2004 y 15-2-2005 y de Directorio Nos. 857 y 882 de las mismas, fechas.
Vicepresidente - Antonio Eduardo Tabanelli

Certificación emitida por: L. A. Lezica. N° Registro: 515. N° Matrícula: 2279. Fecha: 21/12/2005. N° Acta: 148. Libro N°: 22.
e. 23/12 Nº 24.457 v. 29/12/2005

"C"

CASA DIHARCE S.A.C.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea Registro N° 10743. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Enero de 2006 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria en el local social de Lavalle 548, 1 piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado el 31-12-04.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Remuneración del Directorio Art. 261 de la Ley 19550.
4°) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31/12/04. Aprobación de la Gestión del Directorio.
5°) Distribución de Utilidades.
6°) Elección del Directorio. El Directorio.

Copia de la documentación pertinente a disposición de los accionistas en el domicilio social.

Cargo designado por asamblea general ordinaria N° 8 del 30/04/03.
Presidente – Juan Antonio Marcelo Diharce

Certificación emitida por: Erica Holtmann. N° Registro: 91. N° Matrícula: 4607. Fecha: 16/12/05. N° Acta: 039. Libro N°: 030.
e. 23/12 N° 79.659 v. 29/12/2005

CHABAR INMOBILIARIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 enero del 2006, a las 10.00 horas en Cerrito 1186, Piso 5to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo del llamado fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de abril del 2005.
3°) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

NOTA: Conforme al artículo 238 de la Ley N° 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. La documentación correspondiente se encontrara a disposición de los accionistas en Cerrito 1186 Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada: Presidente: Estela Benmaor de Barmaimon - DNI 93.800.744 Designada por Acta de Asamblea 27 del 04/09/2003.

Certificación emitida por: Luis I. Kleinman. N° Registro: 588. N° Matrícula: 2331. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 170. Libro N°: 22-int. 71452.
e. 27/12/2005 Nº 79.940 v. 2/1/2006

COWIL S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1 ° y 2° Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2006 a las 15 horas en el local social de Maipú N° 350 Piso 3° oficina B, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inciso 1°) de la Ley N° 19550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 2005 y aprobación de la gestión del Directorio.
2°) Distribución de utilidades acumuladas al cierre del ejercicio.
3°) Fijación del número de miembros del Directorio titulares y suplentes, elección de los mismos. El Directorio.
Buenos Aires, diciembre de 2005.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar las acciones y/o certificados provisorios o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Conforme a las disposiciones del estatuto, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Según Acta de Directorio N° 30 de fecha 6 de enero de 2005.
Firmado en Rafaela, 16 de diciembre de 2005.
Presidente – Horacio A. Curiotti

Certificación emitida por: Irene L. Curi Maine. N° Registro: 639. Fecha: 16/12/05. N° Acta: 117.
e. 23/12 N° 24.381 v. 29/12/2005

CRAVERI S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CRAVERI S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero 2006, a las 8.30 horas, en la sede social de la calle Arengreen 830, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inciso 1° de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico número 63 cerrado el 30 de junio de 2005;
4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Consideración de la actuación de la Sindicatura;
6°) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura;
7) Consideración y destino de los resultados. Formación de una reserva facultativa hasta el monto total de los resultados que no se distribuyan.
8°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
9°) Modificación del artículo Noveno del estatuto social - Adecuación de la garantía que deben prestar los Directores.

Designado en Asamblea General Ordinaria del 10 de noviembre de 2003 transcripta a los folios 31 a 34 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 rubricado en I.G.J. el 2-3-99 bajo el N° 14109-99 y reunión de Directorio del 10 de noviembre de 2003, transcripta al folio 106 del Libro de Actas de Directorio N° 3 rubricado en I.G.J. el 1-2-99 bajo el N° 7216-99.
Presidente - Juan Alfredo E. Craveri

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizábal. N° Registro: 1879. N° Matrícula: 4663. Fecha: 20/12/2005. N° Acta: 040. Libro N° 58.
e. 26/12 Nº 79.752 v. 30/12/2005

"D"

DANONE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. N° 800.778). Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 13 de enero de 2006, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 877, Piso 12°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2°) Devolución de aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones por la suma de $ 30.850.187;
3°) Consideración de la constitución de la Fundación Danone. Aportes a la Fundación;
4°) Constitución de una sociedad en la República de Chile;
5°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Moreno 877, Piso 12°, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Moreno 877, piso 12°, Ciudad de Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la rescisión del contrato con Caja de Valores S.A., los accionistas deberán presentarse en la sede social, en el horario indicado precedentemente, a los efectos de canjear los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. por los títulos nominativos no endosables que la Sociedad emitirá a tal fin.

Fernando Carlos Aranovich, Presidente electo por asamblea y reunión de directorio, ambas de fecha 26/04/2005.

Certificación emitida por: Francisco J. del Castillo. N° Registro: 249. N° Matrícula: 1701. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 39. Libro N°: 39.

e. 27/12/2005 Nº 54.216 v. 2/1/2006

"E"

EDIFA S.A.C. E I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Accionistas de EDIFA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de enero de 2006, en la sede social, Larrea 257, Ciudad de Buenos Aires, a las 11 horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inc. 1, Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrada el 31/07/2004.
3°) Consideración de la gestión de los señores Síndicos.
4°) Remuneración de los señores Directores.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio concluido el 31/07/2004.
6°) Remuneración de los señores Síndicos.
7°) Designación del Sindico titular y suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo a lo convenido se deberán depositar los títulos de las acciones en la sede social con una antelación de 5 días hábiles anteriores a la realización de la asamblea.

El señor Rafael Juejati es nombrado para integrar el Directorio de la Sociedad Edifa S.A. en la Asamblea N° 31 ratificado en las Actas N° 34 , 35 y 37 del Libro de Actas de Asamblea en los folios N° 67, 71, 72 y 74, rúbrica A N° 18751, el cargo de Presidente es otorgado en el Libro mencionado en el Acta N° 37 Folio N° 74.
Buenos Aires de diciembre de 2005.
Presidente - Rafael Juejati

Certificación emitida por: Gustavo H. Kier Joffe. N° Registro: 1104. N° Matrícula: 3322. Fecha: 19/12/2005. N° Acta: 139. Libro N° 26.

e. 26/12 Nº 79.805 v. 30/12/2005

EPICOR SOFTWARE ARGENTINA SA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 2006, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en Avenida Córdoba 991, Piso 6°, Departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2004.
3°) Tratamiento de las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 2004.
4°) Tratamiento de aportes irrevocables de capital. Capitalización y reforma del artículo cuatro de los estatutos sociales.
5°) Consideración de la gestión del directorio.
6°) Consideración de los honorarios del directorio en exceso del límite establecido por el artículo 261 de la ley 19550.
7°) Fijación del número de miembros y elección de nuevas autoridades.
8°) Garantía de directores - Modificación del artículo octavo de los estatutos sociales.
9°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Presidente – Christian S. Bunge

Autorizado a suscribir la presente por acta de Asamblea de fecha 7 De Diciembre de 2005, volcada, folio 34/35 del Libro de Actas de Directorio N° 1 de EPICOR SOFTWARE ARGENTINA S.A., rúbrica número 84833-99.

Presidente - Christian J. Bunge

Certificación emitida por: Ernesto F. Vales N° Registro: 1. N° Matrícula: 3776. Fecha: 19/12/05. N° Acta: 122. Libro N° 22.

e. 23/12 N° 79.697 v. 29/12/2005

"F"

FIORDOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 13/01/06 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Roque Saénz Peña 943, piso 3, oficina 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Celebración de Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, referido a los ejercicios finalizados al 30/06/04 y 30/06/05.
4°) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Elección del número de miembros del Directorio y sus integrantes.

Los Accionistas para participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de 3 días de anticipación a la fecha fijada.

Presidente - Martín Guitart. Designado por escritura N° 117 del 11/07/03, inscripta en la I.G.J. el 28/07/03, bajo el N° 10488, del Libro 22 Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: Claudia Inés Llamazares. N° Registro: 1047. N° Matrícula: 4536. Fecha: 20/12/2005. N° Acta: 198. Libro N°: Dos.

e. 23/12 N° 24.397 v. 29/12/2005

FORESTAL SANTA MARIA S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 1.584.354 Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2006 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 16,30 hs. en segunda convocatoria, en Viamonte 1549, 1° piso, Sala 6, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivos por los que se convoca fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Retribución honorarios al Directorio y Sindico. (art. 261, Ley 19.550) por el ejercicio terminado el 30/04/05.
5°) Consideración de la venta del campo y del estado del juicio iniciado por el Sr. Lugones.
6°) Fijar número de Directores y su elección. Designación de Síndico titular y suplente. El Directorio.

Francisco Patimo, presidente designado por Acta de Directorio N° 245 el 6/7/2004.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005
Presidente - Francisco Patimo

Certificación emitida por: Juan Carlos Melgarejo. N° Registro: 53. Fecha: 13/12/2005. N° Acta: 257. Libro N° X.

e. 26/12 Nº 79.758 v. 30/12/2005

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de nuestro Estatuto Social y a efectos de considerar un aumento de capital y una reforma integral del estatuto social en la cual se considerará, entre otras cuestiones, el cambio de denominación social de "FRIGORIFICO LA PAMPA S.A." a "PAMPA HOLDING S.A." y el cambio en el objeto social se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse en nuestra sede social sita en Bouchard 680, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, el 24 de enero de 2006, a las 10.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y para suscribir el Acta de Asamblea;
2°) Aumento del capital social por hasta la suma de $ 140.000.000, aumentando de $ 6.000.000 a hasta $ 146.000.000 a ser integrado mediante la capitalización de los aportes irrevocables efectuados en la Sociedad hasta la fecha de emisión de las acciones y en efectivo, delegando en el directorio de la Sociedad la época de emisión de las acciones (que se emitirán a la par), forma y/o condiciones de pago y cualquier otra cuestión relacionada con dicha emisión;
3°) Reforma integral y reordenamiento del estatuto social a efectos de modificar, entre otros, los artículos 1°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 14°, 17°, 18°, 19°, 23°, 24°, 28°, 30°, 33°, 35° y 36° del Estatuto Social. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social;
4°) Aprobación del Reglamento de Gestión del Comité de Auditoría.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturales en Bouchard 680, piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta las 17:00 horas del día 18 de enero de 2006. Damián Miguel Mindlin, Presidente, según acta de asamblea general ordinaria del 8/11/2005 y acta de directorio número 1037 del 8/11/2005."

Certificación emitida por: Escribano Cristian Guyot. N° Registro: 1729. N° Matrícula: 4139. Fecha: 21/12/2005. N° Acta: 41. Libro N°: 24.

e. 23/12 Nº 79.831 v. 29/12/2005

"G"

GENARBO S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G.J.: 96.722/203.870. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 25 de enero de 2006 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en la sede social, Arroyo 1095, piso 1°, Departamento "3", C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2005.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Elección de Síndicos titular y suplente.

Martín Korman, presidente designado por Acta de Asamblea N° 20 del 16 de enero de 2004.

Certificación emitida por: Gonzalo Azevedo. N° Registro: 1222. N° Matrícula: 2502. Fecha: 12/12/05. N° Acta: 182. Libro N° 72.

e. 26/12 Nº 79.464 v. 30/12/2005

GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2006 a las 10.00 horas, en la sede social sita en Avenida de Mayo 645, Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación del Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el Directorio en su reunión de fecha 07 de abril de 2005 y firmado con el Gobierno Nacional en la misma fecha, según consta en acta N° 174 y de la Actualización de dicho Acuerdo de Renegociación Contractual aprobado por el Directorio en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2005, según consta en Acta N° 194 y firmado con el Gobierno Nacional el 16 de diciembre de 2005.
3°) Ratificación de la Nota de Renuncia a promover acciones de reclamo, daño o perjuicio alguno con motivo de no haberse podido cumplir con la fecha prevista del 1° de enero de 2005 para la puesta en vigencia del ajuste de tarifa, presentada el 24 de noviembre de 2005 y aprobada por el Directorio en su reunión de fecha 13 de diciembre de 2005 según consta en Acta N° 195.
Director Suplente en ejercicio de la Presidencia, Señor Adam John Eleod según Acta de Asamblea N° 24 del 8/4/2005 y Acta de Directorio N° 196 del 23/12/2005.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o constancias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el art. 238 LSC y la Resolución 290/97 de la CNV, hasta el día 17 de enero de 2006, inclusive, en Av. de Mayo 645, 1° piso, ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 15.00 hs.
Director en ejercicio de la presidencia - Adam John Eleod

Certificación emitida por: Enrique Maschiwitz (h.). N° Registro: 359. N° Matrícula: 3731. Fecha: 23/12/2005. N° Acta: 117. Libro N°: 234.

e. 27/12/2005 Nº 24.488 v. 2/1/2006

GRUPO JAC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, para el día 16 de enero de 2006, a las 17 hs., llamando a segunda convocatoria para las 18 hs., en el local sito en la calle Tucumán 656, PB 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente del Directorio.
2°) Consideración del Balance al 30 de junio del 2005. Aprobación de la gestión cumplida por Directores.
3°) Consideración de los honorarios al Directorio, por sus tareas desarrolladas y futuras.
4°) Informar el estado financiero y económico de la empresa.
5°) Consideración del aumento de capital, a cuenta de futuras suscripción de acciones.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2005.

Autorizado a publicar por Acta de Asamblea N° 13 del 21 de octubre del 2005.

Certificación emitida por: Andrea M. Leivar. N° Registro: 1713. N° Matrícula: 3991. Fecha: 21/12/05. N° Acta: 151. Libro N° 025.

e. 26/12 Nº 51.227 v. 30/12/2005

"H"

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas Clase "D" a celebrarse en la sede social sita en la Av. Del Libertador 4101, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de enero de 2006, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Aceptación de la renuncia del Sr. Director Titular Clase "D" y aprobación de su gestión.
3°) Designación de nuevo Director Titular Clase "D", en reemplazo del director saliente.

Joaquín Labougle, en carácter de Síndico titular designado por la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de fecha 26 de mayo de 2005.

Síndico Titular - Joaquín Labougle

Certificación emitida por: Eduardo G. Gowland (h.). N° Registro: 94. N° Matrícula: 3252. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 177. Libro N° 93.

e. 26/12 Nº 24.428 v. 30/12/2005

HISIN INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de enero de 2006, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda, a celebrarse en Avenida Cabildo 2327, 4° Piso Departamento "A", Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la documentación que determina el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2005.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Presidente - Sr. Jorge A. Cohen designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/01/2005 y Acta de Directorio del 14/01/2005.

Presidente - Jorge A. Cohen

Certificación emitida por: Rodolfo Gesino. N° Registro: 288. N° Matrícula: 2221. Fecha: 16/12/2005. N° Acta: 21. Libro N°: 65.

e. 22/12 N° 79.577 v. 28/12/2005

HOTELERA AMERICANA S.A.I.I.C.Y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de HOTELERA AMERICANA S.A.I.I. y C. a la Asamblea General Ordinaria para el 10/01/06 a las 9.00 en la sede social, Junín 357, CABA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aumento del capital social. El Directorio.

Gary Hillert, presidente designado por Acta de Asamblea N° 153 y del Directorio N° 39 ambas del 03/06/04.

Legalización emitida por: María de las Mercedes Nacarato. N° Registro: 73. Fecha: 20/12/05. Acta N°: 092. Libro N°: 59.

e. 26/12 Nº 24.443 v. 30/12/2005

"K"

KANTIER Sociedad Anónima (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de enero de 2006 a las 15 horas en Avenida Belgrano 634, piso 8, Oficina "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Artículo 234. Memoria y Balance ejercicio al 31 de enero de 2005,
2°) Razones de su presentación fuera de término.
3°) Gestión liquidadora y síndica.
4°) Remuneraciones.
5°) Instrucciones de los accionistas a la liquidadora Adriana Sarasa.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta las 15 horas del 3 de enero de 2006 en Belgrano 634, piso 8, Oficina "D", Capital Federal, artículo 238 Ley de Sociedades Comerciales.

Adriana Sarasa (Liquidadora), designada por escritura pública número 234, transcripta al Libro de Actas bajo el número 65 con fecha 18 de octubre de 2002.

Certificación emitida por: Rodolfo J. Mendonça Paz. N° Registro: 1961. N° Matrícula: 2456. Fecha: 14/12/2005. N° Acta: 073. Libro N° 60.

e. 26/12 Nº 79.769 v. 30/12/2005

"L"

LES LOUIS S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo I.G.J.: 1.665.725. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la calle Lavalle 1125, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de enero de 2006, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Ray Rosenberg de Goldschmidt, presidente designado según Acta de Asamblea del 13 de enero del 2003.

Presidente - Ray Rosenberg de Goldschmidt

Certificación emitida por: Ricardo M. Angelone. N° Registro: 1984. N° Matrícula: 3278. Fecha: 21/12/05. N° Acta: 178. Libro N° 39.

e. 26/12 Nº 51.244 v. 30/12/2005

"M"

MEDANITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 2006, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Avda. Paseo Colón 439, 4° piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del pago de dividendos a los accionistas.

Carlos Alfredo José Grimaldi, electo por Acta de Asamblea de fecha 29 de abril de 2005. Presidente electo por Acta de Directorio de fecha 2 de mayo de 2005.

Certificación emitida por: Nelly G. Sampayo. N° Registro: 24. N° Matrícula: 2605. Fecha: 21/12/05. N° Acta: 142. Libro N° 070.

e. 26/12 Nº 24.440 v. 30/12/2005

METAL VELTRI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 2006, en Olavarría 2706, Capital Federal, a las 8 horas, en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Celebración fuera de término.
2°) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio N° 39 cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio N° 39, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/10/2004.
5°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de miembros titulares y suplentes, por el término de tres años.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Presidente electo por Acta N° 105 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4/7/2003, y Acta N° 143 de Directorio del 5/7/2003.

Presidente – Rodolfo Veltri

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. N° Registro: 1052. N° Matrícula: 2090. Fecha: 13/12/2005. N° Acta: 015. Libro N°: 048.

e. 23/12 N° 24.408 v. 29/12/2005

MOBILE SYSTEMS SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13/01/2006 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. 2da. convocatoria, en la sede social de Superí 1705 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescrita por el artículo 234, inc 1° de la Ley N° 19.550 y su modificatoria la Ley 22.903, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31 de octubre de 2005.
3°) Consideración de la Gestión del Directorio.
4°) Destino de las utilidades.
5°) Designación de los miembros del directorio.

Presidente: Gustavo Omar Castro. Designado por Acta de Directorio N° 47 del 6 de febrero de 2004.

Certificación emitida por: Claudia B. García Cortinez. N° Registro: 1224. N° Matrícula: 4799. Fecha: 20/12/2005. N° Acta: 17. Libro N°: 13.

e. 27/12/2005 Nº 24.464 v. 2/1/2006

"N"

NEONIVEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 2006, en Luzuriaga N° 1426 piso 5°, Capital Federal, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Celebración fuera de término.
2°) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio N° 29 cerrado el 30 de junio de 2005.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio por el desempeño de sus tareas durante el ejercicio N° 29, en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de miembros titulares y suplentes, por el término de tres años.
5°) Elección de Síndico titular y suplente, por el término de tres años.
6°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/10/2004.
7°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Presidente electo por Acta N° 32 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31/10/2002, y Acta N° 115 de Directorio del 1/11/2002.

Presidente – Rodolfo Veltri

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. N° Registro: 1052. N° Matrícula: 2090. Fecha: 13/12/2005. N° Acta: 016. Libro N°: 048.

e. 23/12 N° 24.409 v. 29/12/2005

NEW COUNTRY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 9 de enero de 2006, en Av. Del Libertador 4702, piso 4° "A", Capital Federal, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Razones por las cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los términos legales.
3°) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1), ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Consideración de la remuneración del Directorio.

Firmante designado según Acta de Asambleas del 28/06/2005. D.N.I. 14.786.057.

Presidente - Francisco José Albertón

Certificación emitida por: Liliana E. Palladino. N° Registro: 1910. N° Matrícula: 4180. Fecha: 19/12/05. N° Acta: 143. Libro N° 7.

e. 23/12 N° 79.647 v. 29/12/2005

"P"

PAIMUN INDUSTRIAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria a la 1ra. y 2da. convocatoria para las 18 y 19 hs del día 11 de Enero de 2006 en Terrero 1347, Piso 2, Dpto F, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 12 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2005.
3°) Tratamiento de los resultados del período.
4°) Aprobación de la labor desarrollada por el directorio.
5°) Designación de accionistas para firmar el acta.

La Memoria y los Estados Contables estarán a disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de ley.

A fin de asistir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de: Luis Beláustegui 1884 Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de ley.

Carlos. A. Visci, DNI 8424693 presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria del 4 de Abril de 2005 al folio 3 del libro de actas de asamblea N1.

Certificación emitida por: Ana María Valdez. N° Registro: 1500. N° Matrícula: 3697. Fecha: 14/12/2005. N° Acta: 026. Libro N° 52.

e. 23/12 N° 51.164 v. 29/12/2005

PEÑAFLOR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de enero de 2006, a las 13.30 horas en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005 y de su resultado.

2°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
6°) Modificación del Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social.
7°) Autorizaciones.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja constancia que a los fines de considerar el punto sexto del Orden del Día, la Asamblea sesionará con el carácter de Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas. Designado por Acta de Asamblea del 28/12/04.

Vicepresidente - Santiago Cotter

Certificación emitida por: María S. Valiante. Registro: 1834. N° Matrícula: 3879. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 155. Libro N°: 21.

e. 26/12 Nº 79.851 v. 30/12/2005

PEKEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca, a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2006 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas, en segunda convocatoria de no reunirse quórum en la primera, en la sede, social de la calle Lavalle 407, 4° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, junto a la Señora Presidente;
2°) Consideración de la escisión parcial en los términos del artículo número 88, inciso II de la Ley 19.550 y constitución de dos nuevas sociedades;
3°) Consideración de los Estados Contables al 31/10/2005 y del Balance Especial de Escisión, a dicha fecha;
4°) Consideración de la Reducción del Capital Social de PEKEL S.A., por efecto de la escisión al 31/10/2005;
5°) Consideración de la reforma del Estatuto Social de PEKEL S.A.;
6°) Otorgamiento de amplias autorizaciones para realizar todos los trámites conducentes para la inscripción de las modificaciones respectivas.

Para asistir a la Asamblea que se convoca, se deberá cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fines de registrar la asistencia respectiva. El Directorio.

El Sr. Miguel Juan Holmberg fue elegido, Vice-Presidente según Acta de Asamblea de fecha 27/10/2003.

Vicepresidente - Miguel Juan Holmberg

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. N° Registro: 526. N° Matrícula: 4140. Fecha: 21/12/2005. N° Acta: 011. Libro N°: 37.

e. 27/12/2005 Nº 24.452 v. 2/1/2006

PIAVE ANDINO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de PIAVE ANDINO S.A. para el día 16 de enero de 2006, a las 18 horas en calle M. T. de Alvear 871, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2°) Consideración de la propuesta de adquisición del inmueble de la Sociedad.
3°) En caso de resolución favorable, fijación de las condiciones de la escrituración, autorización para ello y destino de los fondos a percibir.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto social. El Directorio.
Ciudad de Buenos Aires, diciembre 13, 2005.

Presidente - Juan Luis Battegazzore

Designado según Acta de Directorio N° 46 del 30/08/01.

Certificación emitida por: Eduardo Néstor Hirsch. N° Registro: 1595. N° Matrícula: 3379. Fecha: 16/12/05. N° Acta: 033. Libro N°: 17.

e. 22/12 N° 79.586 v. 28/12/2005

"S"

SANTAMARIA Y BELLORA S.R.L.

CONVOCATORIA

(I.G.J. N° 132.034). Se convoca a Reunión Socios, a celebrarse el día 13 de enero de 2006, a las 10 horas en primera convocatoria, en Hidalgo 215, Ciudad de Buenos Aires, lugar de la sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1999;
2°) Considerar el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2000;
3°) Considerar el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2001;
4°) Considerar el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2002;
5°) Considerar el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2003;
6°) Considerar el Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de los Auditores correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2004;
7°) Capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital. Capitalización de aportes irrevocables. Aumento y reducción del capital. Reforma artículo 4 de los estatutos sociales;
8°) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con respecto a lo resuelto en la Reunión de Socios. Juan Bautista Poccard, único gerente en ejercicio de la gerencia de SANTAMARIA Y BELLORA S.R.L., conforme el acta de Reunión de Socios de fecha 04/02/2000.

Certificación emitida por: Alfonso Gutiérrez Zaldívar. N° Registro: 776. N° Matrícula: 4637. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 200. Libro N°: 20.

e. 27/12/2005 Nº 54.142 v. 2/1/2006

SEPIA BEAUTY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de enero de 2006, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Av. Leandro N. Alem 896, 11° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 237 inc. 1° de la ley 19.550 (t.o.) relativa a los ejercicios económicos 3, 4, 5, 6 finalizados el 31 de enero de 2002, 2003, 2004 y 2005, respectivamente.
3°) Consideración del informe del Directorio sobre las causas que motivaron la falta de tratamiento en término de la documentación indicada en el punto anterior y de la gestión del directorio saliente.
4°) Tratamiento de las renuncias de los miembros del Directorio.
5°) Determinación del número de componentes del Directorio y designación de sus integrantes.

Presidente - Sra. María Fátima Rizzo designada por acta de Asamblea General Ordinaria del 20/10/2000 y acta de Directorio del 3/11/2000.

Presidente - María Fátima Rizzo

Certificación emitida por: Pablo David Roberts. N° Registro: 734. N° Matrícula: 4042. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 114. Libro N°: 043.

e. 27/12/2005 Nº 79.868 v. 2/1/2006

SZWARCBERG HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica que por Acta de Directorio Nro. 130 del 27/10/2005 se resolvió convocar en sui sede social de la calle Esmeralda 740, 10° piso, of. "1008", Capital Federal, a una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 2006 a las 14 hs., y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las renuncias al Directorio realizadas por los Sres. Mauricio Szwarcberg y Beatriz Susana Szwarcberg.
3°) Tratamiento de la gestión como miembros del Directorio de los Sres. Mauricio Szwarcberg y Beatriz Susana Szwarcberg.
4°) Designación de nuevos directores en su reemplazo.

La presente convocatoria se hace en cumplimiento del art. 237 de la ley 19.550 y por el término de 5 días con publicación en el Boletín Oficial.

León Szwarcberg, Presidente, designado por acta de fecha 25/11/2004.

Certificación emitida por: Elisa Limansky. N° Registro: 486. N° Matrícula: 3023. Fecha: 16/12/05. N° Acta: 120. Libro N°: 23.

e. 22/12 N° 79.568 v. 28/12/2005

"T"

TEISAMAR S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 39.604. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de enero del 2006 a las 16:00 horas en Suipacha 858, piso 3°, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Reconducción de la sociedad y reforma del estatuto en su artículo dos.
Tercero: Adecuación del Estatuto de la sociedad a la normas sobre presentación de garantía de los directores y en consecuencia la reforma al artículo siete.
Cuarto: Autorización para gestionar la inscripción en la Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005 - El Directorio - Juan Manuel Marcaida - Presidente.-

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en Suipacha 858, Piso 3°, departamento "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 13 horas. El Directorio.

Certificación emitida por: David R. Obarrio. N° Registro: 968. N° Matrícula: 1902. Fecha: 19/12/2005. N° Acta: 150. Libro N°: 047.

e. 23/12 N° 79.686 v. 29/12/2005

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA

Registro Público de Comercio Nro. 457 L. 93 Tomo A Sociedades Anónimas. Convócase a los Señores Accionistas de TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 2006, a las 12.00 horas en primera convocatoria, y a las 13.00 hs., en segunda, en la sede social sita en J. Salguero 554 de esta Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Pedido de explicaciones al Sr. Presidente respecto a lo actuado en forma personal sin intervención del Directorio. Decisiones a adoptarse.
3°) Remoción del Sr. Presidente del Directorio Dr. Osvaldo Velán y Director Titular Alejandro J. Rasumoff.
4°) Promoción de acciones de responsabilidad contra el Presidente del Directorio Dr. Osvaldo Velán y Director Titular Alejandro J. Rasumoff.
5°) En su caso designación de dos directores titulares en reemplazo del Dr. Osvaldo Velán y Dr. Alejandro J. Rasumoff.
6°) En su caso designación del Presidente del Directorio.

Se deja constancia que para asistir a la asamblea los accionistas deberán notificar su asistencia a la asamblea con por lo menos 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

Presidente – Horacio M. Bais

(Designado por acta de asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 2003 y acta reunión de directorio del 6 de diciembre de 2005).

Certificación emitida por: Cinthia Valeria Prislei. N° Registro: 483. N° Matrícula: 4649. Fecha: 7/12/05. N° Acta: 087. Libro N° 4.

e. 23/12 N° 79.729 v. 29/12/2005

TORRE PARIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma TORRE PARIS S.A. a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de enero de 2006 a las 17 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 18 horas, en la calle Libertad 1020, 1° piso, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera del plazo previsto.
3°) Consideración de los elementos a que alude el artículo 234 inciso 1° de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005.
4°) Fijación de los honorarios del directorio y consejo de vigilancia.
5°) Destino de los resultados del ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.

Designado por Acta de N° 77 de fecha 16 de diciembre de 2004.

Presidente - Francisco Rodríguez

Certificación emitida por: Agustín O. Braschi. N° Registro: 506. N° Matrícula: 1732. Fecha: 9/12/2005.

e. 27/12/2005 Nº 51.360 v. 2/1/2006

TRIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 40.004. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero del 2006 las 13 horas en Suipacha 858, Piso 3°, Departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas par firmar el acta.
Segundo: Motivo del llamado fuera de término.
Tercero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. I) de ley 19.550 por los períodos 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Cuarto: Consideración del desempeño del directorio y su remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550.
Quinto: Fijación del número de directores y su nombramiento por el plazo estatutario.
Sexto: Designación del síndico titular y suplente y su remuneración.
Séptimo: Destino de los resultados acumulados al 30 de junio de 2004. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Presidente - José María Marcaida.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y retirar la documentación pertinente en Suipacha 858, Piso 3° Departamento "D" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 13 horas. El Directorio.
Presidente – José María Marcaida

Presidente electo por actas del 17/11/1998.
Certificación emitida por: David R. Obarrio. N° Registro: 968. N° Matrícula: 1902. Fecha: 19/12/2005. N° Acta: 149. Libro N°: 47.
e. 23/12 N° 79.687 v. 29/12/2005

"U"

UTTTIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 2006 a las 14 hs., en Murguiondo 1188 CABA, para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del art. 232 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos nros. 10, 11, 12, 13 y 14 cerrados el 31 de octubre de 2001, 31 de octubre de 2002, 31 de octubre de 2003, 31 de octubre de 2004 y 31 de octubre de 2005 respectivamente.
4°) Situación de los accionistas y directores.
5°) Elección de autoridades por un nuevo período.

Firmado por el presidente designado en asamblea general ordinaria del 6 de diciembre de 2002.
Presidente - Claudio Adrián Troglio

Certificación emitida por: L. M. Canosa Montero. N° Registro: 2136. N° Matrícula: 4329. Fecha: 22/12/2005. N° Acta: 116. Libro N°: 10.
e. 23/12 Nº 79.850 v. 29/12/2005

"V"

VADELUX SA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADELUX S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Enero 2006 a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria en la calle Venezuela 851, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 9, finalizado el 31 de marzo de 2005:
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de la convocatoria.

El cargo de presidente instrumentado por el acta de Asamblea N° 11 folio 4 del 17 de octubre de 2005 y por el acta de Directorio N° 65 folio 28 del 18 de octubre de 2005.
Presidente – Marcelo Elaskar

Certificación emitida por: R. M. Varela de Losada. N° Registro: 554. N° Matrícula: 2935. Fecha: 14/12/05. N° Acta: 072. Libro N° 40.
e. 23/12 N° 24.391 v. 29/12/2005

VADEMECUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de VADEMECUM S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Enero 2006 a las veinte horas en primera convocatoria y alas veintiuna horas en segunda convocatoria en la calle Venezuela 847, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 inc.1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 24, finalizado el 1 de marzo de 2005.
2°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4°) Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o manifestar su voluntad de concurrir a la misma con tres días de anticipación al de la fecha de la convocatoria.

El cargo de presidente instrumentado por el acta de Asamblea N° 31 folio 40 del 17 de octubre de 2005 y por el acta de Directorio N° 181 folio 47 del 18 de octubre de 2005.
Presidente – Marcelo Elaskar

Certificación emitida por: R. M. Varela de Losada. N° Registro: 554. N° Matrícula: 2935. Fecha: 14/12/05. N° Acta: 071. Libro N° 40.
e. 23/12 N° 24.390 v. 29/12/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Edicto por transferencia de fondo de comercio. (por 5 días). Rosa Malvina Azarkevich domiciliada en Marcos Paz N° 644, Haedo, Pcia. de Bs. As., con DNI 773.499 transfiere el fondo de comercio, "Comercio min. de: ropa, confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral., pieles; art. de mercería, botonería, fantasías; calzados en gral., art. de cuero, talabartería, marroquinería; art. personales y para regalos" habilitado el 20/06/2003, Expte. 33692/2003, ubicado en AV. RIVADAVIA N° 4975/77, AV. ACOYTE N° 85 y CALLE JUAN B. AMBROSETTI N° 80; P. B., Loc. 62, (U.F. 88), Capital Federal, al Sr. Alberto Gustavo Salevsky; domiciliado en Castelli N° 585, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., con DNI 23.834.511. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 22/12 N° 51.021 v. 28/12/2005

Bolsaflex S.A. con domicilio en Av. Derqui 3906 Capital Federal, representado por Alejandro Damián Anitori con D.N.I. N° 23784477, transfiere a Fotopolimeros Senillosa S.A., con domicilio en Av. Derqui 3892, Capital Federal, representado por Héctor Edgardo Acevedo, con L.E. N° 7642587; y bajo régimen de la Ley 11.867 el establecimiento dedicado a Taller de Litografía, Taller de Encuadernación, Taller de Fotocomposición, Taller de Grabado a Mano y Fotograbado, Taller de Electrotipia y Estereotipia, Taller de Corte y Armado de Art. de Plástico, Fab. de Bolsas Plásticas para todo uso; sito en AV. DERQUI 3982, Capital Federal. Reclamos de Ley en Av. Derqui 3982, Capital Federal.
e. 26/12 Nº 79.749 v. 30/12/2005

La Sra. Elvira Inés Undiano, Doc. DNI 11.098.177, dom.: Homero 1004, Cap. Fed.: vende con la intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria al Sr. Carlos Hernán Ciancio, Doc.: DNI 26.583.901, dom. Condarco 427, P. 5°, Dpto. 20, Cap. Fed., el Fondo de Comercio de Tintorería (Habil. Exp. N° 079978/95 - Rub.: (503221) Tintorería c/ Depósito inflamable (uso condiciondo único en parcela) sito en la AV. RIVADAVIA NUMERO 5794, P.B. de Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L. Echevería 2578, 2° Of. "201", Cap. Fed.
e. 26/12 Nº 79.796 v. 30/12/2005

Se avisa que Compañía Miguel Costa SRL., con domicilio en Av. Congreso 2489, Capital, transfiere a Ariel Francisco Ferrari, con domicilio en Av. Dorrego 624, Capital, la Sucursal N° 2, sita en AV. WARNES 2109, Capital, habilitado para: Emp. Serv. Fúnebre y/o depósito/Garage/velatorio. Reclamos de ley Av. Congreso 2489, Capital.
e. 26/12 Nº 51.220 v. 30/12/2005

Se avisa que Compañía Miguel Costa SRL, con domicilio en Av. Congreso 2489, Capital, transfiere a Juan Pablo Ferrari con domicilio en Manuel Ugarte 3551, Capital, el local sito en AV. DORREGO 622, SUC. N° 1, Capital, habilitado para Emp. Serv. Funeb, c/Fxp. hasta 90 Fer. y depós. no visual de vía púb. y velatorio. Reclamos de ley en Av. Congreso 2489,Capital.
e. 26/12 Nº 51.214 v. 30/12/2005

RAM operaciones inmobiliarias S.R.L. Representado por el Sr. Antonio Carella Martillero Público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que el Sr. Mariano Luis Moresco, domiciliado en la calle Amsterdam 3756, Capital Federal, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Locutorio e Internet sito en la calle AV. SAN MARTÍN 3214, Capital Federal, a el Sr. Flavio Hernán López domiciliado en la calle Aranguren 449 Piso 1 Dpto. A, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 26/12 Nº 51.270 v. 30/12/2005

RAM Operaciones Inmobiliarias SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que el Sr. Nicolás Félix Simone, domiciliado en la calle Av. San Martín 5 Piso 1 Dpto. 41, Villa Celina, Provincia de Buenos Aires, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Bar, Restaurant sito en la calle AYACUCHO 442, Capital Federal, a la Sra. Jinglian Wang domiciliado en la calle Castro 1157 PB Dpto. A, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 26/12 Nº 51.271 v. 30/12/2005

Schaer y Brión S.R.L. representada por Norberto P. Schaer martillero público, con oficinas en Alvarez Jonte 4385, Capital Federal, avisa que la transferencia del fondo de comercio de panadería, sito en AV. CORRIENTES 5815 PB (UF N° 1) Capital Federal publicada en el Boletín Oficial, factura N° 74384 de fechas 27/9 al 03/10/2005, ha quedado nula y sin efecto. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 26/12 Nº 51.191 v. 30/12/2005

"C"

Patricia Karina Vedovato, abogada, inscripta al T° 65, F° 634, con domicilio en Avenida de los Corrales 7441, Cap. Fed. informa: Que José Luis Méndez, domiciliado en Julián Alvarez 1449, 12° piso, departamento B, Cap. Fed., transfiere a María Nelly Fraga, domiciliada en Nicolás Avellaneda 925, Florida Prov. Bs. As. el fondo de comercio de agencia de viajes y turismo, sito en CORDOBA 966, 5° piso, departamento D, Cap. Fed., libre de toda deuda y gravámen. Reclamos de ley en mis oficinas, de 14 a 16 hs.
e. 22/12 N° 53.621 v. 28/12/2005

La Dra. Zulema María Hadad (Abogada, CPACF T° 7 - F° 772), avisa que se rectifica publicación de edictos Nro. 46.538 del 20-9 al 22-9-2005, donde debe leerse que Mirta Alcira Dojman, DNI 12154910 y Clara Raquel Dojman, DNI 10265536, transfieren a DOJMAN S.R.L. el local sito en la calle CRISOLOGO LARRALDE Nro. 5564/66/68, planta baja y planta alta, Capital Federal que funciona en carácter de fábrica de tejidos de punto (500760) solicitado por expediente Nro. 35233-91. Reclamos de ley en el mismo.
e. 22/12 N° 53.632 v. 28/12/2005

Se comunica que Flora Wilder, DNI 6.662.531, socio gerente de Skema Instalaciones SRL, CUIT 30-70710524-7, con domicilio en Cafayate 1848, Ciudad de Buenos Aires, vende y transfiere a Aux Trios SRL, CUIT N° 30-70875105-5, con domicilio en Florida N° 274, piso 2, Oficina "21", Ciudad de Buenos Aires, representada por su gerente Juan Pablo Rocca, DNI 28.643.188, el Fondo de Comercio de fábrica de muebles de madera, metal, plástico reforzado (P.R.F.V.), carpintería a medida e instalaciones y equipamientos comerciales, industriales y particulares ubicado en CAFAYATE 1848, Ciudad de Buenos Aires, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley a Cafayate 1848, Ciudad de Buenos Aires.
e. 27/12/2005 Nº 79.914 v. 2/1/2006

Santiago M. Quiben, cont. públ., con ofic. en Esmeralda 783, 3° "B", CABA, avisa que Jorge Gastón Taddei, con dom. en Chascomús 5956, Cap., transfirió a Jorge Gastón Taddei "Equipamiento S.A." con dom, en Chascomús 5956 Cap. su local de CHASCOMUS 5956/60, Cap. Fed., P.B, ENTRE PISO Y PLANTA ALTA, cuyo uso es taller de carpintería, herboristería y tapizado de muebles, fábrica de muebles, tapizados y herboristería, fábrica de muebles de madera para hogar, mobiliario médico y quirúrgico, muebles para comercio y oficina, taller de armado de muebles y encolado de los mismos, habilitado por Expte. N° 66864/01. Reclamos de ley en su oficina.
e. 27/12/2005 Nº 79.916 v. 2/1/2006

"D"

Marta E. Goldfarb, escribana titular del Registro N° 363 de Capital Federal, matrícula 1770, con domicilio en Lavalle 1209, Capital Federal, aclara aviso N° 40543, publicado del 22 al 28 de enero del 2004, la Sra. Maribel Fernández Fernández, no compra para sí, compra en nombre y representación y para la Sociedad Lacteos Monforte S.R.L, domicilio en DONATO ALVAREZ N° 258, Capital Federal.
e. 27/12/2005 Nº 54.021 v. 2/1/2006

"J"

Se avisa que Marisol Cordon, DNI 26.194.334, domicilio Alejandro M. Cervantes 2822 Cap. Fed. transfiere a José Ramón Fix, DNI 4.396.139, domicilio Cnl. Ramón L. Falcón 3092 Cap. Fed., su local sito en JUNIN 1570 PB Y SOT. que funciona como "Casa de fiestas privadas infantiles", libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes, mismo negocio.
e. 23/12 N° 51.102 v. 29/12/2005

"M"

RAM Operaciones Inmobiliarias SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Público, mat. N° 11 F° 84, con oficina en Av. Callao 420 3° C, Capital Federal, avisa que la Sra. Graciela Angela Polizzi, domiciliado en la calle Cuzco 1841,Villa Madero, partido de La Matanza, vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Kiosco, Despensa y varios sito en la calle MERCEDES 235, Capital Federal, a la Sra. Adriana Laura González domiciliado en la calle Rafaela 4648 PB Dpto. 4, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 26/12 Nº 51.269 v. 30/12/2005

Bari Negocios Inmobiliarios, representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, 5° "B" de Capital Federal, avisa: Edgardo R. Ludueña, domiciliado en Castro 2053, 2° "F", Cap. Fed., vende a Eduardo Gasch, domiciliado en Valderrama N 4195, 1° "B", Cap. Fed. su negocio del rubro locutorio, internet, sito en MONROE N° 3854, Cap. Fed. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e. 27/12/2005 Nº 79.843 v. 2/1/2006

"N"

Avda. Nazca 672/680 S.R.L., con domicilio en Avda. Nazca 672, avisa que se le transfiere a la Srta. Vera Virginia Jaime Olivera, con domicilio en Avda. Carabobo 518, P.B. "2", el local sito en la calle NAZCA

672, dedicado a com. min. golosinas envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la Orden. 33266, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, lavadero automático de vehículos automotores. Reclamo de ley, Avda. Nazca 672.

e. 27/12/2005 Nº 51.323 v. 2/1/2006

"R"

Mario Sebastián Mato, corredor público, oficina Sesquicentenario 3360 UF 5 Los Polvorines, Prov. Bs. As., avisa que el Sr. Peluso Carmelo, con domicilio en Deheza 4690 C.A.B.A., vende al Sr. Peluso Maximiliano Carmelo, con domicilio en Ruiz Huidobro 3362 C.A.B.A., su negocio del ramo de taller mecánico y de soldadura autógena y eléctrica (hasta 10 CV de potencia instalada), sito en RUIZ HUIDOBRO 3362, C.A.B.A., quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamo ley en Ruiz Huidobro 3362 C.A.B.A.

e. 23/12 N° 51.087 v. 29/12/2005

Mario Sebastián Mato, corredor público, oficina Sesquicentenario 3360 UF 5 Los Polvorines, Prov. Bs. As., avisa rectificatoria de publicación de edictos e. 9/9 nro 44.028 v. 15/9/2005 siendo el comprador el Sr. Peluso Carmelo, con domicilio en Ruiz Huidobro 3362 C.A.B.A., del fondo de comercio, sito en RUIZ HUIDOBRO 3362, C.A.B.A, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamo ley, en Ruiz Huidobro 3362 C.A.B.A.

e. 23/12 N° 51.086 v. 29/12/2005

"T"

Araceli Felicidad Méndez, contadora pública, T° 78 F° 50, CPCECABA, con oficina en Chaco 40 7° A, CABA, avisa que rectifica el aviso N° 56701, publicado entre el 16/09/2004 y 22/09/2004, del negocio restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, parrilla, sitio en Tte. Perón N° 681, P.B. y sótano; UF N° 3, CABA, siendo que el vendedor José Menéndez transfiere la mitad indivisa que le corresponde a favor de Silvia Fernández. Reclamos de ley en el local.

e. 26/12 Nº 79.750 v. 30/12/2005

Bari Negocios Inmobiliarios, representada en este acto por la martillera pública Paola A. Quiiroles, con oficinas en Maipú N° 859, 5° "B" de Capital Federal, avisa: Horacio A. Posadas, domiciliado en Ramón Franco 4037, Lanús, Bs. As., vende a Boderone Frontera J. Pablo, domiciliado en Las Madreselvas N° 6978, Cap. Fed., su negocio del rubro locutorio, internet, kiosco, sito en TUCUMAN N° 759, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 27/12/2005 Nº 79.842 v. 2/1/2006

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACRIL-PLAST S.R.L.

Se hace saber por 3 días que por Acta de Reunión de Socios del 20-10-05, los socios resolvieron la reducción del capital social de $ 15.000 a $ 7.500, por el retiro de la socia Silvia Dora Bidegain poseedora de 7.500 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Balance al 31-12-04: Antes de la reducción: Activo: $ 197.543,54. Pasivo: $ 9.072,86. Patrimonio Neto: $ 188.470,68. Después de la reducción: Activo: $ 190.043,54. Pasivo: $ 9.072,86. Patrimonio Neto: $ 180.970,68. Oposiciones de ley: Rodríguez Peña 350 piso 6° oficinas A y C - CABA. La que suscribe lo hace como autorizada por Acta de Reunión de Socios del 20-10-05.

Autorizada – Silvina Beatriz Diez Mori

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/12705. Tomo: 52. Folio: 676.

e. 26/12 Nº 53.975 v. 28/12/2005

AGF ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Devolución de Aportes irrevocables. El directorio de AGF ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. comunica por tres días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/09/2005 se aprobó la devolución al accionista AGF Inversiones S.A. de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de $ 2.830.000 oportunamente integrados. Conforme las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia Números 25/04 y 01/05 y los artículos 83 y 204 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se informa: Denominación: AGF ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A. Sede social: San Martín 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha 7 de enero de 1919, bajo el número 1, Folio: 502, Tomo: A, Libro: 39, continuadora de AGF ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. inscripta en el R.P.C. el 31/05/1901, N° 15, F° 2 y siguiente del L° 13, T° A de Estatutos Nacionales, que fuera absorbida con fecha 1° de julio de 1999, inscribiéndose su disolución en I.G.J. el 15/11/1999, N° 17034, L° 8 de Sociedades por Acciones. Fecha de contabilización de los aportes irrevocables: 27 de mayo de 1998 ($ 830.000) y 29 de septiembre de 1998 ($ 2.000.000). Conforme estados contables de la sociedad absorbida AGF ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 1998 y al 30 de junio de 1999 aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias del 29 de setiembre de 1998 y del 12 de octubre de 1999, respectivamente, el activo, pasivo y patrimonio neto al cierre de cada ejercicio eran los siguientes: Balance al 30/06/1998. Activo: $ 20.587.651. Pasivo: $ 15.557.990. Patrimonio neto: $ 5.029.661. Balance al 30/06/1999: Activo: $ 24.647.954. Pasivo: $ 17.592.747. Patrimonio neto: $ 7.055.207. Reclamos y oposiciones en la sede social en el horario de 10 a 12 hs. La autorización para suscribir la presente surge del acta de la asamblea del 12/10/2005 y de las actas de directorio del 12/10/2005 y del 10/11/2005.

Director a cargo de la Presidencia - Rodolfo Heriberto Dietl

Certificación emitida por: Verónica A. Kirschmann. N° Registro: 61. N° Matrícula: 4698. Fecha: 18/11/2005. N° Acta: 198. Libro N°: 07.

e. 26/12 Nº 51.327 v. 28/12/2005

ALUFLEX S.A.

ALUFLEX S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, Piso 18°, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 25/6/1993 bajo el número 5692, Libro 113, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por tres días, que: 1. Habiéndose cumplido el plazo establecido por el artículo cuarto de la Resolución General IGJ N° 1/2005, y de conformidad con lo establecido por los artículo quinto, inciso 1), subincisos e) y f) y el artículo sexto, segundo párrafo, de la Resolución General IGJ N° 25/2004, se resolvió en forma unánime por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 13/10/2005 la restitución de los aportes irrevocables efectuados por Alusa S.A por, la suma de $ 25.783.394. 2. Monto del patrimonio neto antes de la restitución de los aportes irrevocables, incluyendo tales aportes: $ 57.074.633. 3. Monto del patrimonio neto después de la restitución de los aportes irrevocables: $ 31.291.239. 4. Valor del activo social anterior a la restitución del aporte: $ 66.780.841. 5. Valuación del pasivo social anterior a la restitución del aporte: $ 9.706.208. 6. Valuación del activo social posterior a la restitución del aporte: $ 66.780.841. 7. Valuación del pasivo social posterior a la restitución del aporte: $ 35.489.602. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Suipacha 1111, Piso 18°, Capital Federal. Pablo Gabriel Noseda. Abogado autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 13/10/2005. Tomo 38 Folio 751.

Abogado – Pablo G. Noseda

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 22/12/05. Tomo: 38. Folio: 751.

e. 27/12 Nº 54.016 v. 29/12/2005

"E"

ELECTROMAC Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Inscripta en la Inspección General de Justicia N° 193.741, y bajo el contralor de la Comisión Nacional de Valores, con sede social en Maipú 26, 7° Piso, Oficina "C", de la ciudad de Buenos Aires, hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/01/2005, resolvió la restitución de los Aportes Irrevocables efectuados por YCRT S.A., por la suma de $ 6.493.420,02, sujeto al cumplimiento del artículo 73 de la Ley 17.811 y del artículo 83 inciso 3 de la Ley N° 19.550, delegando en el Directorio la oportunidad de la restitución, la forma de cancelación de los mismos y el reconocimiento de intereses. Dicho aporte fue efectuado el 31/12/2001. Con fecha 05/12/2005, el Directorio celebró un acuerdo con YCRT S.A., en el que se reconocieron intereses sobre tales aportes a la tasa del 3,5% anual desde el 25/11/2004 hasta el 05/12/05, así como la cancelación de dicho pasivo, el que incluyendo intereses asciende a $ 6.779.094,91, mediante la cesión de diversos créditos de la Sociedad y el remanente en cuotas, mensuales, iguales y consecutivas. Antes de la restitución (al 30/9/2004): Capital Social: $ 567.000. Activo: $ 21.710.826. Pasivo: $ 6.150.317. Patrimonio Neto: $ 15.560.509. Después de la restitución: Capital Social: $ 567.000. Patrimonio Neto: $ 9.067.035. Domicilio para efectuar oposiciones: Maipú 26, 7° Piso, Oficina "C", de la Ciudad de Buenos Aires. Sergio Tasselli, Presidente electo por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 20/01/2005.

Presidente – Sergio Tasselli

Certificación emitida por: Aaron Hodari. N° Registro: 791. Fecha: 21/12/05. N° Acta: 124. Libro N° 107.

e. 27/12 Nº 79.852 v. 29/12/2005

ESTABLECIMIENTO SANTA FELISA S.A.

Art. 58 inc. 4° de la Ley 19.550: se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 4-11-05 aprobó la escisión de Establecimiento Santa Felisa S.A., con domicilio en Avenida Corrientes 423, piso 7°, oficina 24 CABA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13-6-79, bajo el N° 1830 del libro 93, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Valuación del activo y pasivo al 31-08-05: $ 228632,34 y $ 17.384,24 – Valuación del activo y pasivo del patrimonio destinado a la escisionaria. $ 67.782.69 y $ 0. Sociedad escisionaria. Hardoy e Hijos S.A. Domicilio: Avenida Corrientes 423, piso 7°, Oficina 24, CABA. Firma. Presidente: Juan José Hardoy. Según surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 31 de fecha 28 de octubre de 2005 y Acta de Directorio N° 132 de fecha 7 de noviembre de 2005.

Presidente – Juan José Hardoy

Certificación emitida por: Eduardo A. Clariá. N° Registro: 136. N° Matrícula: 2032. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 186. Libro N° 28.

e. 26/12 Nº 53.968 v. 28/12/2005

"F"

FARPEM S.A.

Por 3 días. El directorio hace saber a los accionistas que por asamblea del 26-09-05 se decidió el aumento de capital social hasta su quíntuplo, mediante la emisión de acciones ordinarias, ofreciéndose para que dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación hagan uso del derecho de preferencia y de acrecer, en su caso, a la suscripción de nuevas acciones en el domicilio de la sociedad. Nota: la sociedad no está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Designación cargo por acta del 06-06-2005 obrante folio 14 libro 1° de asamblea accionistas.

Presidente – José Francisco Farji

Certificación emitida por: Marcela Grande. N° Registro: 1237. N° Matrícula: 4777. Fecha: 19/12/05. N° Acta: 174. Libro N° 3.

e. 27/12 Nº 51.339 v. 29/12/2005

"G"

G.N.C. AGRONOMIA S.A.

Expediente IGJ 1549055, con domicilio en Avenida Francisco Beiró 2801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de enero de 1992, bajo el número 147 del libro 110, Tomo A de S.A, Comunica: 1) Que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter de unánime el 28 de noviembre de 2005, aprobó la reducción de capital de $ 738.300 (pesos setecientos treinta y ocho mil trescientos) a $ 507.800 (pesos quinientos siete mil ochocientos), con efectos al 30 de septiembre de 2005, según balance practicado al efecto certificado por Contador Público. En consecuencia se reformó el artículo cuarto del estatuto social fijando el capital resultante en $ 507.800, 2) que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo $ 980.715.62, Pasivo $ 43.563.05, Patrimonio Neto $ 937.152,57, 3) que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: Activo $ 750.215,62, Pasivo $ 43.563.05, Patrimonio Neto $ 706.652,57, 4) Que el balance y la reducción de capital fueron aprobados por asamblea extraordinaria unánime del 28 de noviembre de 2005, y 5) Reclamos y oposiciones en el estudio Contable Marder, Avenida de Mayo 1260 2° H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 16 de lunes a viernes. El señor Boris Jorge Reck, L.E. 7.671.741, ha sido designado presidente según acta de Asamblea del 4 de mayo de 2005, habiéndose distribuido los cargos por acta de directorio de la misma fecha. Buenos Aires, Diciembre 20 de 2005.

Escribana - Roxana M. García

Certificación emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Registro: 1539. N° Matrícula: 4217. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 2. Libro N° 7.

e. 27/12 Nº 54.115 v. 29/12/2005

"I"

IANUA S.A.

ESCISION - FUSION.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 88, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber que IANUA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1950, bajo el N° 980 al folio 508 del Libro 48 Tomo A de Estatutos Nacionales; POSEIDON S.A., inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de Noviembre de 1977, bajo el N° 3862, Libro 86 T° A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; LARVIK S.A., inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de Agosto 1969, bajo el N° 3471 Folio 448 Libro 67 T° A de Estatutos Nacionales y WAREN S.A., inscripta en el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro el 11 de Agosto de 1969, bajo el N° 3423 al folio 442 del Libro 67 T° A de Estatutos Nacionales, todas con sede social en Av. Corrientes 1250, piso 2°, Capital Federal, resolvieron por Asambleas Generales Extraordinarias del 30 de Noviembre de 2005 aprobar el Compromiso Previo de Escisión - Fusión adoptado por el directorio de cada una de las sociedades intervinientes del 4 de Noviembre de 2005, por el cual IANUA S.A. escinde parte de su patrimonio para fusionarse con POSEIDON S.A., con LARVIK S.A. y con WAREN S.A. y para constituir dos nuevas sociedades: (i) VATEMA S.A. con sede social en Avda. Corrientes 1250 piso 2 Capital Federal, con un Capital de $ 273.000; y (ii) INVERSORA DEL CARMEN S.A. con sede social en Diagonal Roque Sáenz Peña 917 piso 5 "B" Capital Federal, con un Capital de $ 179.000.-. De acuerdo con el Balance especial de la sociedad escindente y escisionarias de fecha 31 de Agosto de 2005, la valuación del activo, pasivo y Patrimonio Neto de cada una de ellas es el siguiente:

	IANUA S.A.	POSEIDON S.A.	LARVIK S.A.	WAREN S.A.
Activo	46,001.728,90	2.486.858,67	743.451,13	1.232.999,70
Pasivo	1.652.734,78	61.533,87	5.659,95	174.617,49
Patrimonio Neto	44.348.994,12	2.425.324,80	737.791,18	1.058.382,21

De IANUA S.A. se transfiere según balance al 31 de Agosto de 2005 a POSEIDON S.A. del Activo la suma de $ 10.605.875,11 y del pasivo la suma de $ 1.204.421,87; a LARVIK S.A. del activo la suma de $ 7.464.487,20 y del pasivo la suma de $ 53.732,60; a WAREN S.A. del Activo la suma de $ 434.804,14 y nada del pasivo; a VATEMA S.A. del Activo la suma de $ 13.356.833,81 y nada del pasivo; y a INVERSORA DEL CARMEN S.A. del Activo la suma de $ 8.757.555,56 y nada del pasivo. Luego de la Escisión - Fusión los Patrimonios sociales quedan de la siguiente manera: IANUA S.A. Total del Activo $ 5.382.173,08, Total del Pasivo $ 394.580,31, Total del Patrimonio Neto $ 4.987.592,77; POSEIDON S.A.

Total del Activo $ 13.092.733,78, total del Pasivo $ 1.265.955,74, total del Patrimonio Neto 11.826.778,04; LARVIK S.A. Total del Activo $ 8.207.938,33, total del Pasivo $ 59.392,55, Total del Patrimonio Neto $ 8.148.545,78; WAREN S.A. total del Activo $ 1.667.803,84, total del Pasivo $ 174.617,49, Total del Patrimonio Neto $ 1.493.186,35; INVERSORA DEL CARMEN Total del Activo $ 8.757.555,56, Total del Pasivo nada, Total del Patrimonio Neto $ 8.757.555,56; VATEMA S.A. Total del Activo $ 13.356.833,81, Total del Pasivo nada; Total del Patrimonio Neto $ 13.356.833,81. En virtud de la reorganización, IANUA S.A. reduce su capital social en la suma de $ 806.000,00, es decir de los actuales $ 890.000,00 a $ 84.000,00 mediante la cancelación de un total de 806.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1,00 cada una. Por efecto de la escisión fusión, POSEIDON S.A. aumenta su capital suma de $ 299.850,00; LARVIK S.A. aumenta su capital en la suma de $ 99.880,00; WAREN S.A. aumenta su capital en la suma de $ 19.895,00, Oposición de ley en la Avda. Corrientes 1250 piso 2 Capital Federal, en el horario de 10 a 16.00 horas. José Santiago Lombardi, presidente por Acta de Directorio Nro. 631 del 31/10/2003.

Presidente - José Santiago Lombardi

Certificación emitida por: Marcelo F. Benseñor. N° Registro: 2039. N° Matrícula: 4612. Fecha: 19/12/05.

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22-12-2005 al 26-12-2006.

e. 27/12 Nº 53.759 v. 29/12/2005

"L"

LA RUELLE SA

La sociedad domiciliada en Helguera 858,Cap. Fed. inscripta en IGJ 22-7-98 N° 6200 L° 2 T° Sociedades por Acciones; recibió con fechas 14-1-04 $ 3.500; 16-2-04 $ 3000; 17-3-04 $ 1.500; 13-5-04 $ 2.500; 25-8-04 $ 1.700 y 26-10-04 $ 2.000 de aportes irrevocables de terceros, totalizando $ 14.200. El 31-8-05 la Asamblea Extraordinaria no aprobó su capitalización, teniendo a la fecha de aceptación de los aportes las siguientes valuaciones: Capital social: $ 12.000. Ajuste de Capital: $ 14.160. Aportes Irrevocables: $ 218.840,00. Reserva Legal: $ 0,00. Otras Reservas de utilidad: $ 0,00. Resultado del ejercicio: $ 0,00. Total Patrimonio Neto resultante de la certificación del 9-11-05 $ 245.000,00.Presidente electo por Asamblea Ordinaria del 12-7-05.

Presidente – Manuel Alberto Domínguez Sarmiento

Certificación emitida por: Carlos A. Arzeno. N° Registro: 413. N° Matrícula: 2566. Fecha: 22/12/05. N° Acta: 003. Libro N° 074.

e. 27/12 Nº 54.190 v. 29/12/2005

"M"

MAULO Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/08/05 se resolvió a) Devolver aportes irrevocables por la suma de $ 898.166 al accionista TYCO GROUP S.a.r.l. b) aumentar el capital social de $ 100.000, 00 a $ 1.462.027, 00. Se informa: Denominación: MAULO S.A. sede Social: Cerrito 740, piso 16° de la ciudad de Buenos Aires. Datos de inscripción: inscripta en el Registro Público de Comercio el 21/02/63, bajo el N° 217 del folio 481 del libro 55, tomo A de estatuto nacionales. Oposiciones: en la sede social de 10 a 12 hs. Gustavo Martín Alegre, abogado, autorizado según acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/08/05.

Abogado – Gustavo Martín Alegre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/12/2005. Tomo: 77. Folio: 128.

e. 26/12 Nº 2483 v. 28/12/2005

MICRISOL S.A.

Número Correlativo 227.495. Sede: calle Jujuy N° 353, C.A.B.A. R.P.C. 27-07-61, N° 1.585, Folio 227, Libro 54, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 28-09-05 resolvió escindir parte del patrimonio de "MICRISOL S.A." y destinarlo a constituir la sociedad "Los Miradores S.R.L.". Valuación al 30-06-2005: Activo: $ 2.854.552,31 - Pasivo: $ 362.807,07 - Patrimonio Neto: $ 2.491.745,25. Reduce el capital en $ 14.000, de $ 514.626 a $ 500.626. Aprobado por unanimidad. No hay socios recedentes; y todos los socios pasan a la nueva sociedad. Se constituye "Los Miradores S.R.L.": Capital: $ 33.235. Sede: calle Jujuy N° 353, Capital Federal. Valuación del Activo: $ 33.235,73 Pasivo: $ 0,00. Oposiciones en calle Jujuy N° 353, Capital Federal. Autorizado especialmente por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 2005.

Escribano - Ignacio Francisco Miguens

Certificación emitida por: Alberto María Miguens. N° Registro: 1884. N° Matrícula: 4072. Fecha: 12/12/05. N° Acta: 64. Libro N° 22.

e. 26/12 Nº 79.760 v. 28/12/2005

"O"

OSSIMO S.A.

Hace saber por 3 (tres) días, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, lo siguiente: Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 40 del día 9 de noviembre de 2005, se resolvió aumentar el capital social a $ 240.000 (doscientos cuarenta mi pesos), modificándose en consecuencia el art. 4 de los estatutos sociales. Designación de cargo en el Acta de Directorio Nro. 33 de fecha 5 de febrero de 2004 - Folio 45.

Presidente - María Beatriz Trillini

Certificación emitida por: Fátima L. Cosso. N° Registro: 20. Fecha: 16/12/2005. N° Acta: 115. Libro N° 14.

e. 26/12 Nº 79.766 v. 28/12/2005

"P"

PEATONAL INMOBILIARIA S.A.

Con

PEATONAL INMOBILIARIA S.R.L.

Se hace saber por el término dispuesto en el art. 83, inc. 3) de la Ley 19.550 que en virtud del Compromiso Previo de Fusión suscripto el día 10-11-2005, la sociedad PEATONAL INMOBILIARIA S.A. con sede social en Bv. Argentino 7731, Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 18-12-1992 en Estatutos Tomo 73 Folio 7120 N° 543, con una valuación de Activos de $ 2.727.300,78 y de Pasivos de $ 39.934,97 según Balance Especial de Fusión cerrado al 31-08-2005 ha incorporado por Fusión a PEATONAL INMOBILIARIA S.R.L. con sede social en Av. Córdoba 1309 piso 3 "B", ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia, el 23-06-1997 bajo el N° 4369 del Libro 107 Tomo de S.R.L., cuya valuación de Activos es de $ 613.894,67 y de Pasivos de $ 100.536,99, según Balance Especial de Fusión cerrado al 31-08-2005. PEATONAL INMOBILIARIA S.A. (absorbente) ha aprobado el Compromiso Previo y Balance Especial de Fusión por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 22-11-2005 y PEATONAL INMOBILIARIA S.R.L. (absorbida), la que se disuelve sin liquidarse, ha aprobado el Compromiso Previo y Balance Especial de Fusión por Reunión de socios del 23-11-2005. Se acordó un aumento de capital de $ 80.000, con lo cual el nuevo capital de PEATONAL INMOBILIARIA S.A. fusionante - se fija en la suma de $ 100.000. Este aumento es en parte ($ 3.800) consecuencia de la relación de cambio determinada por la relación existente entre los patrimonios netos de las sociedades fusionadas, según los respectivos Balances Especiales de Fusión, a los fines de la incorporación de los accionistas de la absorbida para lo cual las acciones emitidas serán entregadas a los mismos en proporción a sus respectivas tenencias. El resto del aumento de $ 76.200. es con el fin de elevar el capital social a un monto acorde con el objeto social de la absorbente. Reclamos de Ley en Av. Córdoba 1309, piso 3° - "B" ciudad Autónoma de Buenos Aires. PEATONAL INMOBILIARIA S.R.L. - Socio Gerente - L.E. N° 6.049.736 Artículos 5ª y 11ª Contrato social inscripto en Inspección General de Justicia el 23-06-1997, bajo N° 4369 Libro 107 Tomo de S.R.L.

Francisco Osvaldo Etchevarne

Certificación emitida por: Mario Antonio Zinny. N° Registro: 161. Fecha: 19/12/2005. N° Acta: 36. Libro N° 38.

e. 26/12 Nº 79.794 v. 28/12/2005

"S"

SERVICIOS TIPSA (Escindente)

TIPSA TUBULARES (Escisionaria)

Se hace saber por tres (3) días que por Asamblea General Extraordinaria del 31 de octubre de 2005: a) SERVICIOS TIPSA S.A., con sede social en la calle Talcahuano 833, piso 11, Departamento "A" de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta por la Inspección General de Justicia el día 25 de marzo de 1997, bajo el número 2919, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas, resolvió: 1) Aumentar el Capital Social a la suma de $ 5.279.900, mediante la capitalización de la cuenta de Ajuste del Capital y de Reservas; 2) Designar Sindico Titular y Suplente, a los Doctores Alberto G. Maquieira y Gustavo R. Nahum respectivamente, ambos con domicilio especial en la calle Córdoba 1439 Piso 11 Oficina 83 de la Ciudad de Buenos Aires, 3) Reformar el Artículo Décimo del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular, debiendo la asamblea designar un Síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550, siendo ambos reelegibles." 3) Escindir parcialmente su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad. De conformidad al Balance Especial de Escisión de fecha 31 de julio de 2005: SERVICIOS TIPSA S.A.: Valuación Activo: $ 26.857.905,03 Valuación Pasivo: $ 3.014.094,41 Patrimonio Escindido destinado a la nueva sociedad: TIPSA TUBULARES S.A. Valuación Activo: $ 1.056.140,32 Valuación Pasivo: $ 0,00. La sociedad escisionaria se denominará TIPSA TUBULARES S.A., con sede social en la calle Talcahuano 833, piso 11, departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires 4) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en virtud de la reducción del capital social de SERVICIOS TIPSA S.A. con motivo de la escisión, en la suma de $ 233.900, es decir de $ 5.279.900 a $ 5.046.000, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 5.046.000 (pesos cinco millones cuarenta y seis mil) representado por 5.046.000 (cinco millones cuarenta y seis mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso ($ 1) cada una y que confieren derecho a un (1) voto por acción". Abogada autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2005.

Autorizada - Dra. Claudia Delgado

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/12/2005. Tomo: 59. Folio: 651.

e. 27/12 N° 53.351 v. 29/12/2005

"T"

TAMANGO S.A.

Conforme lo dispuesto por las Resoluciones de IGJ N° 25/04 y 1/05, se hace saber que TAMANGO S.A., inscripta ante la IGJ el 09/02/94 con el N° 1082, L° 114, T° A de Sociedades Anónimas, con sede en Uruguay 705, piso 11°, Oficinas "A-B", de esta Ciudad decidió, por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 13 del 06/05/2005, no capitalizar el aporte irrevocable recibido el 29/12/1995 del Sr. José Bermúdez, por la suma de $ 5.500. A la fecha de aceptación del aporte el activo social era de $ 511.504,23, el pasivo corriente era de $ 132.488,04, y el no corriente de $ 368.525. El monto del patrimonio neto resultante de la certificación contable (inciso 3° artículo 5º Resolución N° 25/04) es de $ 10.491,19. María Odelia Marturet, Presidente, Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 13 del 06/05/2005.

Presidente - María Odelia Marturet

Certificación emitida por: María Marta Luisa Herrera. N° Registro: 272. N° Matrícula: 4789. Fecha: 20/12/05. N° Acta: 29. Libro N° 1.

e. 26/12 Nº 51.242 v. 28/12/2005

TUR-LYFE S.A.

y

EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A.

FUSION POR ABSORCION

TUR-LYFE S.A. - Insc. IGJ 1565529 y EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A. INSC. IGJ 1600036. TUR-LYFE S.A., con sede social en Lima 149 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de diciembre de 1992, bajo el N° 12374 del Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas y EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A. con sede social en Lima 163, 8° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16 diciembre de 1994, bajo el N° 13.129 del Libro 116, Tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 83, inc. 3°, de la ley 19.550, que el 27 de octubre de 2005, suscribieron un compromiso previo de fusión, el que fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de ambas Sociedades, celebradas el día 28 de octubre de 2005, mediante el cual TUR-LYFE S.A. como sociedad absorbente y con domicilio en Lima 149 de la Ciudad de Buenos Aires, continuará los negocios sociales de las dos sociedades. Como consecuencia de esta fusión, EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A. se disuelve sin liquidarse y el Capital de TURLYFE S.A. se aumenta en la suma de $ 980.000,00, es decir, de la suma de $ 880.000,00 a la suma de $ 1.860.000,00, a raíz de la incorporación de EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A. y ajustes de cuentas del patrimonio neto de ambas Sociedades. La valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionadas, realizadas con iguales criterios al 31 de julio de 2005, es la siguiente: TURLYFE S.A.: Activo $ 2.611.551,48 y Pasivo $ 1.504.199,79. EMPRESA HOTELES ARGENTINOS S.A., Activo $ 9.703.853,48 y Pasivo $ 918.682,82 Domicilio para oposiciones, Escribanía Dr. Rene Pontoni sito en Viamonte 777, 2° piso Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Juan Alberto Desimone, autorizado por las Asambleas Extraordinarias de ambas sociedades de fecha 28 de octubre de 2005.

Contador – Juan Alberto Desimone

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 22/12/2005. Número: 453049. Tomo: 0076. Folio: 193.

e. 27/12 N° 79.876 v. 29/12/2005

"V"

V.P.A. SAN JUAN S.A.

y

VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA S.A.C.I.

FUSION POR ABSORCION

V.P.A. SAN JUAN S.A. y VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA S.A.C.I.: A los efectos de dar cumplimiento al artículo 83, punto 3° de la ley 19.550, comunican que en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas realizadas el 13/9/05 y 14/11/05, respectivamente, con la presencia de las mayorías legales requeridas de sus respectivos capitales sociales, V.P.A. SAN JUAN S.A. con sede en Ruta 40 entre 7 y 8 — Pocito — Provincia de San Juan, inscripta en el RPC de la Provincia de San Juan el 27/12/84, bajo el N° 546 del Registro de Sociedades Anónimas y VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA S.A.C.I., con sede en Florida 234, piso 4° Cap. Fed., inscripta en el RPC el 12/7/67, N° 1820, F° 159, L° 64, T° A de Estatutos Nacionales; han resuelto fusionarse mediante la absorción de la 1° por parte de la 2°, quedando VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA SACI como Sociedad Subsistente. El capital social que resultará de la fusión surgirá de la fusión de los patrimonios netos de ambas sociedades, habida cuenta que VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA SACI es la única titular de las acciones de V.P.A. SAN JUAN SA, no habrá modificación patrimonial ni aumento de capital en la sociedad absorbente cuya conformación accionaria será: Precisión Valve Corpóration 895.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción $ 8.955.000 — John P. Abplanap 2.250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción $ 22.500 - Marie A. Holcombe 2.250 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 10 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción $ 22.500. Capital Social Absorbente: $ 9.000.000 Valuación al 31/5/05 V.P.A. SAN JUAN SA – Activo: 11.384.891. Pasivo: 2.401.224; VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA SACI - Activo: 59.948.675. - Pasivo: 13.003.554. Compromiso Previo de Fusión firmado 18/8/05 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en las Asambleas Extraordinarias de accionistas del 13/9/05 y 14/11/05, respectivamente. Domicilio de Oposición de Acreedores: Hipólito Yrigoyen 785, piso 3°, depto. "i" Capital Federal. Ricardo Bazán. Presidente. VALVULAS PRECISION DE ARGENTINA SACI, elegido Asamblea

del 25/08/03 y de distribución de cargos N° 377 del 01/09/03 y N° 392 del 28/07/05. Presidente. VPA San Juan SA, elegido Asamblea del 22/8/2003 y Acta de directorio de distribución de cargos del 4/9/2003. Firma certificada en Acta 198 del 13/12/05, ante la Escribana de esta Cdad, Claudia I. Andina Silva, Titular del Registro Notarial 2068. Sello de Actuación Notarial F001981378.

Certificación emitida por: Claudia I. Andina Silva. N° Registro: 2068. N° Matrícula: 4340. Fecha: 19/12/2005. N° Acta: 198. Libro N° 11.

e. 27/12 N° 24.474 v. 29/12/2005

VARECO S.A.

Por 3 días Comunica que por decisión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 7/12/05, se han emitido 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 con derecho a 1 voto que se ofrecen para la suscripción de los señores accionistas dentro de los 30 días de la última publicación del presente aviso en las siguientes condiciones: Capitalización saldos de cuentas particulares o en dinero en efectivo, al momento de la suscripción. Notificar decisión de suscribir a Tacuara 1543 Capital Federal Guillermo Abel Cosenza Presidente Designado Asamblea 7/12/2005.

Certificación emitida por: Alejandro Bertomeu. N° Registro: 1951. Fecha: 21/12/2005. N° Matrícula: 4243. N° Acta: 104. Libro N° 52.

e. 27/12 N° 79.885 v. 29/12/2005

"W"

WHITE MARTINS GASES INDUSTRIAIS LIMITADA

WHITE MARTINS CILINDROS LIMITADA

FUSION POR ABSORCION DE SUCURSAL

Fusión por absorción de casa matriz. Cambio de Sucursal Argentina. A los fines dispuestos por el art. 83, Ley 19.550, se hace saber que como consecuencia de la fusión celebrada en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, por instrumento privado del 01/07/03 (conforme a las leyes de dicho país): (i) WHITE MARTINS GASES INDUSTRIAIS LTDA. (sociedad incorporante) absorbió por fusión a WHITE MARTINS CILINDROS LTDA. (sociedad incorporada), dos sociedades de origen brasilero, (ii) la sociedad incorporante se hizo cargo de todos los activos y pasivos de la sociedad incorporada y (iii) la sucursal cambió su nombre por WHITE MARTINS GASES INDUSTRIAIS LTDA. (Sucursal Argentina). Constanza Connolly, autorizada por Acta de fusión de fecha 1/7/03.

Abogada - Constanza Paula Connolly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 9/12/05. Tomo: 79. Folio: 579

e. 26/12 Nº 53.942 v. 28/12/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

FALLA:
Primero: CONDENANDO a IRINEO ORELLANA MORALES y JOSÉ LUIS MAMANÍ ROCHA, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlos autores penalmente responsables del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.
Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pela privativa de la libertad, el día 7 de Noviembre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.
Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
Cuarto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Irineo Orellana Morales y José Luis Mamaní Rocha, para su correspondiente notificación en ese lugar.
Quinto: REMITIR a Irineo Orellana Morales y José Luis Mamaní Rocha, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.
Sexto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS, Presidente. — HUGO MARCELO SAVIO. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 23/12/2005 N° 500.859 v. 5/1/2006

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:
FALLA:
Primero: CONDENANDO a JUAN VEDIA FLORES, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.
Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 1 de Noviembre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.
Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Juan Vedia Flores, para su correspondiente notificación en ese lugar.
Quinto: REMITIR a Juan Vedia Flores, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.
Sexto: Mandando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS, Presidente. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 23/12/2005 N° 500.996 v. 5/1/2006

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:
FALLA:
Primero: CONDENANDO a CARMEN SALVATIERRA SEJAS, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarla autora penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas, remitiendola al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.
Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 3 de Diciembre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.
Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Carmen Salvatierra Sejas, para su correspondiente notificación en ese lugar.
Quinto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS, Presidente. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 23/12/2005 N° 500.995 v. 5/1/2006

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:
FALLA:
Primero: CONDENANDO a ELVIS MIRANDA CANAZA, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.
Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 27 de Septiembre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio.
Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
Cuarto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Elvis Miranda Canaza, para su correspondiente notificación en ese lugar y C.I.Bol. N° 4.051.722 perteneciente al nombrado, conforme artículo 171 de la Ley 24.660.
Quinto: REMITIR a Elvis Miranda Canaza, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.
Sexto: Mandando que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS, Presidente. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 23/12/2005 N° 500.917 v. 5/1/2006

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

La Fiscalía Federal de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO SEBASTIAN POLO, argentina, instruido, 23 años de edad, DNI 28.341.140, con último domicilio conocido en la calle 4 entre Guemes y Belgrano de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de este, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 2040 que se le instruye por infracción al artículo 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 6 de diciembre de 2005.
Federico G. López Spada, secretario adjunto.

e. 23/12 N° 500.905 v. 29/12/2005

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.249 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Ramirez Mariana Cecilia que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 1ro de diciembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 23/12 N° 500.935 v. 29/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.275 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JUAN LISANDRO ACEVEDO que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de noviembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 23/12 N° 500.928 v. 29/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9709 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a Gonzalez Miguel Maximiliano que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 29 de noviembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 23/12 N° 500.940 v. 29/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.192 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARIA RITA GRANDE que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 30 de noviembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 23/12 N° 500.927 v. 29/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8935 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PAZ IDALICIO FABIÁN que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de diciembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 26/12 Nº 501.003 v. 30/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 8935 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a gonzalez walter german que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de diciembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 26/12 Nº 501.004 v. 30/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 9901 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SAN MARTÍN CLAUDIO ALEJANDRO que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 6 de diciembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 26/12 Nº 501.005 v. 30/12/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.042 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GALLO YUNINO EDUARDO FABIO que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 8 de noviembre de 2005.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 26/12 Nº 501.007 v. 30/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 13 a cargo del Dr. Adolfo Gabriel Granillo

Ocampo, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a la señora Sofía Adela Sopena, co-heredera del causante Guillermo José Gutiérrez, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2005.
Gustavo R. Torrent, secretario.

e. 26/12 Nº 79.784 v. 28/12/2005

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil N° 17, Secretaría Única con asiento en Av. De Los Inmigrantes 1950, 5° piso, de Capital Federal, en autos "Gargiulo y Fontana, Lucia y Gargiulo y Fontana Amelia y otros s/sucesión ab-intestato"; cita y emplaza por treinta días, a los Sres. Fernando y Maria Magdalena Gargiulo y Fontana, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria sin su presencia. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2005.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 26/12 Nº 51.221 v. 28/12/2005

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría única, cita y emplaza a ENRIQUE CARLOS FIMIANI, a fin de que se presente a estar a derecho dentro del plazo de SESENTA DIAS. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2005.
M. Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.

e. 27/12 Nº 501.177 v. 29/12/2005

Nº 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "COIRO, Hilda Carmen c. GIORDANO, Marta Susana y otra s. EJECUCIÓN DE ALQUILERES", Expediente N° 91085/01, cita y emplaza a MARTA SUSANA GIORDANO por el plazo de cinco días, a fin de que se presente en autos y haga valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario La Razón por el término de dos días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2005.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 27/12 Nº 79.871 v. 28/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo como Juez Subrogante de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre del 2005, se decretó la quiebra de: "DANIEL A. CIPOLLA S.R.L. S/ *QUIEBRA*", Expediente Nro. 90349 - , CUIT 30-66141198/1, en la que se designó síndico al Dr. SANDRA CLAUDIA D'AMBROSIO, con domicilio en SARMIENTO 1574, piso 3ro. Oficina "A" (tel. 4225-8444/1555678444), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de marzo del 2006. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 26/12 Nº 501.116 v. 30/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo como Juez Subrogante de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre del 2005, se decretó la quiebra de: "GANADEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS S.A. S/QUIEBRA", Expediente Nro. 90633, CUIT 30-70863834-6, en la que se designó síndico al Dr. AQUILINO FERNANDO EZEQUIEL, con domicilio en LAVALLE 1459, PLANTA BAJA "15" (Tel. 4374-3154), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo del 2006. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 26/12 Nº 501.115 v. 30/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, interinamente a cargo de la Dra. María gabriela Vassallo, Secretaría N° 1, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 03 de agosto de 2005, se decretó la quiebra de FRANCISCO ARMANDO AZNAR, CUIT NRO. 20-04550269-5 en la que se designó síndico a TABOADA, MARIA SUSANA con domicilio en calle Juana Azurduy 2449, 1° Piso "5", de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 DE MARZO DE 2006.- LC 34: fíjase hasta el día 04 DE ABRIL DE 2006, para que el deudor y los acreedores que lo hubiera hecho, concurran ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas.- Los días 05 DE MAYO DE 2006 Y 19 DE JUNIO DE 2006, para que el síndico presente los informes individual y general respectivamente (art. 35 y 39 ley 24.522).- Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
Fernanda D'Alesandri, secretaria Ad Hoc.

e. 22/12 N° 500.734 v. 28/12/2005

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P. 3 Capital Federal, comunica por cinco días que por auto de fecha 25 de Noviembre de 2005, se ha declarado la quiebra de "ITALIANSPORT S.A." (Cuit 30-59991957-7), ordenándole a ésta y a terceros que hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes a la quebrada. Hágase saber la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y del pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado, gravámenes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrominio, así como dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. El Síndico designado en autos es el Contador Aldo Emilio Cambiasso, con domicilio en la Avenida Cerrito 1070, piso 10°, Oficina "140" de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2006 (art. 32 de la Ley 24.522). Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21 de Abril de 2006 y 6 de Junio de 2006 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 26/12 Nº 501.075 v. 30/12/2005

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5, sito en Av. Callao 635, piso 6°, comunica por cinco días que el 16 de Noviembre de 2.005 se decretó la quiebra de URU CURE S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-62943910-9), haciéndose saber a ésta y a los terceros que deberán entregar al síndico designada en autos, Dra. Mirta Noemí Andrada, con domicilio en Malabia 187, piso 3° °C°, los bienes y papeles de la fallida. La fallida y/o sus administradores quedan intimados para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y para que en el plazo de 24 horas hagan entrega a la síndico de los libros de comercio y su documentación respaldatoria. Se prohíbe los terceros efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho. Los acreedores de la fallida deberán presentarse a verificar sus créditos ante el síndico hasta el 22 de Febrero de 2.006, el que presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 el 5 de Abril y 22 de Mayo de 2006 respectivamente. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 26/12 Nº 501.137 v. 30/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 2005 se ha decretado la quiebra de TOTALMEDICA S.A., con domicilio en la calle Carabobo 146 de la Capital Federal; inscripta en la Inspección General de Justicia, 11 de julio de 1991 bajo el N° 4737 del Libro 109 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, CUIT 30-64474599-2, Síndico designado "Estudio Stolkiner y Asociados", domiciliado en Av. Córdoba 1367, Piso 9° Oficina "41", Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 1 de marzo de 2006, el informe art. 35 de la L. C. Q. se presentará el día 12 de abril de 2006, y el del Art. 39 de la L.C.Q. el día 30 de mayo de 2006. Se intima a la fallida para que cumplimente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual terminos los mencionados por los incisos 1, 6, y 7 del mismo artículo b) entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas, c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico.

Buenos Aires, 20 diciembre de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 27/12/2005 Nº 501.210 v. 2/1/2006

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Avda. Roque Saenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 30 de noviembre de 2005 se declaró abierto el concurso preventivo de "FULLCOLOR S.A.", habiéndose designado síndico, a la contadora María Marcela Porolli, con domicilio en Paraná 785, piso 11° de Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de marzo de 2006, en el domicilio indicado. Se deja constancia que el 17/4/2006 y el 30/5/2006, se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24522, respectivamente, que la audiencia informativa a que se refiere el art. 14, inc. 10, de la ley 24522, ha sido fijada para el día 17/11/2006 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado y que el plazo de exclusividad referido en el art. 43 de la ley citada, concluirá el 24 de noviembre de 2006.

Buenos Aires, diciembre 13 de 2005.
Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 22/12 N° 53.726 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "CENTURION JESUS ANTONIO S/ QUIEBRA", C.U.I.T. 20-12188033-5 Expte. N° 086695, habiéndose designado síndico a STELLA MARIS DIAZ, ARAOZ 323, 12°, "31 Y 32", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-3-06, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86 y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr:41).

En la ciudad de Buenos Aires a 19 de diciembre de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 27/12/2005 Nº 501.179 v. 2/1/2006

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7.12.05, se decretó la quiebra de Santacroce Maria Cristina designándose como síndico al contador Cacioli Monica Beatriz, con domicilio en Parana 723 6° Te: 4374-4419/4372-6211 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justicativos de sus créditos hasta el día 10.03.06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7.04.06 y 19.05.06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.

e. 27/12/2005 Nº 501.161 v. 2/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. JORGE DJIVARIS, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7.12.05, se decretó la quiebra de Edyma S.A. designándose como síndico al contador Borghi Edgardo Alberto, con domicilio en Luis Viale 2176 Te: 4653-3481/4585-5152, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10.03.06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7.04.06 y 19.05.06. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.

e. 27/12/2005 Nº 501.156 v. 2/1/2006

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "AGROPECUARIA CAPUTO S.A. S/ QUIEBRA", expte. N° 46101, con fecha 12 de octubre del 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el número de CUIT de la fallida 30-70793268-2 y el síndico actuante el Contador JORGE FERNANDO PODHORZER, con domicilio en PJE. DEL CARMEN 716, 8° PISO, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo del 2006. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre del 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 27/12/2005 Nº 501.187 v. 2/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "SCHWARTZMAN RICARDO ALBERTO S/ QUIEBRA (POR INSTITUTO EDUCATIVO SER S.R.L.)", expte. N° 50300, con fecha 29 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra del Sr Ricardo Alberto Schwartzman DNI N° 11958734, siendo el síndico actuante el Contador Sra. Clara Susana Auerhan, con domicilio en Uruguay 872 4° "16" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3/3/06. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 16 de diciembre de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 27/12/2005 Nº 501.198 v. 2/1/2006

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PERUZZETTO HUGO SANTIAGO S/QUIEBRA (ex pedido por JASIS ALEJANDRO FABIAN)", expte. N° 055685, con fecha 12 de diciembre de 2005 se ha decretado la quiebra de HUGO SANTIAGO PERUZZETTO (CUIT: 20-12817177-1), siendo el síndico actuante el Contador SERGIO LEONARDO NOVICK, con domicilio en LIBERTAD 359 4° D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2006. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve de diciembre de 2005.
Horacio Piatti, secretario.
e. 26/12 Nº 501.135 v. 30/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "VALLE DE PERALES, MARGARITA TRINIDAD S/ QUIEBRA", expte. N° 47946, con fecha 9 de diciembre de 2005 se ha decretado la quiebra de la Sra. Margarita Trinidad Valle de Perales (Libreta Cívica N° 183.294), siendo el síndico actuante el Contador Francisco Guerreño, con domicilio en Maipú 631, piso 1° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de marzo de 2006. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de diciembre de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 22/12 N° 500.755 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, a cargo del Dra. Cristina Davila en Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "KANDIN DANIEL S/ QUIEBRA (por Herrera, Gabriel Alberto)", expte. N° 49005, con fecha 29 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra del Sr. Daniel Kandin (LE N° 4.540.069), siendo el síndico actuante la Contadora Adriana Beatriz Benzer, con domicilio en Montevideo 149, piso 1°, oficina "B", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de marzo de 2006. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires, a 15 diciembre de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 22/12 N° 500.753 v. 28/12/2005

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto (subrogante), Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "DE GIORGI AMILCAR VALENTIN", cuyo síndico es el Contador GUILLERMO A. ICKOWICZ con domicilio constituído en la calle TALCAHUANO 768 PISO 9° de esta Capital Federal, ante quién deberán entregar los acreedores posteriores al concurso los titulos justificativos de sus creditos y su documentación hasta el día 15/3/06, la fecha hasta que se podrán impugnar los mismos será 29/03/06, contestación de impugnaciones hasta el 12/4/06. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.:35 el 11/05/06. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 27/12/2005 Nº 501.202 v. 2/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 7 a cargo de la Dra. Susana Polotto, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2° Capital, Secretaría N° 13 a cargo del Dr. Guillermo Pesaresi comunica por dos días que en los autos "ADO FER S.R.L. S/ QUIEBRA" Expte. 71.559 se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos en cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Asimismo se hace saber que con fecha 28 de noviembre de 2005 se ha procedido a la regulación de honorarios de los Sres. profesionales intervinientes (art. 218 L.C.)
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.
e. 27/12 Nº 501.168 v. 28/12/2005

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino (juez subrogante), Secretaría N° 16, interinamente a cargo del Dr. Leonardo J. Quintieri, sito en Pte. R.S. Peña 1211, P.B., de Capital Federal, hace saber: que con fecha 14/12/05 se declaró abierto el concurso preventivo de COWS AND BULLS S.A. fijándose los siguientes plazos previstos en la ley 24.522: hasta el 14/03/06 para que los acreedores presenten a la sindicatura Estudio Sadofschi & Urueña, con domicilio en Riobamba 496, 2° piso, Tel. (54-11) 4952-8782/4952-3451, su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus títulos; informes previstos por el art. 35 y 39 para los días 27/04/06 y 12/06/06 respectivamente; hasta el 30/11/06 vencimiento del período de exclusividad; audiencia informativa fijada para el día 23/11/06 a las 12 horas. Publíquese por cinco días en el "BOLETIN OFICIAL".
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2005.
Leonardo J. Quintieri, secretario, (int.).
e. 27/12/2005 Nº 79.878 v. 2/1/2006

Nº 8

EDICTO: El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CRISOLAC SRL con fecha 6 de diciembre de 2005. Que el Síndico es Laura García con domicilio en la calle Simbrón 3537 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de Abril de 2006. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de Mayo del 2006 y 6 de Julio del 2006, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos inficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2005.
Leonardo J. Quintieri, secretario (int.).
e. 26/12 Nº 501.043 v. 30/12/2005

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 24 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra de Maralimp S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N°1778, con fecha 21/7/77, L° 73 de S.R.L., con domicilio en Uruguay 467 Piso 12, Oficina B, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Jaime Luis Jeiman con domicilio en Lavalle 1312, Piso 2° of B de Capital Federal, los titulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 15/2/06. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 21/3/06 y 3/5/06 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 16/3/06 a las 11:00 hs. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demas documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 2005.
Néstor Gardella, secretario Ad-Hoc.
e. 26/12 Nº 501.112 v. 30/12/2005

Nº 10

EDICTO. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. M. José Gigy Traynor sito en Av. Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunica en los autos caratulados "EL DETALLE S.A. s/quiebra s/incidente de enajenación de bienes" expte. reservado N° 93.460 que se ha ordenado la Licitación Pública Nacional e Internacional, para la enajenación como unidad de venta única de los activos de El Detalle S.A., que comprenden los derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles (terrenos y edificios), instalaciones, maquinarias y equipos, matrices y dispositivos, muebles y útiles, rodados, materias primas y producción en proceso y marcas, de acuerdo con el detalle que surge del expediente. Principales activos: Terreno de aprox. 80.300 m2, con ubicación estratégica, zona industrial, sito en calle Benito Lynch y Ruta Nacional N° 197, Carupá, Partido de Tigre. Nomenclatura catastral: Circunscripción I- Sección C- Fracción IV- Parcelas 1 "a" Fracción comprendida por Avda. Juan B. Justo (ex camino Nuevo Carupá) o Ruta Nacional N° 197, calle Benito Lynch, Avda. Crisólogo Larralde y ribera del Río Reconquista. Con acceso a planta por calle Benito Lynch, a 100 metros del lado Norte de la ruta N° 197 y a 1.500 metros del ingreso al Ramal a Tigre del Acceso Norte, con acceso pavimentado y alumbrado público. Superficie cubierta de aprox. 50.000 m2 (los inmuebles más significativos- galpones de fabricación y montaje, administración, oficina técnica y almacenes- representan mas del 80% de la superficie cubierta total); playa de estacionamiento de 2.750 m2, calles interiores pavimentadas de más de 5.000m2. Instalaciones: fuerza motriz, agua corriente y gas natural. Adquisición del pliego: Es requisito ineludible para participar en la licitación, la previa adquisición del pliego, mediante depósito en la cuenta L° 568 F° 251/8 "El Detalle S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes" a la orden del Tribunal, valor establecido en AR$ 200.000. Se podrá solicitar copia del pliego, previa entrega de la copia correspondiente al Juzgado, de la boleta que acredita el pago, en el domicilio de los Enajenadores: a) Finsterbusch Pickenhayn Sibille Sociedad Civil, sito en Bouchard 710 piso 3, de la ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 13 horas, b) Dr. Raúl Plotno, sito en Plaza 1455, piso 3°, oficina "D", de la ciudad de Buenos Aires, dentro del horario de 10 a 13 horas o en el domicilio del Síndico Estudio Kullahian, Díaz y Asociados, sito en Uruguay 750, piso 11, oficina C y D, dentro del horario de 15 a 18 horas, cualquier día hábil judicial hasta el día 2 de marzo de 2006. Exhibición: Los bienes serán exhibidos hasta el día 2 de marzo de 2006, únicamente a quienes hayan adquirido el pliego, debiéndose anticipar la intención de la visita con 3 días hábiles. Se deberá acordar con los Enajenadores o con la Sindicatura el día y hora en que ello tendrá lugar. Base: AR$ 34.742.242. Presentación de las ofertas: de 9,00 a 12,00 hrs. del día 3 de marzo de 2006, directamente a la actuaria. Mantenimiento y garantía: Se debe integrar una garantía de oferta de AR$ 3.400.000, mediante depósito en efectivo en la cuenta a la orden del tribunal y se deberá mantener por el plazo mínimo de 60 días hábiles judiciales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas. Apertura, Calificación y Adjudicación: Se llevarán a cabo el día 3 de marzo de 2006, a las 13,15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, ubicada en el primer piso de Callao 635. En caso de existir más de una oferta válida, serán ordenadas en función al precio ofrecido. La adjudicación recaerá en quien ofrezca el mayor precio en forma numéricamente absoluta. En caso de empate absoluto entre las mejores ofertas efectuadas, los oferentes que hayan empatado con la mayor oferta podrán mejorarla hasta que se establezca la mejor mayor oferta. Pago y perfeccionamiento: Pago al contado íntegramente del precio, descontada la garantía, dentro de diez días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba la adjudicación, mediante depósito en la cuenta a la orden del Tribunal. Deberán pagarse la totalidad de los impuestos y aranceles que correspondieran según las características de los bienes y que graven esta operación y la comisión del enajenador a cargo del comprador 3% mas IVA sobre el precio. Personal de la fallida: El adquirente deberá comprometerse a reincorporar a por lo menos el 40% del personal de la fallida. Entrega de los bienes: Se materializará dentro de diez días hábiles, desde que se integre el saldo del precio. Estará a cargo de la sindicatura y de los enajenadores. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 27/12 Nº 51.291 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 05.12.05 se ha decretado la quiebra de TUCHIN SERGIO GABRIEL S/ QUIEBRA, en la cual ha sido designado síndico el contador Angel Miragaya con domicilio constituido en Paraná 774 3° piso D Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 02.03.06 (L.C: 32) en el horario

de 12 a 18 hs. Se deja constancia que de autos no resulta el nro. de C.U.I.T de la fallida. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17.04.06, y el general el día 31.05.06 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al sindico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

María José Gigy Traynor, secretaria.

e. 27/12/2005 Nº 501.182 v. 2/1/2006

Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de AIROCHEF S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-68061511-6, decretada con fecha 5/12/2005. El síndico actuante es el contador Mirta H. ADDARIO con domicilio constituido en Moreno 442 piso 10 oficina H de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/3/2006. Se deja constancia que el 2/5/2006 y el 14/6/2006 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.

Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 27/12/2005 Nº 501.205 v. 2/1/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA O'REILLY, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GABES S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 33-65495395-9, decretada con fecha 24/11/05. El síndico actuante es el contador ANIBAL DIEGO CARRILLO con domicilio constituido en JUNCAL 615 10° G de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/3/06. Se deja constancia que el 20/4/06 y el 5/6/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 27/12/2005 Nº 501.199 v. 2/1/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA O'REILLY, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SERVICIO EMPRESARIO DE PERSONAL SRL, C.U.I.T. N° 33-61044201-9, decretada con fecha 21/11/05. El síndico actuante es el contador RICARDO ADROGUE con domicilio constituido en BOUCHARD 468, 5° I de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/3/06. Se deja constancia que el 20/4/06 y el 5/6/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 27/12/2005 Nº 501.201 v. 2/1/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo de la Dra. MARIA CRISTINA O'REILLY, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. PAULA MARINO, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de SOTO GARCIA MANUEL S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N° 20-1520687-36, decretada con fecha 1/12/05. El síndico actuante es el contador CARLOS DANIEL GRELA con domicilio constituido en TUCUMAN 1585, 3°- "S" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/3/06. Se deja constancia que el 27/4/06 y el 12/6/06 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 27/12/2005 Nº 501.204 v. 2/1/2006

N° 12

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "PRONTO SERVICIO YA SRL S/ Quiebra" con fecha 05.12.2005 se ha declarado en estado de quiebra a Pronto Servicio Ya SRL, (Nro. 2503, L° 104, T° SRL del 08.04.1996), que el Síndico designado es el contador VILA PERBEILS, JUAN MANUEL, con domicilio en la calle Vidal 1670, piso 7., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23.03.2006. Fíjanse hasta los días 04.05.2006 y 16.06.2006 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.

Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/12 N° 500.748 v. 28/12/2005

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "FACCHINO JUAN CARLOS S/ Quiebra" con fecha 05.12.2005 se ha declarado en estado de quiebra a Juan Carlos Facchino, (DNI 5.496.633), que el Síndico designado es el contador TROMBETTA, SILIA INES, con domicilio en la calle Viamonte 1337 2° B., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 23.03.2006. Fíjanse hasta los días 04.05.2006 y 16.06.2006 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.

Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/12 N° 500.751 v. 28/12/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jaján, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta capital. comunica por CINCO días que con fecha 2 DE DICIEMBRE DE 2005, en los autos caratulados BONDAR ANA ELIZABETH S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de BONDAR ANA ELIZABETH, CUIT N° 27-21493652-1, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador HECTOR PEDRO BAZZINI, con domicilio en la calle URUGUAY 662 PISO 3° C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3/03/2006. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2005.

María Julia Morón de Jaján, secretaria.

e. 22/12 N° 500.741 v. 28/12/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2005, en los autos caratulados MESSINITI JOSE PASCUAL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA), se resolvió decretar la quiebra de MESSINITI JOSE PASCUAL,(DNI 8.558.155) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 28 DE ABRIL DE 2006. Fíjase al Síndico hasta el día 27 DE JUNIO DE 2006 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador LILIANA OLIVEROS PERALTA con domicilio en VIAMONTE 1337 PISO 2° "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/12 N° 500.798 v. 28/12/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Número 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Número 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en Av. Callao 635 Piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 2005 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de El Manzanar de Macedo SA (CUIT 33-57798734-9) con domicilio en Sarmiento 1469 piso 3 departamento A de Capital Federal. El síndico designado es Luis Alberto Cortés, con domicilio en Av. Cordoba 1646 Piso 7 Oficina 224, quien recibirá los pedidos de verificación de los acreedores hasta el día 2 de marzo de 2006. El Síndico presentará el informe del Art. 35 el día 18 de abril de 2006 y el del Art. 39 el 1 de junio de 2006. La audiencia informativa se celebrará el día 17 de octubre de 2006 a las 12 horas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2005.

Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 22/12 N° 79.625 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría nro. 29 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la propia quiebra de ISABEL BASMADJIAN decretada con fecha 16.12.2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, MARTA ESTELA ACUÑA, con domicilio en COMBATE DE LOS POZOS 129 1° "C", hasta el día 3.3.2006. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC y a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el DNI de la fallida: 18.863.080.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.

La secretaria.

e. 27/12/2005 Nº 501.203 v. 2/1/2006

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, Secretaría Nro. 31, sito en Callao 635-P B de la Capital Federal, en los autos caratulados: "OLESZCZUK, DANIEL ROMAN S/ QUIEBRA" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 3/11/2005 se decretó la quiebra de OLESZCZUK, DANIEL ROMAN, D.N.I. N° 10.265.917, CUIT N° 20-10265917-2 y domicilio en Bahía Blanca 2279 - Piso 5 - Dto. "D", Capital Federal. 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el Síndico designado, Dra. Roger, Nora Cristina, con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 6to. Oficina B de Capital Federal, hasta el día 20-02-2006; 3) El plazo para impugnar créditos vence el 8-03-2006; 4) Los Informes que establecen los artículos 35 y 39 LCQ se presentarán los días 3-04-2006 y 18-05-2006 respectivamente; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima al fallido a efectos de que dentro de los 5 días entregue al síndico los bienes, libros, y demás documentación que tuviere en su poder.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2005.

Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 22/12 N° 500.797 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría N° 32, a mi cargo, sito en Callao 635, P.B., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 31-08-05 se ha decretado la quiebra de SARUE, JORGE LUIS.- La Síndico designada es la Contadora ANA MARIA PAEZ GARCIA, con domicilio en la calle Amenábar 1919, 2° Piso, Depto. "B", de la Ciudad de Buenos Aires, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17-02-06.- La Síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L. C. los días 31-03-06 y 17-05-06, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término, de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2005.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 22/12 N° 500.805 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. ALFREDO ARTU-

RO KÖLLIKER FRERS, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en la Avda. Callao 635, Planta Baja de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de noviembre de 2005 se ha decretado la quiebra de Isaac David Jabif (C.U.T.T. N° 20-10983133-7) en autos "JABIF, ISAAC DAVID SU PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 051.624). En dichos autos ha sido designado síndico al Contador Público Dr. Manuel Alberto Ccibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5° Piso, Oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 2006. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de mayo de 2006 y 21 de junio de 2006 respectivamente. Intímase al fallido para que haga entrega de sus bienes al síndico y los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad dentro de las 24 horas, Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 23/12 N° 500.967 v. 29/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16 Secretaría nro. 31, sito en Callao 635 PB de Capital Federal, en los autos caratulados: "SERVICIO 21 SRL S/QUIEBRA" comunica por CINCO DIAS que: 1) con fecha 16 de noviembre de 2005 se decretó la quiebra de SERVICIO 21 SRL (CUIT N° 30-70299346-2) 2) Los pedidos de verificación de credito deberan presentarse ante el sindico designado Contador PABLO JAVIER KAINSKY con domicilio en Reconquista 715 Piso 4 "E" de Capital Federal T.E: 4315-1157 hasta el 14 de marzo de 2006. 3) Los informes que establecen los arts 35 y 39 de la ley de quiebras se presentaran los días 27 de Abril de 2006 y 12 de junio de 2006 respectivamente. 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día lo pongan a disposición del sindico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intime a la fallida a efectos que: dentro de las 24 hs entregue al sindico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 26/12 Nº 501.052 v. 30/12/2005

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Fernando D'Alessandro, Juez Subrogante, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, 3° Piso, Of. 31, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de octubre de 2005, se ha declarado la quiebra de ROMERO, JOSE IGNACIO, DNI 16.106.544, con domicilio en Av. Francisco Fernández de la Cruz 5921, Barrio Mascia, Grupo 2 Escalera 2, Depto. 333, P.B. Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que el número de CUIT del fallido es 20-16106544-8. La Síndico designada es la Contadora María Cristina Agrelo, con domicilio en Viamonte 1365, 7° Piso "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 3 de Abril de 2006 el plazo para ese efecto. La Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de Mayo de 2006 y 6 de Junio de 2006, respectivamente. INTIMASE al fallido y a los terceros para que entreguen a la síndico los bienes o documentos de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo intímase a la deudora para que entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 48 horas, como así también a que de cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1, 6 y 7, art. 86. Intímase fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 27/12/2005 Nº 501.208 v. 2/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo interinamente de Fernando D'Alessandro, Secretaría N° 34, a cargo Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° Piso, comunica por dos días que en los autos "GATTORNA, Rodolfo Victor S/ Quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución e informe final con fecha 27 de septiembre 2005 y que se han regulado honorarios con fecha 29 de septiembre. Se deja constancia que el mismo será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a lo que se refiere el art. 218 L.C.Q.. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29 de septiembre de 2005.1. Por presentado el informe final en los términos de la LC 218. Atento lo previsto por la LC 265 inc. 4) y 267, se regulan los honorarios de los funcionarios y profesionales ... 3. Publiquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Fdo: Fernando D'Alessandro. Juez Subrogante."

Buenos Aires, de diciembre de 2005.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 27/12 Nº 501.171 v. 28/12/2005

Nº 18

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 18 SECRETARIA N° 35 SITA EN MARCELO T DE ALVEAR 1840 PISO 3 CIUDAD DE BUENOS AIRES HACE SABER QUE EN LOS AUTOS "ORLANDO OSCAR RUBEN S/ QUIEBRA EXPTE 031932 LA SINDICATURA PRESENTO PROYECTO DE DISTRIBUCION COMPLEMENTARIO Y A RAIZ DE ELLO SE HA DISPUESTO CON FECHA 9-12-2005 HACER SABER A LOS INTERESADOS QUE SE DESAFECTARAN LAS RESERVAS DISPUESTAS AL TIEMPO DEL INFORME DEL ART. 218 LCQ CON LAS CUALES SE EFECTUO EL PROYECTO DE DISTRIBUCION COMPLEMENTARIO PRESENTADO POR EL SINDICO Y EN EL CASO DE NO MEDIAR OPOSICION, LA QUE DEBERA EFECTUARSE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE MEDIEN OBJECIONES SE PROCEDERA AL PAGO A LOS ACREEDORES. PUBLIQUESE POR DOS DIAS".

21 de diciembre de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 27/12 Nº 501.207 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2005 se resolvió decretar la quiebra indirecta del Sr. RUBEN DARIO VARELA ORTIZ, con D.N.I. N° 16.994.212 y C.U.I.L. N° 23-16994212-9; y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la Ley 24.522. El síndico es el contador Osvaldo R. Nicolini, con domicilio en Álvarez Thomas 3.036 14° Piso "B" de esta Ciudad. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; y entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "VARELA ORTIZ RUBEN DARIO S/QUIEBRA" (Expte. N° 049592), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 27/12/2005 Nº 501.155 v. 2/1/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 18, a cargo del Dr. Rafael Barreiro-Secretaria 35, a mi cargo, con domicilio en Marcelo T. De Alvear 1840 - Piso 3°, Cap. Fed., en autos: "YARA ARGENTINA S.A. C/ RICO MANUEL S/ ORDINARIO", cita y emplaza a MANUEL IGNACIO RICO - DNI 14.611.069 para que en el plazo de 5 días comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Para ser publicado en Boletín Oficial por dos días.

Dado y sellado en la Sala de mi Público despacho a los 15 días del mes de diciembre de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 27/12 Nº 79.881 v. 28/12/2005

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 5.12.05 se ha decretado la quiebra a ASUSOL S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 14.11.96 bajo el N° 11414, L° 120 T° "A" CUIT: 30-69226652-4 con domicilio en Azcuénaga 1366 piso 5° depto. 11 de Capital Federal, intímándose a los acreedores que deberan presentar hasta el 8.5.06 al Síndico Jorge Alberto Testa con domicilio en la calle Maipú 459 piso 5° deptos. "E" y "F", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ASUSOL SA S/ QUIEBRA (ANTES PEDIDO DE QUIEBRA POR ROMERO JOEL GUSTAVO Y OTROS)", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 27/12/2005 Nº 501.154 v. 2/1/2006

N° 19

El Juzgado Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "SANCHEZ MARTA S/QUIEBRA", que con fecha 8 de septiembre de 2005, se ha decretado la quiebra de la nombrada "SANCHEZ MARTA", DNI 6.342.452, que se ha designado síndico al contador GUSTAVO ARIEL FISZMAN, con domicilio constituido en la Av. Santa Fé 5086 1° E, CASILLERO M1398 de Capital Federal, debiendo los acreedores interesados presentar sus pedidos de verificatorios en la calle EMILIO MITRE 435 PISO 6° DPTO. "H", CAP. FED. T.E. 4433-2592 de lunes a viernes de 12 a 18 hs, hasta el día 8 de marzo de 2006. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 19 de abril de 2006 y 2 de junio de 2006, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Buenos Aires, a los 13 días de diciembre de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 23/12 N° 500.903 v. 29/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37, a cargo de la Dra. Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso PB, de esta Capital Federal, comunica por CINCO DÍAS que con fecha 30 de septiembre de 2005 se ha decretado la quiebra de RAQUEL VICTORIA DABAS, NACIDA EL 27/07/1954, D.N.I. 11.181.947, C.U.I.T. N° 27-11181947-0, con domicilio en la Av. del Libertador 5693 - piso 4°, departamento "A", Capital Federal, en los autos caratulados "DABAS, RAQUEL VICTORIA S/QUIEBRA (Expte. N° 43.042)", habiéndose designado síndico al Contador Dr. MAURICIO ROSENBLUM, con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE 2296 - piso 7 - oficina "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 DE MARZO DE 2006. El síndico presentará los informes de los artículos 35° y 39° de la ley concursal los días 17/04/2006 y 31/05/2006 respectivamente. Se intima a la fallida, terceros, y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico para que pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo pena de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11° incs. 2 a 5 y de corresponder los de los incs. 1, 6 y 7 del mismo art. de la ley 24.522 (art. 86°) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos de los arts. 41 y 133 del C.Pr.

En la ciudad de Buenos Aires, a 13 de diciembre de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 26/12 Nº 501.136 v. 30/12/2005

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "GONZALEZ NORBERTO MANUEL S/QUIEBRA", hace saber que con fecha 06/12/05 se decretó la quiebra de GONZALEZ NORBERTO MANUEL —DNI 4.532.392— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 31/03/06 por ante el síndico MARLETTA, LAURA, con domicilio constituído en la calle SAN JOSE DE CALASANZ 530 7° A en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 17/0506 y 30/06/06 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 26/12 Nº 501.078 v. 30/12/2005

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "CONSTRU-VAG SRL S/QUIEBRA", hace saber que con fecha 05/12/05 se decretó la quiebra de CONSTRU-VAG SRL -CUIT 30-70545982-3- y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 24/03/06 por ante el síndico HERR, JUAN CARLOS, con domicilio constituído en la calle AV. CORDOBA 1351 8° en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 10/05/06 y 22/06/06 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 23/12 N° 500.902 v. 29/12/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaria N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "GUIMACE SA S/ QUIEBRA", expte N° 047075, comunica por cinco días que con fecha 25 de Noviembre de 2005, se ha decretado la quiebra de "GUIMACE SA", Cuit 30-55651550-2, con domicilio en Sarmiento 3060 de esta Capital Federal, designándose Sindico a la C.P. MARIA ALEJANDRA BARBIERI, con domicilio constituido en la calle Cabildo 2040, 5° "G", de Capital Federal, Tel 4787-5045, fijándose plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos hasta el día 12 de Abril de 2006 y los informes de los arts. 35 y 39 LCQ deberán presentarse los días 30/5/2006 y 27/7/2006 respectivamente. Asimismo se intima a la fallida, por 24 horas y a los terceros, para que entreguen al Sindico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. Intímase al Presidente del Directorio de la fallida para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como

obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Andrea Rey, secretaria.
e. 23/12 N° 500.943 v. 29/12/2005

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear Nro. 1840 - Piso 3° - de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de DORA MERCADO, con D.N.I. Nro. 27.585.405, dedicada a la prestación de servicios de publicidad C.U.I.T. Nro. 27-27585405-6, domiciliada en Arevalo N° 2357 piso 1ro. "6" de esta Capital Federal, cuyo síndico designado es el contador Ernesto Jacobo Bermann, domiciliado en la Avda. Córdoba Nro. 817, Piso 3° "6", de la Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 10 de febrero de 2006. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro del las 24 horas cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.5222 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Se intima a la fallida para que dentro del quinto cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El Síndico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 24 de marzo de 2006 y 10 de mayo de 2006, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
German Paez Castañeda, juez.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 27/12/2005 Nº 501.258 v. 2/1/2006

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, a cargo de la Dra. María Gabriela Gutierrez Cabello, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, Capital Federal, emplaza al PEDRO ITALO SABATINI y MIRTA NORMA GRONDONA para que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA -FIDEICOMISO SUQUIA-C/SABATINI PEDRO ITALO Y OTRO S/EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Firmado: Margarita Braga, Juez.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.
e. 27/12 Nº 2490 v. 28/12/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Rafael Bruno, sito en Marcelo T. De Alvear 1840, P.B. de esta Capital federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2005, se decretó la quiebra de APAK S.A., en la que se designó síndico al contador PABLO DANIEL EXPOSITO, con domicilio en Av. Córdoba 859, piso 5° "B", de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de marzo de 2006. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 14 de abril de 2006 y 31 de mayo de 2006, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstenga su administrador de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 22/12 N° 500.803 v. 28/12/2005

El Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2005 se ha decretado la quiebra de GRALEX S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de noviembre de 2002, bajo el número 14324 del Libro 19, de Sociedades por Acciones. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "GRALEX S.A. s/QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires a los 19 días del mes de diciembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 26/12 Nº 501.081 v. 30/12/2005

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LOCOCO, FRANCISCO MAURICIO S/QUIEBRA" (expte. N° 52.226) que. (a) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse al síndico Cont. Eduardo Víctor Facciuto, en Arévalo 3070 de esta Ciudad, hasta el día 15/02/06; (b) los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ., se presentarán los días 29/03/06 y 15/05/06 respectivamente; (b) se intima al fallido y a los terceros a efectos que entreguen al síndico los bienes de aquel que tengan en su poder, al igual que los libros y demás documentación de éste; (c) se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y (d) se intime al fallido a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 párr. 2° LCQ., como así también a constituir dentro de las 48 hs. domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 26/12 Nº 501.102 v. 30/12/2005

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LOCOCO, JOSÉ HORACIO S/QUIEBRA" (expte. N° 52.225) que: (a) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse al síndico Cont. Eduardo Víctor Facciuto, en Arévalo 3070 de esta Ciudad, hasta el día 15/02/06; (b) los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ., se presentarán los días 29/03/06 y 15/05/06 respectivamente; (b) se intima al fallido y a los terceros a efectos que entreguen al síndico los bienes de aquel que tengan en su poder, al igual que los libros y demás documentación de éste; (c) se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y (d) se intime al fallido a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 párr. 2° LCQ., como así también a constituir dentro de las 48 hs. domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 26/12 Nº 501.103 v. 30/12/2005

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. De Alvear 1840 P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LOCOCO, GUILLERMO OSVALDO S/QUIEBRA" (expte. N° 52.227) que: (a) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse al síndico Cont. Eduardo Víctor Facciuto, en Arévalo 3070 de esta Ciudad, hasta el día 15/02/06; (b) los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ., se presentarán los días 29/03/06 y 15/05/06 respectivamente; (b) se intima al fallido y a los terceros a efectos que entreguen al síndico los bienes de aquel que tengan en su poder, al igual que los libros y demás documentación de éste; (c) se prohibe hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y (d) se intime al fallido a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 párr. 2° LCQ., como así también a constituir dentro de las 48 hs. domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 26/12 Nº 501.104 v. 30/12/2005

N° 25

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horcio F. Robledo, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 09/12/05 se ha decretado la quiebra de IPLAC SA , los acreedores quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico JOSE ANGEL TSANIZ con domicilio en la calle TTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON 1410 4° PISO (TEL 4372-4828), Capital Federal, hasta el día 2 DE MARZO DE 2006. El funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 17 DE ABRIL DE 2006 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 31 DE MAYO DE 2006. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad, para que cumpla los requisitos exigidos por el art 86 de la ley 24.522 y a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
Sonia A. Santiso, secretaria Ad-Hoc.
e. 26/12 Nº 501.058 v. 30/12/2005

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 15 DE DICIEMBRE de 2005 ha sido decretada la quiebra de GRIMBERG JUAN con D.N.I. N° 12.702.283 y CUIT N* 20-12702283-7. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR HECTOR EDUARDO PALMA con domicilio constituido en la calle RODRIGUEZ PEÑA 694 PISO 5° G, Capital Federal, hasta el día 20 de marzo de 2006. El citado funcionario presentará el informe previsto por el art. 35 lcq el día 3 de mayo de 2006 y el prescripto por el art. 39 lcq el día 14 de junio de 2006. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de adminsitración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24522. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publiquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2005.
María Eugenia Soto, secretaría.
e. 27/12/2005 Nº 501.167 v. 2/1/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 58750 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fín de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RICARDO GONZÁLEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 26/12 Nº 501.106 v. 30/12/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 60811 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARÍA VICTORIA COPELLO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 26/12 Nº 501.087 v. 30/12/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 58391 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a HÉCTOR MARCELO BONILLA Y A SALVADOR MAROTTE bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 26/12 Nº 501.099 v. 30/12/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 60140 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a WALTER FABIÁN CASCO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 26/12 Nº 501.101 v. 30/12/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 59.859 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ZHU YAN XING bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 26/12 Nº 501.098 v. 30/12/2005

P.O.S.S. Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional, a cargo del Jugado en lo Correccional N° 4, de esta ciudad, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a LEONARDO ESTEBAN de JESÚS SUAREZ VENEGAS, en la causa nro. 60.555, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 162 del C.P., por ante la Secretaría nro. 67, a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso, en la que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria, dentro que del quinto día de su ultima publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2005.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 26/12 Nº 501.097 v. 28/12/2005

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente, a MABEL AMUI ó MABEL INÉS LONGO (DNI 11.906.309, con últimos domicilios conocidos en Bucarelli 3052 y Olazábal 5073, ambos de esta Ciudad), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 62.961 que se le sigue por el delito de amenazas -art. 149 bis del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su Captura; FDO. DR. WALTER CANDELA (JUEZ SUBROGANTE) ante mi: DR. EDGARDO BISTOLFI (SECRETARIO). NOTA: EL SR. OFICIAL NOTIFICADOR DEBERA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 149 DEL C.P.P.N.
e. 22/12 N° 500.947 v. 28/12/2005

Nº 9

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 9, en la causa nro. 62.420 del registro de la Secretaría nro. 65, a cargo de la doctora Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de tres días a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria a WALTER DANIEL NORGEOT (D.N.I. 17.596.244), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia declarar su rebeldía.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 26/12 Nº 501.019 v. 28/12/2005

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9, Secretaría N° 65 cita a MICHAEL SOLANO GUTIERREZ, titular de la C.I. P.F.A. N° 93.556.030, a fin de que comparezca a este Tribunal a los efectos de hacerle saber los derechos que le asisten en virtud de lo normado por los art. 73 y 279 del C.P.P.N. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 26/12 Nº 501.018 v. 30/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaria N° 3, a mi cargo, notifica a los representantes de las empresas reunidas en la Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 7106/05, caratulada: "Ochoa, Cesar Rodolfo s/Inf. Ley 22.62", se resolvió con fecha 15 de diciembre de 2005: III. — (…) HACER entrega de los efectos secuestrados a una entidad de reconocidos antecedentes en cuestiones benéficas previa suscripción de un acta de entrega en la cual el representante de la misma se comprometerá a dar a los objetos el fin para el cual le son entregados. IV. — NOTIFICAR por edictos a los representantes de las marcas cuestionadas, reunidos en la Cámara Argentino de Productores de Fonogramas y Videogramas a fin de que en el término de tres días formulen las oposiciones que consideren pertinentes. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. — F.: VANESA RISETTI, SECRETARIA FEDERAL. Publiquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 15 de diciembre de 2005.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 23/12 N° 500.894 v. 29/12/2005

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en Av. Comodoro Py 2002 Piso 3ero. de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por medio del presente al Sr. JOSE MARIA LLANO, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en la causa N° 8029/05 caratulada "N.N. s/DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" del registro de esta Secretaría. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Secretaría Nro. 10, 16 de diciembre de 2005.
Norberto M. Oyarbide, juez federal.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 23/12 N° 500.896 v. 29/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en Av. Comodoro Py 2002 Piso 3ero. de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por medio del presente a la Sra. AURORA MATILDE MOSQUEDA, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en la causa N° 7592/05 caratulada "N.N. s/DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" del registro de esta Secretaría. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Secretaría Nro. 10, 16 de diciembre de 2005.
Norberto M. Oyarbide, juez federal.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 23/12 N° 500.892 v. 29/12/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en Av. Comodoro Py 2002 Piso 3ero. de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por medio del presente a la Sra. CLAUDIA PATRICIA LANDAETA, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro del quinto día de la publicación del presente edicto, a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura en la causa N° 16897/05 caratulada "LANDAETA RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA S/FALSIFICACIÓN DOCUMENTO DEST. ACREDITAR IDENTIDAD" del registro de esta Secretaría. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Secretaría Nro. 10, 19 de diciembre de 2005.
Pedro O. Diani, secretario.
e. 26/12 Nº 501.021 v. 30/12/2005

N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente al Sr. Julio César Hugo Loya de la siguiente resolución dispuesta en la causa N° 3740/94 que se le sigue en su contra, a saber: "///nos Aires, 7 de diciembre de 2005… cíteselo mediante la publicación de edictos —por el término de 5 días—, a los efectos de ponerlo en conocimiento de que deberá presentarse ante los estrados de este Tribunal dentro de las 72 horas de la última publicación a designar defensor, bajo apercibimiento de designársele de oficio al Sr. Defensor Oficial en turno y declarárselo rebelde. A tal fin, ofíciese al Sr. Director del Boletín Oficial, solicitándose se sirva remitir copia certificada de dicha publicación una vez vencido el plazo estipulado". Fdo. Dr. Rodolfo Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Dr. Sergio Echegaray, secretario. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2005.
Gustavo De Marco, secretario.
e. 23/12 N° 500.900 v. 29/12/2005

N° 9

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Dr. Octavio Aráoz de Lamadrid, Secretaría N° 17, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente al Sr. Xinchao HE, chino, nacido el día 3 de febrero de 1966, estado civil casado, para que comparezca ante los estrados de este Tribunal dentro del quinto día a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre del 2005.
María Susana Spira, secretaria federal.
e. 22/12 N° 500.794 v. 28/12/2005

N° 10

El Juzgado nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría N° 20, a cargo Dr. Gustavo E. Cristofani, en la causa nro. 3.445/05 cita y emplaza a la Srita. Vanina Paola Ruiz, DNI 32.687.512, nacida el día 1 de enero de 1986 en la provincia de Salta, hija natural de Zulma Mabel Ruiz, argentina, soltera, con último domicilio conocido en Belaustegui 328 de esta ciudad, a fin de que se presente ante este tribunal en el término de tres días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en el caso de incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 23/12 N° 500.889 v. 29/12/2005

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 10, a cargo del Dr. Julian Ercolini, por ante la Secretaría nro. 20 a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a Nancy Consuleo German Huaman y/o Mabel Rodriguez —de nacionalidad peruana, titular del pasaporte de la República del Perú nro. 40250311, hija de Felipe German y de María Huaman, nacida el 16 de octubre de 1978 en la Ciudad de Lima, Perú, último domicilio conocido en Garay 1959, piso 6to. Dpto. B de esta ciudad— a presentase ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria en los autos nro. 3597/05 caratulada "Rodriguez Mabel y/o German Huaman Nancy Consuelo S/Fals de Documentos Públicos", dentro de los tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura".
Secretaría, 5 de diciembre de 2005.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 23/12 N° 500.888 v. 29/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO N° 2 - SECRETARIA N° 3. Cítese a Sandro Alberto Celestini (D.N.I. N° 13.416.446), a fin de que preste declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación), para dentro del quinto día de notificado, en la sede del Tribunal, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, 6° piso, Ala Retiro, de esta Ciudad, en el horario de 7.30 a 13.30, bajo apercibimiento de declararse su Rebeldía, en caso de incurrir en inasistencia injustificada. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial (art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación).
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2005.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 22/12 N° 500.756 v. 28/12/2005

Notifíquese a la Querella Norma Adela Kreimer, que con fecha 7 de diciembre de 2005, este Tribunal resolvió: I. — SOBRESEER TOTALMENTE en la presente Causa N° 21.361 y respecto de JUAN CARLOS DE LA TORRE… II. — SIN COSTAS… Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.
Luisa Albamonte, secretaria.
e. 23/12 N° 500.899 v. 29/12/2005

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 4, Secretaría nro. 7, a cargo de la Dra. Amanda Ruiz Ramirez - sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2do.- cita y emplaza por el término de CINCO DÍAS a DIEGO AVOLA (D.N.I. N° 24.694.422), para que comparezca a este Tribunal a fin de prestar declaración INDAGATORIA (ART. 294 DEL C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de inasistencia de ordenar su captura y declarar su rebeldía, en la audiencia que se ha fijado para el día 13 de diciembre de 2005 a las 12.00 horas. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 01 de diciembre de 2005.- ...Cítese nuevamente a Diego Ávola a prestar declaración indagatoria, en carácter ampliatorio, fijándose a tal fin audiencia para el día martes 13 de diciembre del corriente año a las 12.00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Careciendo de domicilio del nombrado cúmplase la citación mediante la publicación de edicto por el término de cinco días." FDO. CARLOS A. LIPORACE- JUEZ - ANTE MI- AMANDA RUIZ RAMIREZ -SECRETARIA.
e. 22/12 N° 500.740 v. 28/12/2005

N° 6

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11., ha resuelto: "///nos Aires, 9 de diciembre de 2005. ... líbrese ... a los mismos fines de fs. 108... fijándose como nueva de audiencia el 7 de febrero de 2006 a las 11 hs., bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada .... FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)". A fs. 108: "///nos Aires, 28 de febrero de 2005. ... cítese a prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA en los términos del art. 294 del C.P.PN. al Sr. NILSON FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ... Hágase saber a los nombrados que deberán comparecer con la asistencia de un abogado defensor elegido entre los registros de la matrícula de esta ciudad. En caso contrario se le designará el defensor oficial que por turno corresponda (art. 107 C.P.P.N.). ...FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) ANTE MI DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)".
Buenos Aires, 9 de diciembre de 2005.
e. 22/12 N° 500.774 v. 28/12/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 2 de San Isidro, Secretaría nor. 5, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a ADOLFO OSCAR FINKELBERG y ROMINA PAOLA FINKELBERG para que comparezcan a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2918, caratulada "GENES, Germán Alejandro por infracción a los artículos 277 y 292 CP.", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 23/12 N° 500.920 v. 29/12/2005

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 6 cita a MARIO MIURE O IURE O MARIO JORGE DE IURE (con último domicilio en la calle Neuquén 931 de San Isidro, P.B.A.) a que comparezca ante esta sede, sita en la calle General Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 2709 caratulada "Capurro Guillermo Oscar su denuncia por inf. al art. 292 C.P." dentro de las 48 horas contar desde la última publicación del presente bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde".
San Isidro, 12 de diciembre de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.
e. 26/12 Nº 501.000 v. 30/12/2005

"Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de 3 días a contar desde la última publicación del presente a IVAN EZEQUIEL CUENCA para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 2933, caratulada "CUENCA, Iván Ezequiel por infracción a la ley 23.737", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera. Firmado: Silvina Mayorga, Secretaria Federal".
e. 26/12 Nº 501.002 v. 30/12/2005

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

"El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a JORGE DANIEL MANCINI, D.N.I. nro. 31.847.259, en causa 3485 instruída por infracción a la ley 23.737, para que el día 17 de febrero de 2006 a las 12 horas comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a fin de recibirle declaración indagatoria, en los términos del art. 294 del C.P.P.N., BAJO APERCIBIMIENTO de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. "///Martín, 02 de diciembre de 2005. Atento al contenido del informe actuarial que antecede, fíjase nueva audiencia respecto de Jorge Daniel Mancini, para el día 17 de febrero de 2006 a las 12 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin, cíteselo al domicilio real y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de cinco días. Notifíquese por cédula a las partes. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria".
e. 23/12 N° 500.945 v. 29/12/2005

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaria N° 5, interinamente a cargo del Dr. Mariano Francisco Amaduri, en la causa N° 4180, caratulada "Angeloni, José Alberto p/inf. ley 23.737, cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a JOSE ALBERTO ANGELONI, D.N.I. N° 22.121.268, argentino, instruido, vendedor ambulante, casado, de 33 años de edad, nacido el 15 de abril de 1971 en la localidad de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, hijo Miguel Angel y de Isabel Julia Galleguillo, para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito previsto y reprimido en el art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, 2 de diciembre de 2005.
Mariano Francisco Amaduri, secretario.
e. 26/12 Nº 501.001 v. 30/12/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle Laprida N° 662 de la mencionada localidad, Secretaría N° 6 a cargo del Suscripto tramita la causa N° 6-3.243, caratulada: "Blanco, Víctor Oscar y Araujo Leon, Hugo Alberto S/Pta. Fuga", en el que se resolvió notificar por edictos a VÍCTOR OSCAR BLANCO y HUGO ALBERTO ARAUJO LEON, que en el marco de las presentes actuaciones se ha dictado su sobreseimiento conforme lo ordenado o el artículo 336 inciso 3ro., 334, 337 y cc. del Código Procesal penal de la Nación. Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2.005. …RESUELVO: I. — DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO de VÍCTOR OSCAR BLANCO, de las restantes condiciones obrantes en autos, conforme lo ordenado por el artículo 336 inci-

so 3ro., 334, 337, cc. del Código Procesal Penal de la Nación, dejándose expresa constancia que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado. II. — DECRETAR EL SOBRESEIMIENTO de HUGO ALBERTO ARAUJO LEÓN, de las restantes condiciones obrantes en autos, conforme lo ordenado por el artículo 336 inciso 3ro. 334, 337, cc. del Código Procesal Penal de la Nación, dejándose expresa constancia que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado. III. — Con el objeto de proceder a la notificación de Víctor Oscar Blanco y Hugo Alberto Araujo León publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a tenor de lo normado por el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, a tal fin líbrese oficio y edicto, solicitando la remisión de un ejemplar del número de ese boletín en que se haga efectiva la publicación para ser agregado a estos obrados. Notifíquese, regístrese". Fdo. Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal, ante mí José Luis D'Abondio Secretario Federal.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

e. 23/12 N° 500.911 v. 29/12/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

Nº 3

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a Gabriela Irene Tabiere, con domicilio en la calle Depinedo N° 1.300 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificada, bajo apercibimiento de Ley. ///PLATA, 9 de diciembre de 2.005. Atento al resultado de la citación por el titular de la vindicta pública realizada a Gabriela Irene Tabiere, cítesela mediante edictos en los carriles del artículo 150 del ritual a comparecer ante estos Estrados dentro del tercero día de notificado, a efectos de estar a derecho en autos. Fdo. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL, ante mi, Dr. Pablo Ernesto Muñoz Secretario. Queda Ud. debidamente notificado.

La Plata, Secretaría Federal N° 9, 9 de diciembre de 2005.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 26/12 Nº 501.008 v. 30/12/2005

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a Marcelo Braso, domicilio en Avenida J. H. Jara N° 434 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificada, bajo apercibimiento de Ley, ///PLATA, 19 de Octubre de 2.005 I) CONFIRMAR la resolución dictada con fecha 28 de abril de 2.004 obrante a fojas 8/9 que impone a Marcelo, Braso la sanción de multa por la suma de pesos mil ($ 1.000) por infracción a lo normado 1° y 5° de la Ley Nacional 22.802 en virtud de lo previsto en el artículo 18° de dicho régimen legal. II) DECRETAR LA NO IMPOSICIÓN DE COSTAS, toda vez que la recurrente tenía una razón plausible para recurrir (art. 530 del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL, ante mi, Dr. Pablo Ernesto Muñoz

Secretario. Queda Ud. debidamente notificado La Plata.

Secretaría Penal N° 9, 19 de octubre de 2005.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 26/12 Nº 501.006 v. 30/12/2005

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a Ré Constancio, con domicilio en la calle 139 e/46 y 47 N° 730 1/2 Dto. 4 de la Ciudad La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificada, bajo apercibimiento de Ley ///PLATA, 7 de noviembre de 2.005. PLATA, 17 de noviembre de de 2005. RESUELVO: 1) CONFIRMAR la resolución dictada con fecha 9 de mayo de 2005 que impone al contribuyente Ré Constancio, la sanción de clausura por cinco días al comercio sito en la calle 7 esquina 32 de la localidad de La Plata, y la multa de mil quinientos ($ 1.500). 2) DECRETAR LA NO IMPOSICION DE COSTAS, toda vez que la recurrente tenía una razón plausible para recurrir (art. 530 del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Fdo. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL, ante mi, Dr. Pablo Ernesto Muñoz, Secretario. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal, ante mi, Dr. Pablo Ernesto Muñoz, Secretario Federal. Queda Ud. Debidamente notificado.

La Plata, Secretaría Penal N° 9, 9 de diciembre de 2005.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 26/12 Nº 501.013 v. 30/12/2005

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

En la ciudad de La Plata, a los un nueve del mes de diciembre de dos mil cinco, se expide el presente edicto, haciendo saber al Sr. LUIS ALBERTO CARDOZO, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacido en Gualeguaychu, Provincia de Entre Ríos, con fecha 14 de enero de 1958, con domicilio en Calle 34 N° 5460 entre 154 y Lisandro de La Torre de Berazategui, poseedor de D.N.I. N° 12.551.174, que deberá presentarse en el Juzgado Federal nro. 3 de La Plata, Secretaría nro. 9, sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro de los cinco hábiles días posteriores a la presente publicación, para notificarse de resolución. A continuación se transcribe el auto dispositivo: "///PLATA, 9 de diciembre de 2005 Líbrese nuevo edicto a los mismos fines dispuestos a fojas 89. Artículo 150 del C.P.P.N.. FDO. ARNALDO HUGO CORAZZA JUEZ FEDERAL" Se libra el presente en la causa 6838, caratulada "Registro Secc. Berazategui "A" Motovehículo" del registro de la Secretaría nro. 9 a mi cargo. Conf. 150 del C.P.P.N.).

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 26/12 Nº 501.020 v. 30/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	107	RICARDO L. MIGUENS	01/12/2005	MARIO CARULLI - D.N.I. Nº 10.533.802 -	3	ESTAFA
15	146	MARIA BOBES	12/12/2005	ROSA CEPEDA	5	.
16	111	FERNANDO J. CASTRO	12/12/2005	CRISTIAN RODRÍGUEZ	3	ESTAFA
30	164	MARIANA TURNER	29/11/2005	ARNOLDO JOSE BARRERO (D.N.I. Nº 4.432.876	5	Nº 11.080/2004, caratulada "BARRERO JOSE ARNOLDO Y OTROS S/ESTAFA"-DEFRAUDACIÓN
36	123	AGUSTIN PABLO GOSSN	14/12/2005	OSVALDO VERA	3	ABUSO SEXUAL
36	123	AGUSTIN PABLO GOSSN	15/12/2005	Carlos Danilo Valenzuela González	3	ROBO

e. 22/12 N° 392 v. 28/12/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	FEDERICO GONZALEZ	12/12/2005	María Elena Barrionuevo	3	HURTO
8	125	YAMILE BERNAN	15/12/2005	CARLOS MARIO LASCANO o RAMÓN ROMERO	5	Nº 49.711/05 - ROBO
12	137	JULIO ANDRES HERRERA	15/12/2005	JIM DONGGUANG PAS	5	Nº 23.002/2.005 -EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA
33	170	DIEGO M. FERNANDEZ	14/11/2005	PAOLA GRACIELA NOVARBOS	3	ESTAFA
38	132	GABRIEL GONZALO REY	14/12/2005	CELSA PIÑEIRO	3	ROBO
38	132	GABRIEL GONZALO REY	07/12/2005	ALBERTO PEDRO LAVEZZARI	3	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION INFIEL

e. 23/12 N° 395 v. 29/12/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	19/12/2005	EUGENIA ROSENTAL	53775
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	15/09/2005	Pascual Luis Julian Patricelli	3451
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	10/06/2005	Jose Lopez	51140
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	14/12/2005	MARIA ROIG	53754
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	30/11/2005	ROLINDE IRIARTE	53833
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	20/12/2005	ANGELA ZUCCALA	51090
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	20/12/2005	Arturo Tomás, RODRÍGUEZ, Matilde Felisa, CHICONI y Daniel Leonardo, RODRÍGUEZ	51093
6	U	SILVIA CANTARINI	16/12/2005	BIONDI, ATILIO CARMELO	79680
6	U	SILVIA CANTARINI	20/12/2005	MIROSLAVA MLADOVAN y VILMA TERESA JEKSE	79696
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	02/11/2005	Juan Antonio Sánchez García	51152

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	06/12/2005	CASTEX MARIA RAQUEL	51091
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/12/2005	JOSE CASTRO	53762
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	12/12/2005	José Maria Antonio FERNANDEZ	53756
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/12/2005	SANTIAGO DIPIETRO	51111
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/12/2005	Femenia Maria de Polti y Jose Ismael Polti	51109
21	U	HORACIO RAUL LOLA	02/12/2005	JOSE MARCOS TENENBAUM	51166
21	U	HORACIO RAUL LOLA	01/11/2005	CAMELLITI, OSCAR	51161
21	U	HORACIO RAUL LOLA	13/12/2005	Maria Consuelo Genero	51123
24		MARIA LAURA RAGONI	26/10/2005	ANA MARIA ZUGASTI	51115
24		MARIA LAURA RAGONI	31/10/2005	OSVALDO BURIS y CAMPOS ELSA	51089
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	13/12/2005	ANTONIO TURCO y OLGA AGNOLETTI	53799
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	04/11/2005	GENARO RAIA	51106
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/12/2005	Fernandez Alonso, Luis	79709
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	20/12/2005	CARLOS DIONISIO DE KERAVENANT	53733
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	13/12/2005	MARTA SARA TOBLER	51154
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	01/12/2005	JUAN ANSELMO VIVIANI	51085
39	U	MARÍA VICTORIA PEREIRA	15/12/2005	OSCAR AMADEO ANTONIO AMIGO	51141
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	09/12/2005	VELAZQUEZ FAUSTINO INOCENCIO y DIAZ LUCILA	53734
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	15/12/2005	JOSE PAZO	51113
44		ANALIA V. ROMERO	02/12/2005	Concepción MORTELLARO	51101
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	22/09/2005	Marcelo Luis PRIOTTI	53800
44		ANALIA V. ROMERO	22/11/2005	ISABEL ALICIA PEREZ	51151
47		SILVIA R. REY	15/12/2005	ALICIA BEATRIZ CONTRERAS OCAMPO	53835
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/12/2005	BUSZYNSKI, FERNANDO VICENTE	51137
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/12/2005	IASSOGNA, Ismael Italo	53859
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/12/2005	IASSOGNA O YASSOGNA, Oreste	53861
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/12/2005	IASSOGNA Alberto Genaro	53863
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	02/12/2005	IASSOGNA, Isabel Luisa	53862
52	U	SILVIA N. DE PINTO	19/12/2005	JUAN ESTEBAN PARODI	51119
54		JULIAN HERRERA	20/12/2005	CORNELIO AQUINO	53802
54		JULIAN HERRERA	18/11/2005	ELISA VICENTA MORALES Y ALBERTO ANTONIO LEONCIO CANCRO	79713
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	29/11/2005	MARIA FRANCISCA MICHELE Y ANIBAL CAYETANO MACARRON	3449
55	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/12/2005	ADOLFO LUIS LAVIE	53774
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	12/12/2005	OSCAR NESTOR AYUSO	51125
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	15/12/2005	CARLOS ENRIQUE BALAÑA	51168
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	14/12/2005	DIAZ, VILMA ALICIA	51139
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	01/12/2005	FERNANDEZ MARTA OFELIA y ALARCON ENRIQUE	51105
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	09/12/2005	CONSTANCIO FONTANA	51097
60	U	JAVIER SANTAMARIA	19/12/2005	GIL Florentino y LEIS Concepción	51117
60		JAVIER SANTAMARIA	14/12/2005	Moises Kochen y Maria Victoria Croce	24387
64	U	JAIME MENDEZ	28/11/2005	DORA CATALINA SANGUINETI	51162
64	U	JAIME MENDEZ	31/10/2005	FEDERICO ANTONIO MENCHACA	51163
66		CARMEN OLGA PEREZ	28/10/2005	MANUEL ALBERTO PIÑEIRO	51108
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	14/12/2005	FELIX ARTUSO Y ROSA MARIA MOLINS	53810
71		CHRISTIAN R. PETTIS	17/11/2005	CARLOS MARIO GIUFFRIDA y ESTHER AGRA	3440
73	U	ALBERTO UGARTE	14/12/2005	Eugenia CINQUINI y Silvio Leandro LUPPI	51129
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	29/11/2005	PASCUALA ANA MARIA FRENCIA	53770
75	U	MARIA INES LEZAMA	30/11/2005	DORINDA NELIDA LORENZO	51094
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	29/11/2005	RAVASCHIO OSVALDO NICOLAS	51143
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	08/11/2005	YOLANDA DAGHERO	51136
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	28/10/2005	LANDELLA FLOR JUAN ANTONIO y MIRANDA ANITA	3450
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	12/12/2005	BRICEÑO ROJAS MARIA RAQUEL DEL PERPETUO SOCORRO	51149
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	29/11/2005	Gabriela Inés LODEIRO	79642
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	29/11/2005	MARIA ADELA CROS	51158
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	07/11/2005	NACARATO, ANGEL RAFAEL	51103
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	22/11/2005	NACCARATO, ORLINDA CAROLINA	51104
94		MARIA ELISA ARIAS	14/12/2005	ESTER SZMOISZ	51160
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	05/12/2005	MARCEHETTI CELIA CAROLINA	79683
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	16/12/2005	HUMBERTO FRANCO	51099
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	14/12/2005	Rodríguez Secundino y Fuentes Garcia Inés	51124
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	19/12/2005	ADRIANA MABEL PAEZ	3448
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	12/12/2005	HUGO OMAR SAN MARTIN	53827
101	U	EDUARDO A. CARUSO	02/12/2005	ERNESTO HELMAN FRITZSCHE	51121
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	05/12/2005	PICCOLANTONIO EMILIO y BORTOLIN EMMA	53817
104		PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA	09/12/2005	Luis LAHAM COHEN	51110
104	U	PABLO RODRÍGUEZ SAAVEDRA	12/12/2005	FERNANDEZ DORA	51116
104	U	PABLO RODRIGUEZ SAAVEDRA	13/12/2005	JESUS PEDRO FERNANDEZ	53744
105		SANTIAGO STRASSERA	14/12/2005	Generosa SANTIAGO	51130
107	U	JUAN F. GALMARINI	19/12/2005	ELÍAS VONO	53836
107		JUAN F. GALMARINI	13/12/2005	ABRAHAN TYRANGIEL	51159
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	15/12/2005	MARTIQUET, TERESA YOLANDA	53736
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	14/12/2005	Diana Josefina Curaba	51088

e. 26/12 Nº 492 v. 28/12/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	12/12/2005	CEFERINA DE BENITO	51266
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	21/12/2005	FERNANDO FRANCISCO LOPEZ y MARIA ISABEL BILLODAS	51252
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	21/12/2005	SARA MICAELA DELGADO ANDRES	51254
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	28/11/2005	Sara Jesús RODRIGUEZ	51181
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	06/12/2005	ALEJANDRO AGUSTIN FEGAN	53866
6	U	SILVIA CANTARINI	13/12/2005	AARON NEUMANN y LEONOR WENDUM	51208

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	16/12/2005	ANA IGLESIAS	51169
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	06/12/2005	AGUSTIN SPATAFORA	53935
14		HUGO D. ACUÑA	09/05/2005	DOMINGO SAN JUAN, Claudio	51177
14	U	HUGO D. ACUÑA	19/12/2005	Benito Lázaro Marcet	53923
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	30/11/2005	CAROLINA PANIZZA	53916
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	15/12/2005	DOBARRO MUNIN, JORGE JULIO	53876
17		RAQUEL ELENA RIZZO	25/11/2005	Luis Umberto Almenar y Susana Enriqueta Rodríguez	53946
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	16/12/2005	RODOLFO JULIO GIANNONI	51192
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	15/12/2005	DANIEL GREGORIO PUCCIARELLI	79751
20	U	JUAN CARLOS PASINI	20/12/2005	ANA MARIA FEDERICI	53889
20	U	JUAN CARLOS PASINI	13/12/2005	MABEL REY	51251
20	U	JUAN CARLOS PASINI	08/06/2005	Manuel García García	51174
21	U	HORACIO RAUL LOLA	14/12/2005	Norberto Hugo PICASSO	51234
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	06/12/2005	Maria Elena CAMPERO	51229
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	14/12/2005	AVERSA RAUL MIGUEL	51202
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	29/11/2005	ELVA ELCIRA VERGARA	51173
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	14/12/2005	Esther ANDECHAGA	51207
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/12/2005	EDUARDO JOSÉ DRISALDI	3456
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/12/2005	MARCELA BEATRIZ SANCHEZ	53868
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	07/11/2005	JORGE ALBERTO USERPATER	51233
32	U	JOSE BENITO FAJRE	21/12/2005	MARIA VELLA; ANA LEONE; y FELIPE JUAN RISULEO	53884
32	U	JOSE BENITO FAJRE	17/10/2005	GREGORIO FRANCISCO YUBERO	53878
32	U	JOSE BENITO FAJRE	19/12/2005	CRISTIAN AURELIO MATURANA AGUILERA	53898
32	U	JOSE BENITO FAJRE	19/12/2005	MARIO GARCIA	51232
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	21/12/2005	HAYDEE RODRIGUEZ DE DANIBALE, ALICIA NELLY DANIBALE Y NORBERTO DANIBALE	51217
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	15/09/2005	Carlos Alfredo CERCA	51186
34		SUSANA B. MARZIONI	15/12/2005	CLARA MARIA FALZONE	53904
34		SUSANA B. MARZIONI	15/12/2005	MARIA GRACIA DOMINGA D' ALESSANDRO	53902
34	U	SUSANA B. MARZIONI	15/12/2005	EDGARDO KLINGER	51194
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	16/12/2005	AQUINO, Silvia Margarita	51171
35	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	29/11/2005	Ethel Mariela Del Rio Olivares	51180
36	U	MARÍA DEL CARMEN BOULLÓN	14/12/2005	LUIGI BUTERA y/o LUIS BUTTERA y/o LUIS BUTERA	51182
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	21/12/2005	Jesús Sánchez	51239
39	U	MARÍA VICTORIA PEREIRA	16/12/2005	CASIMIRO CAO C.I. Nª 1.390.233	51200
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	09/12/2005	LUIS ALFREDO LENTINI	53912
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	07/12/2005	NORMA MARIA MILANESIO	51248
41		MARIA CONSTANZA CAEIRO	15/12/2005	Antonia Terlidia FLEYI	51205
41		MARIA CONSTANZA CAEIRO	13/12/2005	Rapari Anselmo y Mochi Julia	51262
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	25/08/2005	ENRIQUE OSCAR RIC	79739
45		MARISA S. SORINI	14/10/2005	DIAMANTINA ZAMPEDRI	51193
47		SILVIA R. REY	16/12/2005	SIMA GOLMAN	79804
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/12/2005	Rama Hilda Ines	51223
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	16/12/2005	SABINO RUTILO y YOLANDA MARIA MARENSI o MARENSSI	51267
50	U	JUAN C. INSUA	20/12/2005	Carmen Yannaccone	53911
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/12/2005	MARIA LAURA ICASSATTI	51216
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/11/2005	MARIA DEL CARMEN FRANCHI	51230
53		ALDO DI VITO	14/11/2005	TOPOR SOFIA	51176
53		ALDO DI VITO	14/12/2005	ELISA PEREZ	51197
53	U	ALDO DI VITO	18/10/2005	JULIA MAIZEL y LUIS SALOMÓN OSTROVSKY	53879
60	U	JAVIER SANTAMARIA	20/12/2005	ALEJANDRO AVALOS	51231
61		JUAN HUGO BUSTAMANTE	15/12/2005	PADOVAN LADISLAO	53880
63	U	JORGE E. BEADE	13/12/2005	Ofelia Rosa BENITEZ	51228
63	U	JORGE E. BEADE	22/12/2005	ALBERTO LUIS CREMASCHI	51206
64	U	JAIME MENDEZ	09/09/2005	José Antonio CANOVAS	51184
64	U	JAIME MENDEZ	13/12/2005	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	51253
64	U	JAIME MENDEZ	21/12/2005	Balcazar Juan Carlos Francisco	51226
64	U	JAIME MENDEZ	09/12/2005	PASCUALA PETROLO	51246
64	U	JAIME MENDEZ	20/12/2005	Esther Ortiz	79754
64	U	JAIME MENDEZ	20/12/2005	María Esther Rocco	3455
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	19/12/2005	BLANCO BELLO JOSE	79746
66		CARMEN OLGA PEREZ	01/12/2005	ESTHER GHISO	51203
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	12/12/2005	Alicia de la Fuente	51224
67		CELIA ANGELES PEREZ	21/12/2005	NELIDA DUMAS	53939
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	20/12/2005	ESTHER PALMIRA PIETRIBONI	51247
68		MAXIMILIANO L. CAIA	21/12/2005	SCARPETTI MARIA CRISTINA ENRIQUETA	53899
68	98	MAXIMILIANO L. CAIA	12/12/2005	ELSA ELISA SIGOT	51199
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	15/12/2005	SERQUEIRA CARLOS MARIA ABELARDO y GONZALEZ LIDIA	53913
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	21/12/2005	Salvador Martinez y María Casagrande	51204
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	13/12/2005	CARCOMO HÉCTOR LISARDO	3454
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	14/10/2005	Aristóbulo Ramón Moyano	51261
71		CHRISTIAN R. PETTIS	18/11/2005	JULIANA LUCIA FERNANDEZ	53883
72		DANIEL H. RUSSO	29/11/2005	HECTOR OMAR PERINI	51190
75	U	MARIA INES LEZAMA	12/12/2005	Serafín Martínez Rial	53901
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	19/12/2005	Andrés Lorenzo Devalle	51209
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	16/12/2005	Osvaldo Oscar Matheu	51265
91		DOLORES MIGUENS	07/12/2005	ROBERTO PASCUAL	79795
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	16/12/2005	ANGEL ANDRES LORENZO MONTINI	51172
93		M. ALEJANDRA TELLO	20/12/2005	Jorge Cura y Dora Zulema Hermida Alonso	53869
94	U	MARIA ELISA ARIAS	19/12/2005	STEINVORGEL ROSA y ZADOK BUSEL	51210
94	U	MARIA ELISA ARIAS	14/12/2005	VIRGA FRANCISCO	51243
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	12/12/2005	NELIDA ESTHER DUMESNIL	51175
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	12/12/2005	Francisco Guerrero y Sebastián Tomas Guerrero	50754
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	15/12/2005	VIERA, ROSA	51170
97		DEBORAH B. ALEANDRI	12/03/2005	LIDIA PAULA GARCIA	53917
98		JOSE LUIS GONZALEZ	14/12/2005	Felipe BLASI	51238
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	19/12/2005	ADOLFO PERFECTO RAMON DEL MÁRMOL	51213
99		RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	07/12/2005	Carlos Julio Alberto Revelli	53887
99	U	RODOLFO ARTURO AUGUSTO JAIK	15/12/2005	Keila Makler y/o Manuel Makler	53963
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	21/12/2005	María Marques y Juan Marquez	51218
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	09/12/2005	Daniel Osvaldo Domínguez	51188
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/12/2005	Mario Germán Pacheco	53910
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	08/12/2005	ALFREDO ISMAEL GARCIA	79770
105	U	SANTIAGO STRASSERA	20/12/2005	Jorgelina Carmen Gervasio	53925
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	02/12/2005	LEON WAISMAN	51237

e. 27/12 Nº 493 v. 29/12/2005